



**CONSEJO DE CUENTAS**  

---

**DE CASTILLA Y LEÓN**

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL  
ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2013

---

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES AÑO 2014





CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2015, adoptó el Acuerdo 143/2015, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2013, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2014 y el tratamiento de las alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, se acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Palencia, a veintiocho de diciembre dos mil quince.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry





## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>I.2. MARCO JURÍDICO.....</b>	<b>6</b>
<b>II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES .....</b>	<b>8</b>
<b>II.1. OBJETIVOS.....</b>	<b>8</b>
<b>II.2. ALCANCE.....</b>	<b>9</b>
<b>II.2.1. SUBJETIVO.....</b>	<b>9</b>
<b>II.2.2. OBJETIVO.....</b>	<b>11</b>
<b>II.2.3. TEMPORAL .....</b>	<b>31</b>
<b>II.3. LIMITACIONES .....</b>	<b>31</b>
<b>II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES .....</b>	<b>31</b>
<b>III. RESULTADOS DEL TRABAJO .....</b>	<b>33</b>
<b>III.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>33</b>
<b>III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....</b>	<b>34</b>
<b>III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>36</b>
<b>III.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA. ....</b>	<b>36</b>
<b>III.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA.....</b>	<b>38</b>
<b>III.3.3. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO. ....</b>	<b>45</b>
<b>III.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>47</b>

<b>III.3.5. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.....</b>	<b>51</b>
<b>III.3.6. CONSEJERÍA DE SANIDAD.....</b>	<b>53</b>
<b>III.3.7. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. ....</b>	<b>55</b>
<b>III.3.8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.....</b>	<b>57</b>
<b>III.3.9. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.....</b>	<b>60</b>
<b>III.3.10. GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEON.....</b>	<b>63</b>
<b>III.3.11. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>68</b>
<b>III.3.12. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN. ....</b>	<b>73</b>
<b>III.3.13. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>76</b>
<b>III.3.14. AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL.....</b>	<b>78</b>
<b>III.3.15. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN.....</b>	<b>79</b>
<b>III.3.16. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>81</b>
<b>III.3.17. AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN.....</b>	<b>83</b>
<b>III.3.18. CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN.....</b>	<b>83</b>
<b>III.3.19. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS .....</b>	<b>83</b>
<b>III.4. CONTRATOS MENORES .....</b>	<b>89</b>
<b>IV. CONCLUSIONES .....</b>	<b>93</b>
<b>IV.1. REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>93</b>
<b>IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO. ....</b>	<b>93</b>
<b>IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>94</b>

<b>IV.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS .....</b>	<b>94</b>
<b>IV.3.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>96</b>
<b>IV.3.3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>98</b>
<b>IV.3.4. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>98</b>
<b>IV.4. CONTRATOS MENORES.....</b>	<b>98</b>
<b>V. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>99</b>
<b>VI. OPINIÓN.....</b>	<b>101</b>
<b>VII. ANEXOS.....</b>	<b>104</b>

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>ADE</b>	Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial.
<b>BOCyL</b>	Boletín Oficial de Castilla y León.
<b>BOE</b>	Boletín Oficial del Estado.
<b>COAD</b>	Aplicación informática “Contratación Administrativa”, para la gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León
<b>CPA</b>	Clasificación Estadística de Productos por Actividades.
<b>CPV</b>	Vocabulario Común de Contratos.
<b>CyL</b>	Castilla y León
<b>DOUE</b>	Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
<b>DUERO</b>	Aplicación informática “Contratación Administrativa”, para la gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
<b>ECyL</b>	Servicio Público de Empleo de Castilla y León
<b>EREN</b>	Ente Regional de la Energía de Castilla y León
<b>INJUVE</b>	Instituto de la Juventud
<b>ITACyL</b>	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
<b>IVA</b>	Impuesto sobre el Valor Añadido
<b>OCEX</b>	Órganos de control externo de la Comunidades Autónomas.
<b>PCAP</b>	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
<b>PPT</b>	Pliego de Prescripciones Técnicas.
<b>RPCCyL</b>	Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
<b>S/</b>	Sobre



## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, recogen dentro de la función fiscalizadora, "El examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización... alcanzando dicho examen todo el procedimiento de contratación".

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2014 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 20 de marzo de 2014 (BOCYL nº 64, de 2 de abril), que incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la contratación celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2013".

## **I.2. MARCO JURÍDICO**

Las normas reguladoras de las actuaciones fiscalizadas se contienen en las disposiciones siguientes:

### A).- Legislación autonómica:

- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2013.
- Decreto 101/1997, de 30 de abril, de adhesión al sistema de adquisición de bienes homologados por la Administración Central del Estado, y determinación del procedimiento para su adquisición.
- Decreto 51/2003, de 30 de abril, por el que se regula la adquisición centralizada en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el procedimiento de adquisición de bienes a través del Servicio Central de Suministros.
- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.
- Orden HAC/269/2005, de 24 de febrero, por la que se desarrolla el procedimiento de adquisición de servicios a través del Servicio de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad de Castilla y León
- ORDEN EHA/1077/2005, de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos.
- Orden EHA/3479/2011, de 19 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2012.

- Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen criterios sobre la adquisición centralizada de servicios.

B).- Legislación Estatal:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP)
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (LCSP)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJAP y PAC).
- Ley 10/2013, de 24 de julio, por la cual se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre fármaco vigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (RDPLCSP)
- Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

## **II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**

### **II.1. OBJETIVOS**

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, verificando la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa en relación con la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, así como los de concurrencia y no discriminación e igualdad de trato a los licitadores, en el ámbito de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RPLCSPP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La verificación efectuada se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el artículo 29 del TRLCSPP, en función de lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas.
- Analizar la estructura competencial existente a través de la normativa reguladora de su organización verificando su adecuación al contenido del TRLCSPP y su ámbito de aplicación, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados en la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación, ejecución y extinción, garantizando el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones.

## **II.2. ALCANCE**

### **II.2.1. SUBJETIVO**

La fiscalización se extiende a los contratos adjudicados de forma definitiva en el año 2013 por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aplicando el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la definición del ámbito subjetivo se ha tenido en cuenta el artículo 3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que establece que la Administración de la Comunidad Autónoma se integra por la Administración General y por la Institucional. El artículo 85.2 de la misma Ley determina que la Administración Institucional está constituida por los Organismos Autónomos y los Entes Públicos de derecho privado.

El artículo 88 de la Ley de Gobierno y Administración de Castilla y León establece que la contratación de los organismos autónomos se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas, y por lo dispuesto en el Capítulo Cuarto del Título Sexto de la misma Ley.

El artículo 3.2 del TRLCSP incluye a los Entes Públicos de derecho privado dentro del sector público, quedando incluidos en su ámbito de aplicación por el artículo 2.

Durante 2013 las entidades integrantes de la Administración General e Institucional, y que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe, son las siguientes:

#### Administración General:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Hacienda.
- Consejería de Economía y Empleo.
- Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
- Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Cultura y Turismo.

Esta enumeración se hace conforme el Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías. Estableciendo además esta norma el orden de prelación entre ellas.

Organismos Autónomos:

- Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León, creada por Ley 1/993, de 6 de abril.
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, creada por Ley 2/1995, de 6 de abril.
- Servicio Público de Empleo de Castilla y León, creado por Ley 10/2003, de 8 de abril.
- Instituto de la Juventud de Castilla y León, creado por Ley 3/2006, de 25 de mayo.

Entes Públicos de derecho privado:

- Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León. La Disposición Adicional Tercera de la ley 19/2010, de 22 de diciembre, extingue la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, creada mediante la Ley 21/1994, de 15 de diciembre, incorporando sus bienes, derechos y obligaciones a esta nueva Agencia, y la Disposición Final Primera de la ley 4/2012, de 16 de julio modifica su denominación.
- Ente Regional de la Energía de Castilla y León, creado mediante la Ley 7/1996, de 3 de diciembre.
- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, creado mediante Ley 7/2002, de 3 de Mayo.
- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Este Ente sigue transitoriamente ejerciendo sus funciones como Consorcio, hasta que los órganos de gobierno estén efectivamente constituidos, régimen establecido en el punto 1 del Anexo del Acuerdo 132/2009, de 10 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la extinción del Consorcio).
- El Consejo de la Juventud de Castilla y León, definido como ente público de derecho privado en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

## **II.2.2. OBJETIVO**

El Consejo de Cuentas de Castilla y León solicitó, con fecha 26 de mayo de 2014, la remisión por la Consejería de Hacienda de la Comunidad de una relación de los contratos adjudicados durante el ejercicio 2013, comprensiva de los datos contenidos en el Anexo I del Real Decreto 817/2009 (RDPLCSP).

En respuesta a dicha petición se recibió en este Consejo el archivo informático que contiene la relación de los contratos correspondientes a 2013, según el formato especificado en la Orden EHA/1077/2005, de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos e incluye la información respecto a la contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León adjudicada en el año 2013, con exclusión de los contratos menores y contratos patrimoniales.

Según dicha información, el número e importe total de contratos adjudicados en el ejercicio 2013 que figuran en Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad Autónoma es de 3.867 contratos, con un importe total adjudicado de 331.826.469,00 euros.

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con los facilitados por cada órgano de contratación, tramitados a través de las aplicaciones informáticas COAD y DUERO, depurando las duplicidades y los registros que no debían formar parte de la muestra, e identificando aquellos contratos que figuran en COAD o DUERO, pero no constan en la relación comunicada por el Registro.

De los trabajos anteriores resultó que el número total de contratos adjudicados en 2013 ascendió a 3.994, por importe total de 360.067.436,01 euros, que se consideró el universo a fiscalizar.

La contratación menor ha sido incluida en el alcance de la fiscalización a efectos de analizar la existencia de fraccionamiento y el cumplimiento de la legalidad. Los datos de esta contratación se han incluido en el apartado de resultados del trabajo.

La población total de contratos del ejercicio 2013, distinguiendo los tipos de contratos, (Obras, Gestión de Servicios Públicos, Suministros, Colaboración del sector público y privado, Servicios y Administrativos Especiales) se detalla en el cuadro nº 1.

La población total de contratos del ejercicio 2013, distinguiendo por los distintos procedimientos de adjudicación: Abierto, Negociado y Otros (Adquisición Centralizada y Derivados de Acuerdo Marco), se detalla en el cuadro nº 2.

La población total de contratos del ejercicio 2013 distribuida por órganos de contratación se recoge en el grafico nº 1.

El cuadro número 3 desglosa la población total de contratos de 2013 por formas de tramitación del expediente (Ordinaria, Urgente y Emergencia).

Los datos de la población son los facilitados por los distintos órganos de contratación.



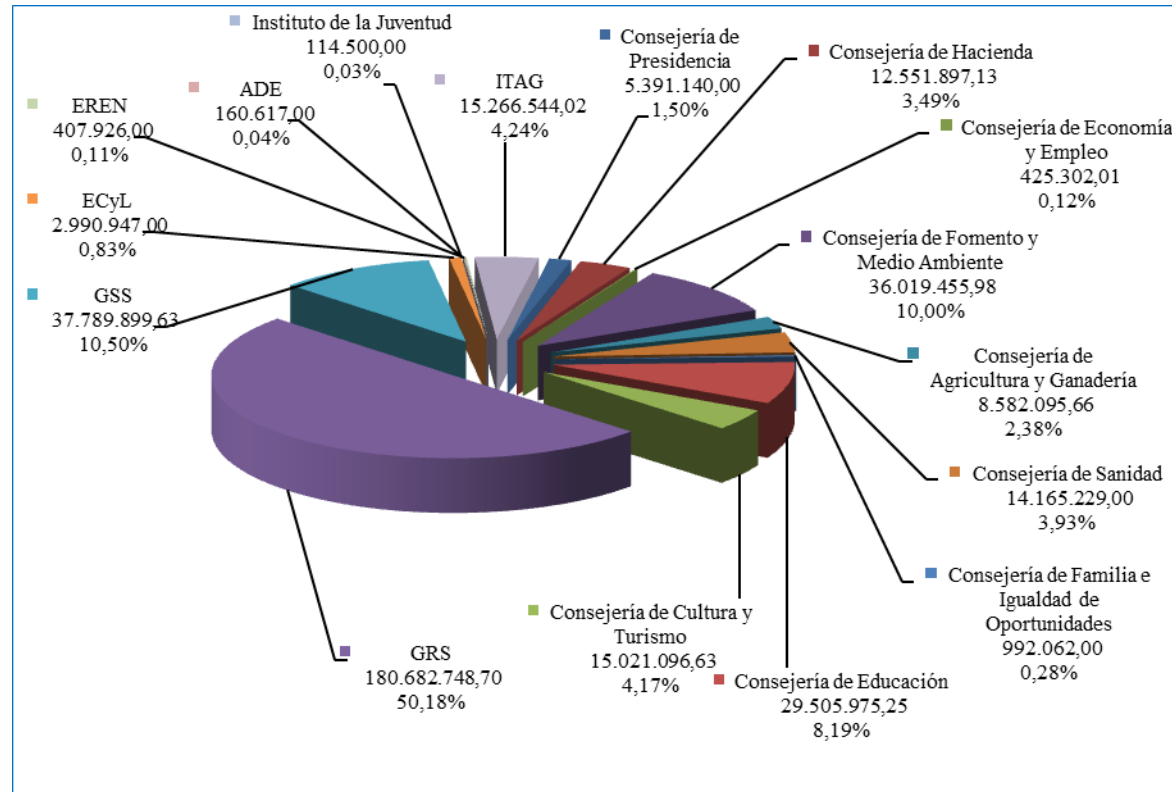
**Cuadro nº 1: Población total por tipos de contrato**

	Obras			Gestión de S P			Suministros			Colaboración S Pùb. S Priv.			Servicios			Admvs Especiales			Mixto			Total		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%
Presidencia													17	5.391.140,00	100,00							17	5.391.140,00	1,50
Hacienda	1	368.429,00	2,94				8	2.425.399,00	19,32	1	372.586,00	2,97	33	6.880.783,13	54,82	1	2.504.700,00	19,95				44	12.551.897,13	3,49
Economía y Empleo							1	92.660,48	21,79				7	332.641,53	78,21							8	425.302,01	0,12
Fomento y Medio Ambiente	51	7.116.873,00	19,76	1	-	0,00	14	599.404,75	1,66				54	28.303.178,23	78,58	1	-	0,00				121	36.019.455,98	10,00
Agricultura y Ganadería	1	1.019.693,00	11,88	1	171.000,00	1,99	10	1.845.884,00	21,51				10	5.545.518,66	64,62							22	8.582.095,66	2,38
Sanidad	1	84.095,00	0,59				17	13.470.261,00	95,09				10	610.873,00	4,31							28	14.165.229,00	3,93
Familia e Igualdad de O.							8	558.442,00	56,29				4	433.620,00	43,71							12	992.062,00	0,28
Educación	16	6.227.981,63	21,11	20 1	8.511.299,00	28,85	85	5.011.752,00	16,99	2	381.660,00	1,29	99	6.156.619,62	20,87	2	3.216.663,00	10,90				405	29.505.975,25	8,19
Cultura y Turismo	13	6.933.939,00	46,16				11	3.838.580,00	25,55	1	26.800,00	0,18	74	3.889.303,63	25,89	13	332.474,00	2,21				112	15.021.096,63	4,17
Gerencia de Salud	40	2.215.257,40	1,23	321	59.776.357,00	33,08	2.475	71.758.219,05	39,72	3	21.070,00	0,01	176	45.950.621,25	25,43	4	961.224,00	0,53				3.019	180.682.748,70	50,18
G. Servicios Sociales	1	122.752,00	0,32				82	2.424.997,53	6,42				25	10.806.769,27	28,60	19	209.616,00	0,55	1	24.225.764,83	64,11	128	37.789.899,63	10,50
Servicio Público de Empleo							8	565.379,00	18,90				18	2.425.568,00	81,10							26	2.990.947,00	0,83
INJUVE				4	114.500,00	100,00																4	114.500,00	0,03
ADE													4	160.617,00	100,00							4	160.617,00	0,04
EREN							4	323.286,00	79,25				2	84.640,00	20,75							6	407.926,00	0,11
ITACYL	7	13.015.130,02	85,25				3	252.492,00	1,65				28	1.998.922,00	13,09							38	15.266.544,02	4,24
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>37.104.150,05</b>	<b>10,30</b>	<b>528</b>	<b>68.573.156,00</b>	<b>19,04</b>	<b>2.726</b>	<b>103.166.756,81</b>	<b>28,65</b>	<b>7</b>	<b>802.116,00</b>	<b>0,22</b>	<b>561</b>	<b>118.970.815,32</b>	<b>33,04</b>	<b>40</b>	<b>7.224.677,00</b>	<b>2,01</b>	<b>1</b>	<b>24.225.764,83</b>	<b>6,73</b>	<b>3.994</b>	<b>360.067.436,01</b>	<b>100,00</b>

**Cuadro nº 2: Población total por procedimiento de adjudicación**

	Abierto			Negociado			Restringido			Otros (Adquisición Centralizada, Libre acceso)			Sin datos			Total		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%
Presidencia	2	2.009.184,00	37,27	8	555.359,00	10,30				7	2.826.597,00	52,43				17	5.391.140,00	1,50
Hacienda	7	5.948.576,00	47,39	27	2.273.677,00	18,11				10	4.329.644,13	34,49				44	12.551.897,13	3,49
Economía y Empleo	4	264.247,00	62,13	1	37.864,53	8,90				3	123.190,48	28,97				8	425.302,01	0,12
Fomento y Medio Ambiente	60	32.550.119,98	90,37	56	3.159.001,00	8,77				5	310.335,00	0,86				121	36.019.455,98	10,00
Agricultura y Ganadería	9	7.595.467,00	88,50	13	986.628,66	11,50						0,00				22	8.582.095,66	2,38
Sanidad	4	710.184,00	5,01	9	639.064,00	4,51				15	12.815.981,00	90,47				28	14.165.229,00	3,93
Familia e Igualdad de O.	8	558.442,00	56,29	2	143.185,00	14,43				2	290.435,00	29,28				12	992.062,00	0,28
Educación	230	23.768.874,00	80,56	108	4.948.432,80	16,77				67	788.668,45	2,67				405	29.505.975,25	8,19
Cultura y Turismo	43	10.689.505,00	71,16	53	3.187.683,00	21,22				16	1.143.908,63	7,62				112	15.021.096,63	4,17
Gerencia de Salud	1.161	94.788.551,87	52,15	1.725	76.297.729,94	41,98	27	2.402.857,00	1,32	85	6.432.967,89	3,54	21	760.642,00	0,42	3.019	180.682.748,70	50,18
G. Servicios Sociales	38	33.916.703,10	89,75	68	1.478.327,00	3,91				22	2.394.869,53	6,34				128	37.789.899,63	10,50
Servicio Público de Empleo	1	284.592,00	9,52	2	91.423,00	3,06				23	2.614.932,00	87,43				26	2.990.947,00	0,83
INJUVE	4	114.500,00	100,00													4	114.500,00	0,03
ADE				4	160.617,00	100,00										4	160.617,00	0,04
EREN	1	181.500,00	44,49	5	226.426,00	55,51										6	407.926,00	0,11
ITACYL	1	4.274.494,02	28,00	9	625.444,00	4,10				28	10.366.606,00	67,90				38	15.266.544,02	4,24
<b>Total</b>	<b>1.573</b>	<b>217.654.939,97</b>	<b>60,45</b>	<b>2.090</b>	<b>94.810.861,93</b>	<b>26,33</b>	<b>27</b>	<b>2.402.857,00</b>	<b>1,33</b>	<b>283</b>	<b>44.438.135,11</b>	<b>12,34</b>	<b>21</b>	<b>760.642,00</b>	<b>0,21</b>	<b>3.994</b>	<b>360.067.436,01</b>	<b>100,00</b>

**Gráfico nº 1. Población total de contratos de 2013 por órganos de contratación.**



**Cuadro nº 3: Población total por formas de tramitación del expediente**

	Ordinario			Urgente			Emergencia			Anticipada			Sin datos			Total		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%
Presidencia	17	5.391.140,00	100,00													17	5.391.140,00	1.50
Hacienda	44	12.551.897,13	100,00													44	12.551.897,13	3.49
Economía y Empleo	7	387.437,48	91,10				1	37.864,53	8,90							8	425.302,01	0.12
Fomento y Medio Ambiente	83	32.499.424,23	90,23	35	3.348.132,75	9,30	3	171.899,00	0,48							121	36.019.455,98	10.00
Agricultura y Ganadería	20	3.877.527,66	45,18	2	4.704.568,00	54,82										22	8.582.095,66	2.38
Sanidad	27	14.081.134,00	99,41	1	84.095,00	0,59										28	14.165.229,00	3.93
Familia e Igualdad de O.	12	992.062,00	100,00													12	992.062,00	0.28
Educación	240	21.232.041,72	71,96	162	7.724.434,08	26,18	1	133.013,00	0,45	2	416.486,45	1,41				405	29.505.975,25	8.19
Cultura y Turismo	112	15.021.096,63	100,00													112	15.021.096,63	4.17
Gerencia de Salud	2.998	178.934.795,70	99,03	16	1.535.261,00	0,85							5	212.692,00	0,12	3.019	180.682.748,70	50.18
G. Servicios Sociales	127	37.667.147,63	99,68	1	122.752,00	0,32										128	37.789.899,63	10.50
Servicio Público de Empleo	24	2.656.610,00	88,82	2	334.337,00	11,18										26	2.990.947,00	0.83
INJUVE	4	114.500,00	100,00													4	114.500,00	0.03
ADE	4	160.617,00	100,00													4	160.617,00	0.04
EREN	6	407.926,00	100,00													6	407.926,00	0.11
ITACYLCYL	38	15.266.544,02	100,00													38	15.266.544,02	4.24
<b>Total</b>	<b>3.763</b>	<b>341.241.901,20</b>	<b>94,77</b>	<b>219</b>	<b>17.853.579,83</b>	<b>4,96</b>	<b>5</b>	<b>342.776,53</b>	<b>0,10</b>	<b>2</b>	<b>416.486,45</b>	<b>0,12</b>	<b>5</b>	<b>212.692,00</b>	<b>0,06</b>	<b>3.994</b>	<b>360.067.436,01</b>	<b>100,00</b>

Esta población, determinada con las citadas fuentes de información, es la que ha servido de base para la selección de la muestra de contratos a fiscalizar, cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

Así, se ha seleccionado una muestra de 70 contratos, con un importe adjudicado de 152.386.659,62 euros, que representa un 42,32% del importe total adjudicado en el ejercicio 2013.

El Anexo 2.1 de este informe incluye la relación detallada de los contratos que integran la muestra, que ha sido seleccionada de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo, y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, procedimientos de adjudicación y formas de tramitación, se detalla a continuación, con el siguiente desglose:

- La muestra de contratos de 2013 distinguiendo por tipos de contrato (Obras, Gestión de Servicios Públicos, Suministros, Servicios y Administrativos Especiales) se detalla en el cuadro número 4 siguiente.
- La muestra de contratos de 2013 distinguiendo por procedimientos de adjudicación (Abierto, Negociado y Otros (Adquisición Centralizada, Derivados de Acuerdo Marco, Libre acceso y Abreviado), se detalla en el cuadro número 5 siguiente.
- El cuadro número 6 siguiente desglosa la muestra de contratos de 2013 por formas de tramitación del expediente (Ordinaria y Urgente).

Los datos de la muestra son los obtenidos una vez revisados los expedientes, que en algunos casos no coinciden con los facilitados por los órganos de contratación.

A su vez, en virtud de la reunión de Presidentes de los citados órganos de control externo celebrada el 22 de octubre de 2009, en relación con la homogeneización de los Informes anuales de las Comunidades Autónomas, se incorpora en el Anexo I de este informe la información a suministrar al Tribunal de Cuentas relativa a la contratación y muestra, por años de adjudicación, de los contratos de cuantías superiores a las señaladas en el artículo 29 TRLCSP.

**Cuadro nº 4 Muestra por Tipo de Contrato**

	Obras				Gestión de S P				Suministros				Servicios				Administrativos especiales y Mixtos				Total			
	Nº	Importe	% S/Mues- tra	% S/Impor- te Adjudi- cado	Nº	Importe	% S/Mues- tra	% S/Impor- te Adjudi- cado	Nº	Importe	% S/Mues- tra	% S/Impor- te Adjudi- cado	Nº	Importe	% S/Mues- tra	% S/Impor- te Adjudi- cado	Nº	Importe	% S/Mues- tra	% S/Impor- te Adjudi- cado	Nº	Importe	% S/Mues- tra	% S/Impor- te Adjudi- cado
Presidencia				0,00									3	2.635.248,38	100,00	48,88					3	2.635.248,38	1,73	48,88
Hacienda	1	368.429,45	5,52	2,94									3	3.805.553,11	56,98	30,32	1	2.504.700,00	37,50	19,95	5	6.678.682,56	4,38	53,21
Economía y Empleo													2	171.054,38	100,00	40,22					2	171.054,38	0,11	40,22
Fomento y Medio Ambiente	2	387.082,49	1,66	1,07									4	22.871.704,58	98,34	63,50					6	23.258.787,07	15,26	64,57
Agricultura y Ganadería	1	1.019.692,77	16,43	11,88					1	470.690,00	7,58	5,48	2	4.717.395,09	75,99	54,97					4	6.207.777,86	4,07	72,33
Sanidad									5	6.665.755,20	100,00	47,06									5	6.665.755,20	4,37	47,06
Familia e Igualdad de O.									1	99.580,48	29,58	10,04	2	237.071,82	70,42	23,90					3	336.652,30	0,22	33,93
Educación	3	3.800.856,69	48,12	12,88	2	123.769,20	1,57	0,42	1	3.974.441,78	50,32	13,47									6	7.899.067,67	5,18	26,77
Cultura y Turismo	2	3.420.882,04	58,52	22,77					2	2.401.400,00	41,08	15,99	1	23.499,98	0,40	0,16					5	5.845.782,02	3,84	38,92
Gerencia de Salud					4	36.331.192,00	74,98	20,11	6	5.812.144,28	11,99	3,22	2	6.313.025,67	13,03	3,49					12	48.456.361,95	31,80	26,82
G. Servicios Sociales									1	62.742,00	0,20	0,17	5	7.213.795,67	22,90	19,09	1	24.225.764,83	76,90	64,11	7	31.502.302,50	20,67	83,36
Servicio Público de Empleo													3	692.943,35	100,00	23,17					3	692.943,35	0,45	23,17
INJUVE					1	72.000,00	100,00	62,88													1	72.000,00	0,05	62,88
ADE													1	56.434,40	100,00	35,14					1	56.434,40	0,04	35,14
EREN									2	221.426,41	100,00	54,28									2	221.426,41	0,15	54,28
ITACYL	4	11.544.004,31	98,78	75,62									1	142.379,26	1,22	0,93					5	11.686.383,57	7,67	76,55
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>20.540.947,75</b>	<b>13,48</b>	<b>5,70</b>	<b>7</b>	<b>36.526.961,20</b>	<b>23,97</b>	<b>10,14</b>	<b>19</b>	<b>19.708.180,15</b>	<b>12,93</b>	<b>5,47</b>	<b>29</b>	<b>48.880.105,69</b>	<b>32,08</b>	<b>13,58</b>	<b>2</b>	<b>26.730.464,83</b>	<b>17,54</b>	<b>7,42</b>	<b>70</b>	<b>152.386.659,62</b>	<b>100,00</b>	<b>42,32</b>

**Cuadro nº 5 Muestra por Procedimiento de Adjudicación**

	Abierto			Negociado			Otros (Adquisición Centralizada, Derivados de Acuerdo Marco, Libre Acceso y Abreviado)			Total						
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Presidencia	1	1.120.825,93	42,53	20,79	1	51.691,20	1,96	0,96	1	1.462.731,25	55,51	27,13	3	2.635.248,38	1,73	48,88
Hacienda	3	4.821.434,53	72,19	38,41	1	67.207,03	1,01	0,54	1	1.790.041,00	26,80	14,26	5	6.678.682,56	4,38	53,21
Economía y Empleo	2	171.054,38	100,00	40,22									2	171.054,38	0,11	40,22
Fomento y Medio Ambiente	5	23.118.787,07	99,40	64,18	1	140.000,00	0,60	0,39					6	23.258.787,07	15,26	64,57
Agricultura y Ganadería	4	6.207.777,86	100,00	72,33									4	6.207.777,86	4,07	72,33
Sanidad									5	6.665.755,20	100,00	47,06	5	6.665.755,20	4,37	47,06
Familia e Igualdad de O.	1	99.580,48	29,58	10,04	1	72.479,00	21,53	7,31	1	164.592,82	48,89	16,59	3	336.652,30	0,22	33,93
Educación	5	7.688.212,90	97,33	26,06	1	210.854,77	2,67	0,71					6	7.899.067,67	5,18	26,77
Cultura y Turismo	5	5.845.782,02	100,00	38,92									5	5.845.782,02	3,84	38,92
Gerencia de Salud	5	39.611.596,56	81,75	21,92	5	2.514.303,39	5,19	1,39	2	6.330.462,00	13,06	3,50	12	48.456.361,95	31,80	26,82
G. Servicios Sociales	6	31.439.560,50	99,80	83,20	1	62.742,00	0,20	0,17					7	31.502.302,50	20,67	83,36
Servicio Público de Empleo					1	41.678,45	6,01	1,39	2	651.264,90	93,99	21,77	3	692.943,35	0,45	23,17
INJUVE	1	72.000,00	100,00	62,88									1	72.000,00	0,05	62,88
ADE									1	56.434,40	100,00	35,14	1	56.434,40	0,04	35,14
EREN	1	181.500,00	81,97	44,49					1	39.926,41	18,03	9,79	2	221.426,41	0,15	54,28
ITACYL	1	4.274.494,02	36,58	28,00					4	7.411.889,55	63,42	48,55	5	11.686.383,57	7,67	76,55
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>130.780.832,25</b>	<b>85,82</b>	<b>36,32</b>	<b>12</b>	<b>3.160.955,84</b>	<b>2,07</b>	<b>0,88</b>	<b>18</b>	<b>24.573.097,53</b>	<b>16,13</b>	<b>6,82</b>	<b>70</b>	<b>152.386.659,62</b>	<b>100,00</b>	<b>42,32</b>

**Cuadro nº 6. Muestra por formas de tramitación del expediente**

	Ordinario				Urgente				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Presidencia	3	2.635.248,38	100,00	48,88					3	2.635.248,38	1,73	48,88
Hacienda	5	6.678.682,56	100,00	53,21					5	6.678.682,56	4,38	53,21
Economía y Empleo	2	171.054,38	100,00	40,22					2	171.054,38	0,11	40,22
Fomento y Medio Ambiente	5	23.161.704,58	99,58	64,30	1	97.082,49	0,42	0,42	6	23.258.787,07	15,26	64,57
Agricultura y Ganadería	3	2.200.436,77	35,45	25,64	1	4.007.341,09	64,55	64,55	4	6.207.777,86	4,07	72,33
Sanidad	5	6.665.755,20	100,00	47,06					5	6.665.755,20	4,37	47,06
Familia e Igualdad de O.	3	336.652,30	100,00	33,93					3	336.652,30	0,22	33,93
Educación	5	7.835.701,67	99,20	26,56	1	63.366,00	0,80	0,80	6	7.899.067,67	5,18	26,77
Cultura y Turismo	5	5.845.782,02	100,00	38,92					5	5.845.782,02	3,84	38,92
Gerencia de Salud	12	48.456.361,95	100,00	26,82					12	48.456.361,95	31,80	26,82
G. Servicios Sociales	7	31.502.302,50	100,00	83,36					7	31.502.302,50	20,67	83,36
Servicio Público de Empleo	3	692.943,35	100,00	23,17					3	692.943,35	0,45	23,17
INJUVE	1	72.000,00	100,00	62,88					1	72.000,00	0,05	62,88
ADE	1	56.434,40	100,00	35,14					1	56.434,40	0,04	35,14
EREN	2	221.426,41	100,00	54,28					2	221.426,41	0,15	54,28
ITACYL	5	11.686.383,57	100,00	76,55					5	11.686.383,57	7,67	76,55
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>148.218.870,04</b>	<b>97,26</b>	<b>41,16</b>	<b>3</b>	<b>4.167.789,58</b>	<b>2,74</b>	<b>2,74</b>	<b>70</b>	<b>152.386.659,62</b>	<b>100,00</b>	<b>42,32</b>



También se han examinado las fases de ejecución y extinción de aquellos contratos que, formando parte de la muestra realizada para la fiscalización de la contratación administrativa de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 su ejecución finalizaba en 2013. La relación de estos contratos se incluye en el Anexo 2.2 de este informe.

La muestra de estos contratos que han sido fiscalizados en las fases de ejecución y extinción, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.2.ALCANCE de este informe, teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, procedimientos de adjudicación y formas de tramitación también se detalla a continuación, con el siguiente desglose:

- La muestra de contratos de 2009, 2010, 2011 y 2012 distinguiendo por tipo de contrato se detalla en el cuadro número 7 siguiente.
- La muestra de contratos de 2009, 2010, 2011 y 2012 distinguiendo por procedimientos de adjudicación se detalla en el cuadro número 8 siguiente.
- El cuadro número 9 siguiente desglosa la muestra de contratos de 2009, 2010, 2011 y 2012 por formas de tramitación del expediente.

**Cuadro nº 7 Muestra por Tipo de contrato. Ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012.**

**Ejercicio 2009**

	Obras				Gestion Servicios Públicos			Suministros			Admvos Especiales			Total						
	Nº	Importe	% S/Mues-tra	% S/Impor-te Adjudi-cado	Nº	Importe	% S/Mues-tra	% S/Impor-te Adjudi-cado	Nº	Importe	% S/Mues-tra	% S/Impor-te Adjudi-cado	Nº	Importe	% S/Mues-tra	% S/Impor-te Adjudi-cado	Nº	Importe	% S/Mues-tra	% S/Impor-te Adjudi-cado
Hacienda									1	524.998,32	100,00	1,99					1	524.998,32	0,77	1,99
Fomento	2	17.839.440,84	100,00	15,42													2	17.839.440,84	26,29	15,42
Interior y Justicia													1	31.999.999,00	100,00	83,71	1	31.999.999,00	47,15	83,71
Gerencia Regional de Salud					1	12.772.331,52	99,69	4,46	1	40.161,00	0,31	0,01					2	12.812.492,52	18,88	4,47
Instituto de la Juventud	1	4.687.487,81	100,00	44,71													1	4.687.487,81	6,91	44,71
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>22.526.928,65</b>	<b>33,19</b>	<b>2,12</b>	<b>1</b>	<b>12.772.331,52</b>	<b>18,82</b>	<b>1,20</b>	<b>2</b>	<b>565.159,32</b>	<b>0,83</b>	<b>0,05</b>	<b>1</b>	<b>31.999.999,00</b>	<b>47,15</b>	<b>3,01</b>	<b>7</b>	<b>67.864.418,49</b>	<b>100,00</b>	<b>6,38</b>

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013

Ejercicio 2010

Obras				Gestión Servicios Públicos				Suministros				Servicios				Admvs Especiales				Total				
Nº	Importe	% S/Mues-tra	% S/Impor-te Adjudi-cado	Nº	Importe	% S/Mues-tra	% S/Impor-te Adjudi-cado	Nº	Importe	% S/Mues-tra	% S/Impor-te Adjudi-cado	Nº	Importe	% S/Mues-tra	% S/Impor-te Adjudi-cado	Nº	Importe	% S/Mues-tra	% S/Impor-te Adjudi-cado	Nº	Importe	% S/Mues-tra	% S/Impor-te Adjudi-cado	
Hacienda												1	396.409,03	100,00	5,85					1	396.409,03	0,66	5,85	
Fomento	1	19.827.645,54	100,00	28,37																1	19.827.645,54	32,82	28,37	
Medio Ambiente	1	896.716,66	4,44	1,10								1	19.292.028,36	95,56	23,68					2	20.188.745,02	33,42	24,78	
Agricultura y Ganadería												1	406.248,24	100,00	1,08					1	406.248,24	0,67	1,08	
Administración Autonómica								1	505.217,00	100,00	0,50									1	505.217,00	0,84	0,50	
Educación					3	231.432,00	100,00	0,50												3	231.432,00	0,38	0,50	
Gerencia Regional de Salud	1	8.935.749,42	52,45	3,74				1	6.467.533,69	37,96	2,71	1	1.633.225,16	9,59	0,68					3	17.036.508,27	28,20	7,13	
Gerencia de Servicios Sociales																1	1.812.615,83	100,00	7,96	1	1.812.615,83	3,00	7,96	
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>29.660.111,62</b>	<b>49,10</b>	<b>4,38</b>	<b>3</b>	<b>231.432,00</b>	<b>0,38</b>	<b>2,20</b>	<b>2</b>	<b>6.972.750,69</b>	<b>11,54</b>	<b>1,03</b>	<b>4</b>	<b>21.727.910,79</b>	<b>35,97</b>	<b>3,21</b>	<b>1</b>	<b>1.812.615,83</b>	<b>3,00</b>	<b>0,27</b>	<b>13</b>	<b>60.404.820,93</b>	<b>100,00</b>	<b>8,93</b>

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013

Ejercicio 2011

	Obras				Suministros				Servicios				Admvs Especiales				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Hacienda									1	1.969.213,00	100,00	17,89					1	1.969.213,00	7,80	17,89
Sanidad									1	151.127,00	100,00	0,99					1	151.127,00	0,60	0,99
Educación	2	5.356.288,94	100,00	4,58													2	5.356.288,94	21,23	4,58
Cultura y Turismo	1	888.602,00	100,00	5,90													1	888.602,00	3,52	5,90
Gerencia Regional de Salud	1	4.576.057,00	31,47	2,10	2	9.964.439,20	68,53	4,56									3	14.540.496,20	57,63	6,66
Gerencia de Servicios Sociales													1	1.168.610,00	100,00	8,82	1	1.168.610,00	4,63	8,82
ADE									1	259.600,00	100,00	26,63					1	259.600,00	1,03	26,63
ITACYL	1	896.741,00	100,00	2,04													1	896.741,00	3,55	2,04
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>11.717.688,94</b>	<b>46,44</b>	<b>2,47</b>	<b>2</b>	<b>9.964.439,20</b>	<b>39,49</b>	<b>2,10</b>	<b>3</b>	<b>2.379.940,00</b>	<b>9,43</b>	<b>0,50</b>	<b>1</b>	<b>1.168.610,00</b>	<b>4,63</b>	<b>0,25</b>	<b>11</b>	<b>25.230.678,14</b>	<b>100,00</b>	<b>5,32</b>

Ejercicio 2012

	Servicios				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Presidencia	1	302.661,00	100,00	19,67	1	302.661,00	32,41	19,67
Servicio Público de Empleo	1	631.300,00	100,00	32,27	1	631.300,00	67,59	32,27
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>933.961,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,43</b>	<b>2</b>	<b>933.961,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,43</b>

**Cuadro nº 8 Muestra por Procedimiento de Adjudicación. Ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012.**

**Ejercicio 2009**

	Abierto				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Hacienda	1	524.998,32	100,00	1,99	1	524.998,32	0,77	1,99
Fomento	2	17.839.440,84	100,00	15,42	2	17.839.440,84	26,29	15,42
Interior y Justicia	1	31.999.999,00	100,00	83,71	1	31.999.999,00	47,15	83,71
Gerencia Regional de Salud	2	12.812.492,52	100,00	4,47	2	12.812.492,52	18,88	4,47
Instituto de la Juventud	1	4.687.487,81	100,00	44,71	1	4.687.487,81	6,91	44,71
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>67.864.418,49</b>	<b>100,00</b>	<b>6,38</b>	<b>7</b>	<b>67.864.418,49</b>	<b>100,00</b>	<b>6,38</b>

**Ejercicio 2010**

	Abierto				Negociado				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Hacienda	1	396.409,03	100,00	5,85					1	396.409,03	0,66	5,85
Fomento	1	19.827.645,54	100,00	28,37					1	19.827.645,54	32,82	28,37
Medio Ambiente	2	20.188.745,02	100,00	24,78					2	20.188.745,02	33,42	24,78
Agricultura y Ganadería	1	406.248,24	100,00	1,08					1	406.248,24	0,67	1,08
Administración Autonómica					1	505.217,00	100,00	0,50	1	505.217,00	0,84	0,50
Educación	3	231.432,00	100,00	0,50					3	231.432,00	0,38	0,50
Gerencia Regional de Salud	3	17.036.508,27	100,00	7,13					3	17.036.508,27	28,20	7,13
Gerencia de Servicios Sociales	1	1.812.615,83	100,00	7,96					1	1.812.615,83	3,00	7,96
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>59.899.603,93</b>	<b>99,16</b>	<b>8,85</b>	<b>1</b>	<b>505.217,00</b>	<b>0,84</b>	<b>0,07</b>	<b>13</b>	<b>60.404.820,93</b>	<b>100,00</b>	<b>8,93</b>

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013

**Ejercicio 2011**

	Abierto				Libre acceso/Otros				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Hacienda					1	1.969.213,00	100,00	17,89	1	1.969.213,00	7,80	17,89
Sanidad	1	151.127,00	100,00	0,99					1	151.127,00	0,60	0,99
Educación	2	5.356.288,94	100,00	4,58					2	5.356.288,94	21,23	4,58
Cultura y Turismo	1	888.602,00	100,00	5,90					1	888.602,00	3,52	5,90
Gerencia Regional de Salud	3	14.540.496,20	100,00	6,66					3	14.540.496,20	57,63	6,66
Gerencia de Servicios Sociales	1	1.168.610,00	100,00	8,82					1	1.168.610,00	4,63	8,82
ADE	1	259.600,00	100,00	26,63					1	259.600,00	1,03	26,63
ITACYL					1	896.741,00	100,00	2,04	1	896.741,00	3,55	2,04
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>22.364.724,14</b>	<b>88,64</b>	<b>4,71</b>	<b>2</b>	<b>2.865.954,00</b>	<b>11,36</b>	<b>0,60</b>	<b>11</b>	<b>25.230.678,14</b>	<b>100,00</b>	<b>5,32</b>

**Ejercicio 2012**

	Abierto				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Presidencia	1	302.661,00	100,00	19,67	1	302.661,00	32,41	19,67
Servicio Público de Empleo	1	631.300,00	100,00	32,27	1	631.300,00	67,59	32,27
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>933.961,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,43</b>	<b>2</b>	<b>933.961,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,43</b>

**Cuadro nº 9 Muestra por Forma de Tramitación. Ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012.**

**Ejercicio 2009**

	Ordinario				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Total Muestra	% S/Importe Adjudicado
Hacienda	1	524.998,32	100,00	1,99	1	524.998,32	0,77	1,99
Fomento	2	17.839.440,84	100,00	15,42	2	17.839.440,84	26,29	15,42
Interior y Justicia	1	31.999.999,00	100,00	83,71	1	31.999.999,00	47,15	83,71
Gerencia Regional de Salud	2	12.812.492,52	100,00	4,47	2	12.812.492,52	18,88	4,47
Instituto de la Juventud	1	4.687.487,81	100,00	44,71	1	4.687.487,81	6,91	44,71
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>67.864.418,49</b>	<b>100,00</b>	<b>6,38</b>	<b>7</b>	<b>67.864.418,49</b>	<b>100,00</b>	<b>6,38</b>

**Ejercicio 2010**

	Sin Datos				Ordinario				Urgente				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Total Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Total Muestra	% S/Importe Adjudicado
Hacienda					1	396.409,03	100,00	5,85					1	396.409,03	0,66	5,85
Fomento					1	19.827.645,54	100,00	28,37					1	19.827.645,54	32,82	28,37
Medio Ambiente					1	19.292.028,36	95,56	23,68	1	896.716,66	4,44	1,10	2	20.188.745,02	33,42	24,78
Agricultura y Ganadería					1	406.248,24	100,00	1,08					1	406.248,24	0,67	1,08
Administración Autonómica	1	505.217,00	100,00	0,50									1	505.217,00	0,84	0,50
Educación									3	231.432,00	100,00	0,50	3	231.432,00	0,38	0,50
Gerencia Regional de Salud					2	10.568.974,58	62,04	4,42	1	6.467.533,69	37,96	2,71	3	17.036.508,27	28,20	7,13
Gerencia de Servicios Sociales					1	1.812.615,83	100,00	7,96					1	1.812.615,83	3,00	7,96
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>505.217,00</b>	<b>0,84</b>	<b>0,07</b>	<b>7</b>	<b>52.303.921,58</b>	<b>86,59</b>	<b>7,73</b>	<b>5</b>	<b>7.595.682,35</b>	<b>12,57</b>	<b>1,12</b>	<b>13</b>	<b>60.404.820,93</b>	<b>100,00</b>	<b>8,93</b>

**Ejercicio 2011**

	Ordinario				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Total Muestra	% S/Importe Adjudicado
Hacienda	1	1.969.213,00	100,00	17,89	1	1.969.213,00	7,80	17,89
Sanidad	1	151.127,00	100,00	0,99	1	151.127,00	0,60	0,99
Educación	2	5.356.288,94	100,00	4,58	2	5.356.288,94	21,23	4,58
Cultura y Turismo	1	888.602,00	100,00	5,90	1	888.602,00	3,52	5,90
Gerencia Regional de Salud	3	14.540.496,20	100,00	6,66	3	14.540.496,20	57,63	6,66
Gerencia de Servicios Sociales	1	1.168.610,00	100,00	8,82	1	1.168.610,00	4,63	8,82
ADE	1	259.600,00	100,00	26,63	1	259.600,00	1,03	26,63
ITACYL	1	896.741,00	100,00	2,04	1	896.741,00	3,55	2,04
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>25.230.678,14</b>	<b>100,00</b>	<b>5,32</b>	<b>11</b>	<b>25.230.678,14</b>	<b>100,00</b>	<b>5,32</b>

**Ejercicio 2012**

	Ordinario				Urgente				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Total Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Total Muestra	% S/Importe Adjudicado
Presidencia	1	302.661,00	100,00	19,67					1	302.661,00	32,41	19,67
Servicio Público de Empleo					1	631.300,00	100,00	32,27	1	631.300,00	67,59	32,27
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>302.661,00</b>	<b>32,41</b>	<b>0,14</b>	<b>1</b>	<b>631.300,00</b>	<b>67,59</b>	<b>0,29</b>	<b>2</b>	<b>933.961,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,43</b>



La documentación correspondiente a los contratos que forman parte de la muestra se solicitó inicialmente con fecha 27 de agosto de 2014, la cual fue depurada un vez efectuada una primera revisión, solicitándose posteriormente nueva documentación complementaria, que fue remitida al Consejo de Cuentas de Castilla y León. La relación de contratos que forman parte de la muestra se indica en el Anexo 2 del informe.

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento a realizar para fundamentar los resultados, distribuidas por áreas, han sido las siguientes:

a) Analizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de comunicación, de los contratos adjudicados establecidas en la normativa reguladora del Registro Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, desde un punto de vista cuantitativo. Esto se ha llevado a cabo mediante la realización de contrastes de la información contenida en los archivos COAD y DUERO, solicitados al órgano de contratación, con la información recibida del RPCCyL.

b) Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida en los Decretos de estructura, y su adecuación al contenido de la LCSP y del TRLCSP, a su ámbito de aplicación y, en su caso, a las instrucciones internas en materia de contratación de los poderes adjudicadores que no tengan carácter de Administración Pública. Además comprobar la existencia y utilización del perfil de contratante, el cumplimiento de la normativa presupuestaria en materia de contratación y los mecanismos de control interno contemplados en la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.

c) Efectuar un análisis de la contratación adjudicada en 2013 conforme a la LCSP y al TRLCSP, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa, limitando la auditoría a los siguientes aspectos:

Actuaciones preparatorias:

- Verificar en el inicio del expediente que se ha dejado constancia de la documentación preparatoria a través de la justificación de la necesidad, del procedimiento a utilizar y de los criterios de adjudicación que se utilizan si procede así como la justificación de la declaración de urgencia en los expedientes que han utilizado este procedimiento.
- Comprobar el cumplimiento y sometimiento del contenido del PCAP y PPT a la LCSP, al TRLCSP y al RDPLCSP.

#### Adjudicación de los contratos:

- Comprobar la publicación tanto del anuncio previo en su caso, como de la convocatoria de licitación en boletines o diarios oficiales como en el perfil de contratante.
- Comprobar que se ha dejado constancia en el expediente, para el procedimiento negociado, de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas, razones para su aceptación o rechazo, así como de las negociaciones practicadas para la elección del adjudicatario.
- Verificar la correcta selección del adjudicatario, en procedimientos abiertos y restringidos, a través del artículo 134 LCSP y 150 TRLCSP, clasificando el órgano de contratación las proposiciones presentadas por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación.
- Comprobar que el órgano de contratación ha acordado la adjudicación conforme a la normativa contractual y que las resoluciones de adjudicación se han notificado y publicado correctamente.

#### Ejecución de los contratos:

- Comprobar en su caso la justificación de las prórrogas exigidas por la normativa contractual.
- Comprobar que las modificaciones de los contratos se ajustan a lo establecido en el artículo 202 LCSP y 219 TRLCSP.

#### Extinción de los contratos:

- Comprobar que el contrato ha sido cumplido por el contratista realizando la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo, verificando su correcta recepción o conformidad.
- En caso de resolución del contrato, verificar si se produjo por alguna de las causas expresamente enumeradas en la normativa vigente y con la documentación exigida.

d) Con respecto a la contratación menor, se ha analizado la existencia de fraccionamiento en el gasto desarrollado mediante este tipo de contratos, así como el cumplimiento en las facturas de los requisitos legales. La muestra representativa de dichos expedientes, cuya relación figura en el Anexo 2.3, se ha seleccionado a partir del examen de la documentación recibida en respuesta a la solicitud de la certificación sobre contratos menores pertenecientes a la

Gerencia de Servicios Sociales, que se efectuó con fecha 10 de noviembre de 2014, siguiendo el criterio de examinar sucesivamente las distintas Consejerías y Entidades.

### **II.2.3. TEMPORAL**

La fiscalización se ha extendido a la contratación, adjudicada de forma definitiva en el año 2013 sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público y a su Texto Refundido, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos. Además se han incluido expedientes que, adjudicados en los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, su ejecución finalizaba en 2013.

Los trabajos de fiscalización se han realizado con aplicación de los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente por las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

Los trabajos de campo concluyeron en el mes de abril de 2015.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

### **II.3. LIMITACIONES**

Con carácter general no han existido limitaciones al alcance, adoptando los entes fiscalizados una actitud de colaboración. Sin embargo, para el análisis de los Entes Públicos de derecho privado, a los efectos de este informe, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las indicaciones contenidas en sus normas internas de contratación, sin perjuicio de que, como se señala en el apartado III.2, se considera que su sometimiento es a la totalidad de la Legislación contractual como Administración Pública.

### **II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La remisión del Informe Provisional para Alegaciones se realizó mediante escrito de fecha 17 de julio de 2015 y fue recibido por el ente fiscalizado el 20 de julio, según consta en el acuse de recibo remitido por el Servicio de Correos.

En el escrito se otorgaba un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del escrito para la formulación de alegaciones. Solicitada, y concedida, una prórroga hasta el 3 de septiembre, las alegaciones fueron recibidas dentro de este nuevo plazo establecido.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de un análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe Provisional, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante notas a pie de página. En los casos en los que no se ha considerado suficientemente fundamentada la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del Informe Provisional.

Por otra parte, es necesario señalar que parte de la documentación aportada en alegaciones había sido ya previamente solicitada a la administración. Sería conveniente que para evitar reiteraciones de trabajos innecesarias se extremase la diligencia por parte de la administración a la hora de remitir la información solicitada.

### **III. RESULTADOS DEL TRABAJO**

#### **III.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN**

Según el artículo 4 de la Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, los órganos de contratación tienen obligación de comunicar todos los contratos, con exclusión de los menores. Esta comunicación al Registro tiene como consecuencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que se entiende cumplida la obligación de remisión de documentación sobre la contratación por el órgano de contratación al citado Consejo de Cuentas, establecida en el artículo 29 del TRLCSP.

Así pues, se ha procedido a verificar la comunicación de la contratación al Registro Público de Contratos de Castilla y León (RPCCyL), desde un punto de vista cuantitativo, contrastando la información con la procedente de la aplicación utilizada como herramienta de información, COAD y DUERO cuyos datos fueron solicitados al efecto por el Consejo de Cuentas.

Los contratos no comunicados al RPCCyL, según los datos que ha facilitado el propio Registro, han ascendido a 97 por un importe de 12.125.254,52 euros, que representan el 3,37% de la cuantía correspondiente a la contratación total adjudicada determinada en este informe, que asciende a 360.067.436,01 euros.<sup>1</sup>

Por otra parte no se han comunicado al Consejo de Cuentas de Castilla y León 111 contratos, que sí se han comunicado al RPCCyL, por un importe de 3.506.401,00 euros, lo que supone un 0,97% de un total adjudicado de 360.067.436,01 euros.<sup>2</sup>

Las incidencias detectadas figuran en el Cuadro número 10 siguiente, distribuidas según su número e importe, identificando las Consejerías y el resto de los Entes Institucionales afectados.

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

**Cuadro nº 10: Incidencias detectadas en la comunicación al Registro Público de Contratos de Castilla y León<sup>3</sup>**

Órgano de contratación	Contratos no comunicados al RPCCyL		% Respecto total adjudicado	Contratos comunicados por el RPCCyL y no por los órganos de contratación		% Respecto total adjudicado
	Nº	Importe		Nº	Importe	
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	3	171.849	0,48	3	208.653,00	0,58
Consejería de Agricultura y Ganadería	4	919.131,66	10,71	1	710.054,00	8,27
Consejería de Educación	30	3.577.495,25	12,12			
Consejería de Cultura y Turismo				5	104.484,00	0,70
GRS	55	6.812.798,81	3,77	23	455.920,00	0,25
GSS	5	643.979,80	1,70	79	2.027.290,00	5,36
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>12.125.254,52</b>	<b>3,37</b>	<b>111</b>	<b>3.506.401,00</b>	<b>0,97</b>

### **III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO**

A efectos de garantizar el principio de transparencia y publicidad, se ha analizado la organización y estructura competencial de los diferentes órganos de contratación así como la solicitud de autorizaciones previas o realización de comunicaciones preceptivas, con los siguientes resultados:

- En los contratos nº 49 y 51 de la Gerencia Regional de Salud, tanto la propuesta como la aprobación del gasto se produce por el mismo órgano, la Gerente de Atención Especializada.
- La Consejería de Sanidad en el contrato nº 25 y la Consejería de Educación en el contrato nº 32 (lote), tratándose de contratos de valor estimado superior a 2.000.000 de euros, no consta que solicitasen autorización previa de la Junta de Castilla y León para su celebración, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.1 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013.
- En el contrato nº 48 de la Gerencia Regional de Salud, de presupuesto superior a 180.000 euros, IVA excluido, no se acredita que se cumpliera la obligación de comunicación de la aprobación del gasto a la Junta de Castilla y León, establecida en el

<sup>3</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones

artículo 8.5 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013.<sup>4</sup>

En cuanto al cumplimiento de la normativa presupuestaria, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 48 de la Gerencia Regional de Salud no figura, en la documentación aportada, el certificado de cumplimiento de los límites que para los gastos plurianuales se establecen en el artículo 111.2 de la Ley 2/2006, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad.
- No se han aportado los documentos contables RC correspondientes al contrato nº 48, de la Gerencia Regional de Salud, ni los correspondientes al ejercicio 2013 del contrato nº 36, de la Consejería de Cultura y Turismo.
- <sup>5</sup>

El contenido del informe de la Intervención General, que figura en la documentación correspondiente al expediente nº 30 de la Consejería de Educación, no se ajusta al establecido en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales. En el informe de fiscalización, que por su fecha corresponde al compromiso del gasto, no se hace referencia a la propuesta de adjudicación, ni al adjudicatario, ni al importe de adjudicación; en él figura el título del expediente y se enumeran los créditos retenidos (RC) por el importe del presupuesto de licitación, por lo que su contenido parece referirse a la fiscalización de la aprobación del gasto y no a su compromiso. No se ajusta a lo establecido en los artículos 109 del TRLCSP y 257 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.

Finalmente, de acuerdo con el objeto de los contratos analizados de los Entes Públicos de Derecho Privado, se llega a la conclusión de que se les encomiendan funciones que según la legislación estatal deberían reservarse a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo su asimilación a la categoría “entidad empresarial” meramente formal. Como consecuencia de lo anterior tendrían la consideración de Administración Pública a todos los efectos y no meramente poder adjudicador, por lo que se debería aplicar la Ley de Contratos en su integridad.

En el análisis realizado en este informe, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las indicaciones contenidas en sus normas internas de contratación, sin perjuicio de que, como se ha

---

<sup>4</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>5</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

señalado anteriormente, su sometimiento es a la totalidad de la legislación contractual como administración pública.

### **III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen atendiendo a los diferentes órganos de contratación fiscalizados y los distintos procedimientos de adjudicación, así como su naturaleza y tramitación y, según las áreas expuestas y los aspectos expresados en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir:

- Fiscalización del expediente: Se ha analizado el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como de su adjudicación, ejecución y extinción en los aspectos relacionados en el citado apartado II.2 del informe.

- Fiscalización de los contratos menores: Con respecto a la contratación menor, se ha analizado la existencia de fraccionamiento en el gasto desarrollado mediante este tipo de contratos, así como el cumplimiento en las facturas de los requisitos legales.

A continuación se ponen de manifiesto las incidencias detectadas en los resultados de los trabajos realizados, en el ámbito del alcance definido en el presente informe, correspondientes a cada uno de los órganos de contratación.

Las principales incidencias, comunes a los expedientes, figuran en el cuadro número 11 al final de este apartado.

#### **III.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA.**

La contratación adjudicada en el año 2013 asciende a 17 contratos por un importe total de 5.391.140,00 euros. De ellos se han fiscalizado 3 por un importe total de 2.635.248,38 euros, lo que representa un 48,88 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a tres contratos de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento abierto, uno mediante procedimiento negociado, y otro de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Asimismo correspondiente a la Consejería de la Presidencia, un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 302.661,00 euros, relativo a la muestra de 2012, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.



### **III.3.1.1. Actuaciones preparatorias**

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 1 y nº 3 no se determina con exactitud el plazo de duración, al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización y establecer una fecha concreta para su terminación, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2 e) del RGLCAP. Así en el nº 1 se establece su inicio “el 1 de enero de 2014 o, si la formalización del contrato es posterior, desde el día siguiente a la firma del contrato”, fijando como fecha de terminación el día 31/12/2015; tampoco en el nº 3 se conoce su duración exacta, al fijar el plazo de ejecución en “un máximo de 6 meses desde la formalización, sin que en ningún caso sobrepase el 31 de diciembre de 2013”.
- En los requisitos de solvencia establecidos en el contrato nº 3 debería darse una adecuada coherencia, entre los criterios de solvencia determinados por el órgano de contratación y el valor estimado del contrato, que garantice la proporcionalidad exigida en el artículo 62.2 del TRLCSP.
- En el criterio de adjudicación no evaluable mediante fórmulas “Propuesta técnica y de los productos ofertados”, del contrato nº 1, se aprecia un insuficiente desarrollo que no permite valorar las ofertas sólo con lo expuesto en los pliegos, al figurar con una puntuación global máxima de 13 puntos, pero sin establecer las reglas de reparto entre los 3 subcriterios que se relacionan: la planificación pormenorizada de las acciones comprensivas del servicio, el dimensionamiento adecuado de las fases del proceso y la metodología. Se incumple el detalle que para los criterios de adjudicación exige el principio de transparencia y el párrafo primero del apartado segundo del artículo 150 del TRLCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.
- En la petición de oferta vinculante del contrato nº 2 de adquisición centralizada se establece, en la valoración de la Bolsa de Horas adicionales ofertada por los licitadores, el límite máximo de 7.000 horas durante los dos años de contrato sin que, en el expediente, se justifique el establecimiento de este límite.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

### **III.3.1.2. Procedimiento de adjudicación**

En el anuncio de licitación del contrato nº 1, insertado en los Boletines Oficiales y en el DOUE, no se han incluido determinados datos, remitiendo a los interesados al contenido de los pliegos para obtener esa información. Así, no se especifican los criterios de adjudicación y su ponderación, incumpliendo el artículo 150.5 del TRLCSP y se omiten el lugar de ejecución/entrega y, salvo en el DOUE, los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los extranjeros comunitarios, lo que no se ajusta al contenido establecido en el Anexo II del Real Decreto 300/2011, por el que se modifica el RDPLCSP.

En relación con el funcionamiento de la Mesa de contratación, el Informe Técnico de valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas del contrato nº 1, valora elementos no incluidos en el PCAP para evaluar las ofertas, produciéndose una actuación del órgano de valoración que excede el ámbito de su discrecionalidad técnica, al introducir elementos que deberían haber sido conocidos por los licitadores en el momento de presentar sus ofertas, incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y ser contrario al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública. Así para determinar la puntuación del criterio “Propuesta Técnica y de los productos ofertados” se introducen conceptos nuevos, e indeterminados, tales como exhaustivo, minucioso, desarrollado, adecuado o pertinente; también se establecen diferentes tramos de puntuación para cada uno de ellos. Para el criterio “Mejoras” se introduce una fórmula que tampoco figura en el PCAP.

### **III.3.1.3. Ejecución del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

### **III.3.1.4. Extinción del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de esta Consejería.

## **III.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA**

La contratación adjudicada en el año 2013 asciende a 44 contratos por un importe total de 12.551.897,13 euros. De ellos se han fiscalizado 5 por un importe total de 6.678.682,56 euros, lo que representa un 53,21 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras, tres de servicios y uno administrativo especial, adjudicados tres mediante procedimiento abierto, uno mediante procedimiento negociado y uno de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, en relación con la extinta Consejería de Administración Autonómica, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de suministros, adjudicado mediante procedimiento negociado, por una cuantía de 505.217,00 euros, relativo a la muestra de 2010. Asimismo correspondiente a la Consejería de Hacienda, un contrato de suministros, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 524.998,32 euros, relativo a la muestra de 2009; un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 396.409,03 euros, relativo a la muestra de 2010 y un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento de adquisición centralizada, por una cuantía de 1.969.213,00 euros, relativo a la muestra de 2011 tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

### **III.3.2.1. Actuaciones preparatorias**

En los contratos nº 6 y 8 figuran informes de los Servicios Jurídicos al PCAP, conforme al artículo 4.2 de la Ley 6/2003, reguladora de la asistencia jurídica de la Comunidad, en los que se observan determinadas incorrecciones, omisiones o incoherencias, sin que conste en los expedientes una nueva evaluación de los pliegos por el Servicio Jurídico una vez modificados. Aunque dichos informes no son preceptivos, se considera una buena práctica de gestión solicitar un nuevo informe para evaluar la adecuación de las modificaciones introducidas a la normativa aplicable.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- <sup>7</sup>
- En la solvencia establecida a los licitadores, en el contrato nº 4, se exige la clasificación de los contratistas solamente para “Instalaciones Eléctricas, distribución en baja tensión” (Grupo I, subgrupo 6, categoría d); sin embargo del objeto del contrato forman parte otras actividades que no se incluyen en la misma; por lo que, dependiendo del importe de cada una de las actividades que no consta en el pliego, podría haberse exigido también la clasificación en otros grupos. (por ejemplo Grupo K, Subgrupo 9:

---

<sup>7</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Instalaciones contra incendios) y Grupo C, Subgrupo 7: Aislamientos e impermeabilizaciones). También se incumple el artículo 62.2 del TRLCSP ya que los criterios de solvencia, que deben cumplir los licitadores comunitarios no españoles, adolecen de las siguientes deficiencias:

✓ Como documento acreditativo de la solvencia económica y financiera se establece un informe de instituciones financieras, pero sin definir su contenido ni el importe mínimo exigible.

✓ Para la solvencia profesional o técnica se establece la relación de obras ejecutadas en los cinco últimos años, pero sin que se establezca un importe mínimo que determine que cumple con este requisito. Además, solamente se exige la certificación de buena ejecución que acredite la realización satisfactoria de determinadas obras a las instalaciones eléctricas, ignorándose el resto del objeto del contrato (protección contra incendios y tratamiento de humedades).

- En los contratos nº 4 y 6, en los que es obligatoria la clasificación de los licitadores, no se establecen los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera, de los empresarios no españoles de los Estados miembros de la Unión Europea a los que no es exigible dicha clasificación, conforme a lo establecido en los artículos 62 y 66 del TRLCSP; lo que convierte la aceptación a la licitación en un acto arbitrario. Así, en ambos contratos se exige la "declaración apropiada de instituciones financieras", pero sin establecer el importe mínimo que determine esa solvencia.
- En los contratos nº 4 y 6, en los que es obligatoria la clasificación de los licitadores, no se establecen los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera, de los empresarios no españoles de los Estados miembros de la Unión Europea a los que no es exigible dicha clasificación, incumpliendo lo establecido en los artículos 62 y 66 del TRLCSP. Así, en ambos contratos se exige la "declaración apropiada de instituciones financieras", pero sin establecer el importe mínimo que determine esa solvencia.
- Dentro de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, en la valoración de la oferta económica, hay que señalar lo siguiente:
  - ✓ En el contrato nº 4, al establecer la fórmula aplicable la puntuación en base a la "baja media" o a la "baja media no desproporcionada" y no sobre el precio de licitación; hace que se altere la inicial ponderación del criterio económico ya que, las ofertas próximas a aquella pueden obtener valoraciones superiores a las que

correspondería mediante un método lineal de reparto. Además al atribuir la máxima puntuación a aquellas ofertas que se consideren como bajas desproporcionadas, fijadas en el 10 %, establece una puntuación igual para ofertas diferentes y puede dar lugar a que la oferta económicamente más ventajosa no obtenga la mayor valoración, incumpliendo las normas de valoración del artículo 150 del TRLCSP.

✓ En el contrato nº 5, adjudicado mediante adquisición centralizada, se contempla un reparto lineal en el que se atribuye la máxima puntuación a la oferta más barata, y el resto de ofertas se puntúan en proporción a aquella, y no al total del intervalo posible. Esta fórmula acumula las puntuaciones en los tramos altos del intervalo total, con muy escasa diferencia de puntuación entre las distintas ofertas, y desvirtúa la importancia del criterio precio establecido en el PCAP.

✓ En el contrato nº 6 la fórmula de reparto de la puntuación introduce dos tramos, en función de que el importe ofertado supere o no el denominado “importe de referencia”, que a su vez depende del número de ofertas presentadas, introduciendo una distorsión que beneficia a las ofertas que se aproximen a él, en detrimento de otras que pudieran ser más baratas. Por otra parte, la fórmula empleada incurre en una complejidad matemática, que pudiera resultar de difícil o imposible comprensión para un licitador medio, contrariamente al principio de transparencia que debe regir la contratación pública.

✓ En el contrato nº 8 la fórmula utilizada otorga la máxima puntuación a la propuesta que suponga un 80% del presupuesto de licitación, desincentivando la presentación de ofertas más baratas y estableciendo una puntuación igual para ofertas diferentes, cualquiera que suponga una rebaja adicional, y que puede dar lugar a que la oferta económicamente más ventajosa no obtenga la mayor valoración, incumpliendo las normas de valoración del artículo 150 del TRLCSP.

✓ En los contratos nº 4 y 8 se establece el "umbral de temeridad" referenciando la oferta al presupuesto de licitación y no a la media de las proposiciones admitidas. Si bien ambos contratos se adjudican con varios criterios de adjudicación, y por tanto no es obligatoria la aplicación del punto 1 del art. 152 del TRLCSP, sí sería recomendable que la comparación se realice con el resto de las ofertas, para no calificar como desproporcionadas bajas que no tengan tal consideración en el tráfico mercantil ordinario y no interferir en la incentivación de la rebaja en los precios.

- En el contrato nº 8 se establece, dentro de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, el de las "Horas de prestación del servicio", con una puntuación máxima de 15 puntos repartidos en función de que se presten por agente (hasta 10 puntos) o correspondan a servicios de supervisión/coordiación (hasta 5 puntos), limitando su valoración a un número de horas en cada epígrafe; también determina la no valoración de ofertas inferiores a un determinado número de horas, sin que en ninguno de estos casos se justifique en el expediente el establecimiento de esos límites.<sup>8</sup>
- En relación con la definición en los PCAP de los criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor, se ha observado que en los expedientes nº 4, 6 y 8 se incluyen criterios, que al carecer del grado de detalle necesario para una correcta valoración de los mismos, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP y el principio de transparencia de los procedimientos de contratación establecido en el artículo 1 del citado texto legal. Así:

✓ En el nº 4, se utilizan criterios definidos de una forma excesivamente vaga e imprecisa y en los que no se establecen los aspectos concretos a valorar ni las razones de reparto de las puntuaciones máximas en cada uno de ellos. Estos criterios son la Metodología de la construcción y medios humanos puestos a disposición de la ejecución de los trabajos, el mayor conocimiento de las obras a ejecutar, el valor técnico de la solución y la minimización del impacto de las obras.

✓ En el nº 6, aunque existen subcriterios valorados no se establecen los métodos de reparto de la puntuación máxima otorgada a cada uno de ellos. Estos criterios son 1) La solución propuesta para la prestación de los servicios demandados, que se divide en 6 subcriterios: Servicio de "Plataforma del CORS", Servicios para la "Oficina Técnica de Proyectos", Servicios de "Operación y Mantenimiento dentro del horario laboral", Servicios de "Operación y Mantenimiento fuera del horario laboral", Servicio de "Intervenciones 'on site'" y Ubicación física; 2) La Gestión del servicio, que incluye: Mejoras en la cualificación, capacitación profesional y experiencia del interlocutor global responsable del servicio, y la Implementación de nuevos informes de seguimiento; y 3) El Plan de Implantación. Además las mejoras en la cualificación, capacitación y experiencia del personal o la dispersión geográfica de los centros desde

---

<sup>8</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

los que se preste el servicio podrían haber sido incluidos como criterios evaluados mediante fórmulas, al tratarse de circunstancias objetivas y que no requieren ningún juicio de valor.

- ✓ En el nº 8, no se establecen los métodos de reparto de las puntuaciones máximas en cada uno de los criterios. Estos criterios son la Calidad del servicio, Calidad de la plataforma tecnológica, Plan de transición y de devolución del servicio, Plan de contingencia y plan de mantenimiento y Otras mejoras propuestas. Además, en el apartado Calidad del servicio, se incluye la estimación del grado de compromiso en relación al cumplimiento de los requisitos contenidos en el PPT, que no debería ser objeto de valoración; y en relación con los apartados Plan de transición y de devolución del servicio y Plan de contingencia y plan de mantenimiento, se valoran contenidos que, al ser obligatorios de la prestación, deberían haber estado previstos en el PPT.
- En el contrato nº 5 adjudicado mediante adquisición centralizada, en la Petición de oferta vinculante, se establece como criterio de valoración “Medios y organización operativa” sin que se establezcan los elementos a valorar, su ponderación ni los métodos de reparto a utilizar, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP y el principio de transparencia establecido en el artículo 1 de la citada norma. Además en el criterio “Bolsa de horas” se establece que no se computarán las ofertas que no superen las 100 horas sin que, en el expediente, se justifique el establecimiento de este límite.<sup>9</sup>
- En el PCAP de los contratos nº 6 y 8, ambos con una duración máxima de 24 meses se excluye la revisión de precios durante la vigencia inicial de los contratos, por 2 Resoluciones de la Consejería de Hacienda de 30 de agosto de 2012, sin que se justifique en el expediente la procedencia de excluir esa revisión.<sup>10</sup>
- La fecha de aprobación del PCAP del contrato nº 6, el 30 de julio de 2012, no se ajusta a la realidad ya que el pliego refleja modificaciones recogidas en informe posteriores. (Informe de 27/09/2012, a instancias del Informe de la Asesoría Jurídica de 08/08/2012).

### **III.3.2.2. Procedimiento de adjudicación**

El anuncio de licitación en el BOCyL, de los contratos nº 4, 6 y 8, no se ajusta al contenido establecido en el Anexo II del Real Decreto 300/2011, por el que se modifica el RDPLCSP. En el

<sup>9</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>10</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

nº 4 no se han incluido los criterios de adjudicación y su ponderación remitiéndose al PCAP incumpliendo lo establecido en el artículo 150.5 del TRLCSP mientras que en los nº 6 y 8 no se recogen los gastos máximos de publicidad que debe abonar el adjudicatario, lo que incumple el artículo 67.2.g) del RGLCAP. Además, habiéndose producido una modificación del anuncio originalmente publicado, en el contrato nº 4, no se otorgó nuevo plazo de presentación de ofertas, incumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 75 del RGLCAP.

En relación con el funcionamiento de la Mesa de contratación o del órgano de contratación, hay que señalar lo siguiente:

- El informe técnico, que fundamenta la adjudicación de los contratos nº 4, 6 y 8 no está suficientemente motivado en la puntuación otorgada a los criterios no cuantificables mediante fórmulas e introduce elementos no previstos en los PCAP para evaluar las ofertas lo que, excede de la discrecionalidad en la apreciación de los aspectos técnicos incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP. Además, en los tres contratos se excede la discrecionalidad de los asesores en la apreciación de los aspectos técnicos, al introducir conceptos que debieron figurar en el PCAP para ser conocidos por los licitadores con anterioridad a la presentación de sus proposiciones. Así:
  - ✓ En el contrato nº 4, es el informe el que define el contenido de los criterios y los elementos a valorar, circunstancias no recogidas expresamente en el PCAP, e introduce factores no previstos en el Pliego, como es el caso del "coeficiente de interés" en la valoración del Valor Técnico de la solución o mejoras.
  - ✓ En el nº 6 es en el informe donde se define el contenido de los criterios y los elementos a valorar, al no figurar en el PCAP.
  - ✓ En el informe del contrato nº 8, basándose en conceptos indeterminados ("adecuado", "suficiente",...), se otorga en cada uno de los epígrafes un "grado de satisfacción" porcentual, que posteriormente se utiliza como base para puntuar cada uno de los elementos. No resulta evidenciada la relación directa entre la apreciación de las diferentes proposiciones y el "Grado de satisfacción" obtenido.
- En la valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas del contrato nº 4 no se detalla el procedimiento seguido para el cálculo de las puntuaciones; además, como consecuencia de la fórmula de valoración aplicada, se otorgan los mismos puntos a ofertas económicas diferentes, lo que puede impedir que la adjudicación recaiga en la oferta más económica, lo que contraviene el principio de economía en la gestión de fondos públicos.



- El informe de valoración de las ofertas del contrato nº 5, tramitado mediante adquisición centralizada, no detalla el procedimiento seguido para valorar cada una de las proposiciones recibidas reflejando sólo el resultado final del mismo, es decir, la valoración numérica.

En el contrato nº 7, único contrato de los analizados a esta entidad adjudicado mediante procedimiento negociado, no hay constancia de que se haya realizado negociación alguna con las empresas licitadoras, lo que incumple lo establecido en el artículo 169 y 178.4 del TRLCSP.

En cuanto a los requisitos y formalidades de la adjudicación y su notificación, se han detectado las siguientes incidencias:

- No consta en el expediente del contrato nº 6 la fecha de entrada de la documentación, solicitada al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, lo que incumple lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP.
- <sup>11</sup>
- En la notificación de la resolución de adjudicación, del contrato nº 4, no contiene la relación de los candidatos descartados ni las razones por las que se ha desestimado su candidatura, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP.
- Se incumple, en el contrato nº 8, el plazo de 10 días para notificar la resolución de adjudicación a los licitadores previsto en el artículo 58 de la LRJAPyPAC.
- <sup>12</sup>

#### **III.3.2.3. Ejecución del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

#### **III.3.2.4. Extinción del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de esta Consejería.

### **III.3.3. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.**

La contratación adjudicada en el año 2013 asciende a 8 contratos por un importe total de 425.302,01 euros. De ellos se han fiscalizado 2 por un importe total de 171.054,38 euros, lo que representa un 40,22 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

---

<sup>11</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>12</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de servicios, adjudicados mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

### **III.3.3.1. Actuaciones preparatorias**

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En cuanto a los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que deben acreditar los empresarios en la licitación, en el contrato nº 9, se incumple lo establecido en los artículos 62 del TRLCSP y 67.7.b) del RGLCAP, al no determinar los mínimos exigibles que deben cumplir para acreditar esa solvencia, convirtiendo la aceptación a la licitación en un acto arbitrario. Así, para la económica, exige un informe de institución financiera donde conste expresamente que el licitador tiene suficiente capacidad financiera para afrontar este contrato en relación con el presupuesto de licitación; para la técnica se exige una descripción esquemática de la empresa, del personal técnico, de las unidades técnicas, etc... pero sin establecer los importes necesarios para garantizar esa solvencia.
- En cuanto a los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que deben acreditar los empresarios en la licitación, en el contrato nº 9, se incumple lo establecido en los artículos 62 del TRLCSP y 67.7.b) del RGLCAP, al no determinar los mínimos exigibles que deben cumplir para acreditar esa solvencia. Así, para la económica, exige un informe de institución financiera donde conste expresamente que el licitador tiene suficiente capacidad financiera para afrontar este contrato en relación con el presupuesto de licitación; para la técnica se exige una descripción esquemática de la empresa, del personal técnico, de las unidades técnicas, etc... pero sin establecer los importes necesarios para garantizar esa solvencia.
- En el contrato nº 10 existe una incorrecta definición de los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, al atribuir el máximo de puntos a todas las ofertas que presenten una rebaja igual o superior a 1,20 euros/hora, lo que otorga la misma puntuación a todas las ofertas que alcancen esa rebaja aunque sean diferentes y desincentivan la presentación de mejores ofertas en contra de los principios de adjudicación a la proposición más ventajosa y de economía y pueden dar lugar a que la oferta económicamente más ventajosa no obtenga la mayor valoración, incumpliendo

las normas del artículo 150 del TRLCSP. Lo mismo ocurre en el criterio “Bolsa de horas gratuita” que otorga la máxima puntuación a las ofertas que igualen o superen las 160 horas ofertadas, sin que en el expediente, se justifique el establecimiento de la conveniencia de establecer este límite en el número de horas.<sup>13</sup>

### **III.3.3.2. Procedimiento de adjudicación**

Existe una contradicción entre el anuncio de licitación, del contrato nº 9 publicado en el BOCYL, que excluye en su apartado 8.e) la posibilidad de presentación de variantes o mejoras, y la cláusula 1 del PCAP que las admite, lo que incumple lo establecido el art. 147 del TRLCSP.

Como consecuencia de la falta de determinación en el PCAP de los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera exigible a los licitadores, en el contrato nº 9, se admite la justificación de las adjudicatarias sobre la base de saldos bancarios notablemente inferiores al presupuesto de licitación, contrariamente a la proporcionalidad a que se refiere el artículo 62.2 del TRLCSP.

### **III.3.3.3. Ejecución del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

### **III.3.3.4. Extinción del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de esta Consejería.

## **III.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

La contratación adjudicada en el año 2013 asciende a 121 contratos por un importe total de 36.019.455,98 euros. De ellos se han fiscalizado 6 por un importe total de 23.258.787,07 euros, lo que representa un 64,57 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de obras, y cuatro de servicios, adjudicados cinco mediante procedimiento abierto y uno mediante procedimiento negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, en relación con la extinta Consejería de Interior y Justicia (Agencia de Protección Civil) se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato administrativo especial, adjudicado

---

<sup>13</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 31.999.999,00 euros, relativo a la muestra de 2009. En relación con la extinta Consejería de Medio Ambiente, se ha examinado la ejecución y extinción de dos contratos, uno de obras y otro de servicios, adjudicados mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 20.188.745,02 euros, relativos a la muestra de 2010. Asimismo en relación con la extinta Consejería de Fomento se ha examinado la ejecución y extinción de dos contratos de obra adjudicados mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 17.839.440,84 euros, relativo a la muestra de 2009. Por último, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de obra de la Consejería de Fomento, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 19.827.645,54 euros, relativo a la muestra de 2010, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

#### **III.3.4.1. Actuaciones preparatorias**

En el expediente nº 12, cuyo objeto consistía en tratamientos selvícolas preventivos de incendios, la declaración del procedimiento de urgencia no queda suficientemente justificada de conformidad con el artículo 112 del TRLCSP. Se trata de una contratación habitual y periódica de la Consejería y la urgencia no sobreviene por las características de las necesidades a satisfacer, el inicio de la campaña estival, sino por una falta de previsión que originó el retraso en el inicio de la tramitación del expediente.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En cuanto a los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que deben acreditar los empresarios en la licitación, en el contrato nº 12, se incumple lo establecido en los artículos 62 del TRLCSP y 67.7.b) del RGLCAP, al no determinar los mínimos exigibles que deben cumplir para acreditar esa solvencia. Así, exige una declaración apropiada de una entidad bancaria o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes, con indicación del importe, las fechas y lugar de ejecución, pero sin establecer los importes necesarios para garantizar esa solvencia.
- 14

---

<sup>14</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

- En el contrato nº 16 se establecen para la valoración de las ofertas criterios que son de selección, vinculados no al objeto del contrato sino a las características del contratista, incumpliendo el artículo 150.1 del TRLCSP. Así, se valora dentro de la adecuación de los medios personales asignados al contrato al personal asignado al proyecto en cada uno de los centros operativos, los perfiles profesionales del personal asignado al proyecto y los planes de formación del personal técnico asignado a la realización de los trabajos.
- Los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor de los contratos nº 12 y 16, si bien están desarrollados en su contenido, al no establecer las pautas de reparto de las puntuaciones máximas otorgadas a cada uno de ellos, no permiten valorar las ofertas solo con lo expuesto en los pliegos. Los licitadores no conocen como serán valoradas sus ofertas en el momento de prepararlas, contrariamente al principio de transparencia establecido en el artículo 1 del TRLCSP.
- Dentro de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática del contrato nº 16 se incluye el de la situación geográfica de los centros de trabajo, lo que incumple los principios de libre concurrencia, igualdad de trato y no discriminación que deben regir la contratación, establecidos en el artículo 1 del TRLCSP.

#### **III.3.4.2. Procedimiento de adjudicación**

Por lo que respecta a la publicidad de la licitación, algunos anuncios publicados en los diarios oficiales no se ajustan al contenido establecido en el Anexo II del Real Decreto 300/2011, por el que se modifica el RDPLCSP e incumplen lo establecido en el artículo 150.5 del TRLCSP. Así, en el contrato nº 12 no se indican los criterios de adjudicación, remitiéndose al PCAP para su conocimiento, y en los contratos nº 12 y 14, este último respecto de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, tampoco se indican los criterios de solvencia económica y técnica que deben acreditar los licitadores. Tampoco se establece, en los nº 11, 12, 14 y 16, el importe de los gastos máximos de publicidad que correrán por cuenta de los adjudicatarios.<sup>15</sup>

El informe técnico, que fundamenta la adjudicación de los contratos nº 12 y 16 no está suficientemente motivado en la puntuación otorgada a los criterios no cuantificables mediante fórmulas al establecer las puntuaciones en función de conceptos ambiguos y subjetivos: “insuficiente, correcto pero poco desarrollado, correcto, bueno y muy bueno” en el contrato nº 12,

---

<sup>15</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

y “excelente, destacable, suficiente, escaso” en el contrato nº 16. En ambos casos no se reparten todos los puntos y se introducen elementos no previstos en los PCAP para evaluar las ofertas, lo que incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y es contrario al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública.

16

Se excedió el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la apertura de las proposiciones en los contratos nº 11, 12, 14, 15 y 16, incumpliendo el artículo 161 del TRLCSP.

En la Resolución de la adjudicación y la notificación, del contrato nº 16, sólo se indica la puntuación obtenida en los distintos apartados sin indicar las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes por haber sido seleccionada, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP.

En los contratos nº 11 y 16, no se indica el plazo en que debe procederse a la formalización en la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, y en el contrato nº 16 tampoco se indica este plazo en la notificación realizada al adjudicatario y al resto de licitadores, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP.<sup>17</sup>

18

### **III.3.4.3. Ejecución del contrato.**

En el contrato nº 83, correspondiente a la muestra del año 2010, que tiene por objeto las obras de construcción de la carretera variante de Guardo (Palencia), se acordó por Resolución de la Consejería la imposición al contratista de penalidades diarias por retraso en la ejecución de la obra; esta resolución fue objeto de recurso de alzada el 15 de mayo de 2013, que fue desestimado con notable retraso mediante Resolución de 14 de julio de 2015, confirmando en todos sus puntos la resolución recurrida. No hay constancia en la documentación remitida de la justificación de los motivos de tal demora, que ha retrasado y pone en riesgo la efectividad de las penalidades impuestas. Por otro lado, teniendo el contrato como fecha prevista de finalización el 22 de diciembre de 2013, se firma cinco días antes un acta de suspensión temporal total de las obras por falta de disponibilidad de los recursos finalistas necesarios por la caducidad del Convenio de Colaboración Específico en el que se sustenta la financiación de la misma, cuando debería haberse consignado la correspondiente reserva presupuestaria. La Consejería informa que, a 25 de agosto

<sup>16</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>17</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>18</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

de 2015, fecha de la firma de las alegaciones al informe provisional, el contrato sigue suspendido porque subsisten las circunstancias que la motivaron, es decir, la falta de recursos finalistas. En la tramitación de este contrato se ha realizado una incorrecta gestión procedimental del plazo total del contrato y de la continuidad de las obras.<sup>19</sup>

20

#### **III.3.4.4. Extinción del contrato.**

En el contrato nº 74, el acta de recepción se elaboró trascurridos 8 meses desde la finalización del contrato incumpliendo el plazo establecido en el artículo 222 TRLCSP.

#### **III.3.5. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**

La contratación adjudicada en el año 2013 asciende a 22 contratos por un importe total de 8.582.095,66 euros. De ellos se han fiscalizado 4 por un importe total de 6.207.777,86 euros, lo que representa un 72,33 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras, uno de suministros, y dos de servicios, adjudicados mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 406.248,24 euros, relativo a la muestra de 2010, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

#### **III.3.5.1. Actuaciones preparatorias**

Por lo que se refiere al inicio del expediente del contrato nº 20, cuyo objeto es la ejecución de programas de vigilancia, prevención, control y erradicación de enfermedades, la tramitación por el procedimiento de urgencia no queda suficientemente justificada, incumpliendo lo establecido en el artículo 112 del TRLCSP. La necesidad en el control de las enfermedades transmisibles a los humanos en la cadena alimentaria no era nueva, ya que se venía realizando en un contrato anterior, y la fecha de finalización del referido contrato era conocida por la Administración, por lo que la urgencia no sobreviene por las características de las necesidades a satisfacer, sino por el retraso en la tramitación de los expedientes.<sup>21</sup>

---

<sup>19</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>20</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>21</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el nº 20 no se fija con exactitud el plazo de ejecución al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización del contrato y establecer una fecha concreta de terminación, el 31 de diciembre de 2013, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP.
- En cuanto a los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que deben acreditar los empresarios en la licitación, en el contrato nº 18, se incumple lo establecido en los artículos 62 del TRLCSP y 67.7.b) del RGLCAP, al no determinar los mínimos exigibles que deben cumplir para acreditar esa solvencia. Así, exige una relación de los principales suministros de los últimos 3 años y una declaración apropiada de entidades financieras pero sin indicar los importes mínimos necesarios para garantizar esa solvencia.
- En los contratos nº 17 y 20, en los que se exige la clasificación de los licitadores, no se establecen los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional necesaria, de los empresarios no españoles de los Estados miembros de la Unión Europea, a los que no es exigible dicha clasificación, incumpliendo lo establecido en los artículos 62 y 66 del TRLCSP. Así, en el contrato nº 17 no se determinan los criterios y en el nº 20 en la "declaración apropiada de instituciones financieras", único criterio que recoge, no se establece el importe mínimo exigible.
- En el contrato nº 20, en el único criterio de adjudicación cuantificable mediante juicios de valor incluido en el PCAP, la "Calidad del servicio contratado", se incluyen subcriterios a los que se otorga una puntuación máxima; sin embargo, en ninguno de ellos se determinan los elementos a valorar (número de actuaciones, frecuencia...), ni se establecen parámetros para comparar las distintas ofertas, ni los métodos de reparto de las puntuaciones máximas de cada apartado. Esta falta de desarrollo, impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP.

### **III.3.5.2. Procedimiento de adjudicación**

En el anuncio de licitación del contrato nº 17, en el que es preceptiva la publicidad de la convocatoria en el BOCyL, no se han incluido los criterios de adjudicación estableciendo



exclusivamente la puntuación máxima a repartir entre los de valoración automática y los evaluables mediante un juicio de valor, lo que no se ajusta al contenido del el Anexo II del Real Decreto 300/2011, por el que se modifica el RDPLCSP e incumple lo establecido en el artículo 150.5 del TRLCSP. Tampoco, en los contratos nº 17 y 20, se determina el importe máximo de los gastos de publicidad que deberá abonar el adjudicatario, incumpliendo el artículo 67.2.g) del RGLCAP.

22

No hay constancia en el expediente nº 20 de la formalización del modificado, aprobado por Orden de 21 de noviembre de 2013, circunstancia expresamente admitida en el informe del Jefe de Servicio de Gestión y Apoyo de la Consejería y que supone un incumplimiento del artículo 219.2 del TRLCSP.

#### **III.3.5.3. Ejecución del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

#### **III.3.5.4. Extinción del contrato.**

En los contratos nº 17 y 18 el acta de recepción se firma excediendo el plazo señalado en los artículos 205.2 de la LCSP y 222.2 del TRLCSP, respectivamente.

#### **III.3.6. CONSEJERÍA DE SANIDAD.**

La contratación adjudicada en el año 2013 asciende a 28 contratos por un importe total de 14.165.229,00 euros. De ellos se han fiscalizado 5 por un importe total de 6.665.755,20 euros, lo que representa un 47,06 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a cinco contratos de suministros, adjudicados mediante procedimiento de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 151.127,00 euros, relativo a la muestra de 2011, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

---

<sup>22</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

### **III.3.6.1. Actuaciones preparatorias**

Los cinco expedientes de 2013 examinados tienen por objeto el suministro de distintos tipos de vacuna y se adjudican bajo la modalidad de contratos derivados de acuerdo marco, suscritos por la Administración General del Estado (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), existiendo un protocolo al efecto con la Comunidad de Castilla y León, al amparo de los artículos 196 a 198 y de la Disposición Adicional vigesimoctava del TRLCSP. Así, el contrato nº 21 deriva del acuerdo marco para el suministro de vacunas frente al virus del papiloma humano; los contratos nº 22, 23 y 24 se corresponden con los lotes 1, 2 y 12 del acuerdo marco para el suministro de vacunas de calendario y otras; y el contrato nº 25 se refiere al lote nº 1 del acuerdo marco para el suministro de vacunas frente a la gripe estacional.

Si bien el análisis de los PCAP de los acuerdos marco no forman parte del ámbito de esta fiscalización, interesa poner de manifiesto que en los tres acuerdos marco se establece la realización de una nueva licitación para la adjudicación de los contratos derivados (cláusula 4.2), incluyendo aquellos supuestos en los que por existir un único adjudicatario del contrato o de alguno de sus lotes, como sucede en los contratos nº 21, 22 y 24, hubiera bastado haber solicitado al adjudicatario que, en su caso, completase su oferta en los aspectos que se hubieran considerado necesarios de acuerdo con el contenido del artículo 198.3 del TRLCSP.

En los contratos nº 22, 23 y 24 no hay constancia de la elaboración del “Protocolo de Condiciones”, donde se recojan además del presupuesto máximo del contrato, los criterios de adjudicación y su ponderación, los plazos y lugar de entrega y todas aquellas condiciones que se consideren necesarias, incumpliendo el apartado 4.2.1.b de los PCAP de los acuerdos marco. No obstante señalar que estos aspectos figuran en el Informe de Necesidad firmado por el Jefe de Servicio de Vigilancia Epidemiológica y Enfermedades Transmisibles.

### **III.3.6.2. Procedimiento de adjudicación**

En las invitaciones cursadas a los diferentes licitadores por correo electrónico, de los contratos nº 22, 23 y 24, no se han aportado los anexos en los que, según señalan las propias invitaciones, se determinan los criterios de adjudicación y su ponderación; no obstante, en la valoración contenida en los diferentes informes técnicos emitidos, los criterios empleados son los indicados en el “Protocolo de Condiciones”, en los contratos 21 y 25, y en los PCAP de todos los acuerdos marco.<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Los informes técnicos de valoración, que fundamenta la adjudicación de los contratos nº 21, 22, 23 y 24 no están suficientemente motivados, al atribuir puntuaciones a los diferentes aspectos contenidos en el apartado “Otros criterios objetivos”, sin detallar cuál es el contenido de la oferta realizada por el licitador y, en consecuencia, la relación entre la misma y la concreta puntuación asignada; incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y ser contrario al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública establecido en el artículo 1 de la citada norma.

El documento mediante el que se formalizan los cuatro contratos a que se refiere el párrafo anterior, y como consecuencia de lo allí indicado, adolece de importantes omisiones y no es coherente con las actuaciones del expediente, al no recoger las características técnicas y las mejoras fijados en la oferta, que fueron aceptadas y valoradas, y que sirvieron para la adjudicación. Se incumple la cláusula 4.2 del PCAP de los acuerdos marco que dispone que los documentos de formalización de los contratos derivados “...recogerán expresamente los términos fijados en la oferta adjudicataria”.

#### **III.3.6.3. Ejecución del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

#### **III.3.6.4. Extinción del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de esta Consejería.

### **III.3.7. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.**

La contratación adjudicada en el año 2013 asciende a 12 contratos por un importe total de 992.062,00 euros. De ellos se han fiscalizado 3 por un importe total de 336.652,30 euros, lo que representa un 33,93 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de suministros, y dos de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento abierto, uno mediante procedimiento negociado y uno de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

### **III.3.7.1. Actuaciones preparatorias**

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 26 y 28 no figura la codificación correspondiente de la nomenclatura CPA "Clasificación de productos por actividades", incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2 a) del RGLCAP.
- En los contratos nº 26 y 28 no se determina con exactitud el plazo de duración del contrato al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización y estableciendo una fecha concreta para su terminación, lo que no permite a los licitadores conocer el plazo cierto de ejecución del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP.
- En los requisitos de solvencia técnica o profesional establecidos en el contrato nº 28 no hay constancia del cumplimiento de la proporcionalidad exigida en el artículo 62.2 del TRLCSP, al establecer la acreditación de haber realizado determinados trabajos en los tres últimos años por un importe superior a 20.000 euros, cifra que no aparece justificada en el expediente, para un contrato con un presupuesto establecido de 72.600 euros.<sup>24</sup>

### **III.3.7.2. Procedimiento de adjudicación**

El anuncio de licitación en el BOCyL, del contrato nº 26, no se ajusta al contenido establecido en el Anexo II del Real Decreto 300/2011, por el que se modifica el RDPLCSP, al no establecer los medios de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, remitiéndose al contenido del PCAP.

### **III.3.7.3. Ejecución del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

### **III.3.7.4. Extinción del contrato.**

El certificado de prestación de los servicios, en el contrato nº 26, se expide incumpliendo el plazo de un mes establecido en el artículo 222.2 del TRLCSP.

---

<sup>24</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

### **III.3.8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

La contratación adjudicada en el año 2013 asciende a 405 contratos por un importe total de 29.505.975,25 euros. De ellos se han fiscalizado 6 por un importe total de 7.899.067,67 euros, lo que representa un 26,77 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a tres contratos de obras, dos de gestión de servicios públicos, uno de suministros, adjudicados cinco mediante procedimiento abierto y uno mediante procedimiento negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de tres contratos de gestión de servicios públicos, adjudicados mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 231.432,00 euros, relativos a la muestra de 2010, y dos contratos de obras, adjudicados mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 5.356.288,94 euros, relativos a la muestra de 2011, que figura relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

#### **III.3.8.1. Actuaciones preparatorias**

25

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- “En el contrato nº 32, el PCAP no especifica los criterios necesarios para acreditar la solvencia económica y financiera, al requerir la presentación de una declaración apropiada de entidades financieras, sin establecer ningún mínimo. La ausencia de los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario y la documentación requerida para acreditarla, incumpliendo lo establecido en los artículos 62.2 del TRLCSP y 67.7 b) del RGLCAP.
- En el contrato nº 29, en el que se exige la clasificación de los licitadores, no se establecen los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional necesaria, de los empresarios no españoles de los Estados miembros de la Unión Europea, a los que no es exigible dicha clasificación, incumpliendo lo establecido en los artículos 62 y 66 del TRLCSP.”

---

<sup>25</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

- En los dos contratos de transporte escolar examinados, los nº 32 y 33, el PCAP recoge la posibilidad de que determinados licitadores puedan ejercitar un derecho preferente para la adjudicación del servicio, en base a las condiciones previstas en el Decreto 299/1999, de 25 de noviembre, por el que se regula el derecho de preferencia en Castilla y León para la prestación de los servicios regulares de viajeros de uso especial. Como se ha señalado en informes de ejercicios anteriores, el ejercicio del citado derecho es incompatible con los principios de libre concurrencia, igualdad de trato y no discriminación que deben regir en la contratación pública. La aplicación de este “derecho” ha supuesto que, en el contrato nº 32, haya resultado adjudicatario el licitador que ocupaba el cuarto lugar en la inicial Propuesta de Clasificación de las ofertas.

### **III.3.8.2. Procedimiento de adjudicación**

Por lo que respecta a la publicidad de la convocatoria, en todos los contratos que la requieren, los nº 29, 30, 32, 33 y 34, los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales contienen omisiones de información, remitiendo a los interesados a los PCAP, lo que no se ajusta al contenido establecido en el Anexo II del Real Decreto 300/2011, por el que se modifica el RDPLCSP. En los cinco contratos indicados se omiten los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los empresarios no españoles de los Estados miembros de la Unión Europea, a los que no es exigible dicha clasificación, no se indican los gastos de publicidad por cuenta de los adjudicatarios; tampoco, en el contrato nº 33, se indican los criterios de adjudicación incumpliendo lo establecido en el artículo 150.5 del TRLCSP.<sup>26</sup>

El informe técnico que fundamenta la adjudicación del contrato nº 34 no está suficientemente motivado en la puntuación otorgada a los criterios no cuantificables mediante fórmulas incumpliendo lo establecido en los artículos 139 del TRLCSP, al realizar comentarios técnicos sobre cada una de las ofertas pero sin que se relacionen con la concreta puntuación atribuida a cada una de ellas. Aunque el PCAP atribuye la máxima puntuación a la mejor propuesta y en el resto establece que el reparto se hará proporcionalmente, en el informe no se expresa ningún razonamiento sobre cómo se calcula esa proporción, ni porqué se atribuye una determinada puntuación a las ofertas que no obtienen la máxima en cada apartado.

En la documentación aportada por el adjudicatario, en los contratos nº 31 y 32, no consta la justificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias respecto del IAE, en los

---

<sup>26</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

términos establecidos en los respectivos PCAP, incumpliendo lo señalado en los artículos 13 a 15 del RGLCAP.

En los contratos nº 29, 30 y 34 se ha excedido el plazo máximo establecido para efectuar la adjudicación, incumpliendo lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP.

No hay constancia de que en el contrato nº 34 se haya publicado su formalización en el perfil de contratante, incumpliendo el artículo 154.1 del TRLCSP.<sup>27</sup>

### **III.3.8.3. Ejecución del contrato.**

En el contrato nº 93, correspondiente a la muestra de 2011, se produjo la aprobación de un modificado del proyecto de la obra (sin variación del precio ni del plazo de ejecución) sin que conste en el expediente justificación suficiente. El citado contrato fue objeto de cesión a una nueva empresa por declaración de concurso de acreedores de la adjudicataria, y con posterioridad se aprobó la modificación del proyecto sobre la base de los retrasos que se habían producido en la ejecución, motivados por la cesión del contrato a una empresa distinta de la adjudicataria inicial, a que parte de las obras de las cubiertas debían realizarse en una época del año poco propicia y a la necesidad de terminar la obra dentro del plazo inicialmente establecido; estas circunstancias podrían haber dado lugar a la suspensión del contrato o, en su caso, a una prórroga de su plazo, pero no son justificativas de la modificación del proyecto inicialmente contratado. Tampoco se justifica la existencia de las causas imprevistas ni las razones de interés público a que se alude en el expediente que justifiquen la modificación del proyecto de la obra, incumpliendo lo establecido en el artículo 219 del TRLCSP.

El Acta de comprobación del replanteo, en el contrato nº 94, se expidió tres meses después de su formalización comenzando, como consecuencia de ello, la ejecución de las obras con notable retraso respecto del plazo establecido por el artículo 229 del TRLCSP.

### **III.3.8.4. Extinción del contrato.**

En el contrato nº 82 se elabora un justificante para devolución de la garantía definitiva, pero no hay constancia de la existencia de un acto formal y expreso de conformidad con la ejecución del servicio contratado, incumpliendo lo establecido en el artículo 222 del TRLCSP.

---

<sup>27</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

### **III.3.9. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

La contratación adjudicada en el año 2013 asciende a 112 contratos por un importe total de 15.021.096,63 euros. De ellos se han fiscalizado 5 por un importe total de 5.845.782,02 euros, lo que representa un 38,92 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de obras, dos de suministros, y uno de servicios, adjudicados todos mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de obras, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 888.602,00 euros, relativo a la muestra de 2011, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

#### **III.3.9.1. Actuaciones preparatorias**

28

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 39 no se determina con exactitud el plazo de duración, al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización y establecer una fecha concreta para su terminación, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2 e) del RGLCAP. Así se establece su inicio el 1 de julio de 2013 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si ésta fuese posterior, fijando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2014, lo que no permite que los licitadores conozcan el plazo exacto de duración del contrato en el momento de preparar sus ofertas.
- En cuanto a los requisitos de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que deben acreditar los empresarios en la licitación, en los contratos nº 35 y 39, se incumple lo establecido en los artículos 62 del TRLCSP y 67.7.b) del RGLCAP, al no determinar los mínimos exigibles que deben cumplir para acreditar esa solvencia. Así, para la económica, se exige en ambos contratos una "declaración apropiada de instituciones financieras", sin determinar el importe mínimo exigible; para la técnica, en el contrato nº 35, se exige una relación de las obras de restauración en los últimos 5 años mientras que para el nº 39 se alude a una relación de los principales servicios o

---

<sup>28</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones



trabajos de naturaleza análoga al objeto del contrato en los tres últimos años, pero sin establecer en ningún caso los importes mínimos necesarios para garantizar esa solvencia.

- En el contrato nº 36, en el que se exige la clasificación de los licitadores, no se establecen los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional necesaria, de los empresarios no españoles de los Estados miembros de la Unión Europea, a los que no es exigible dicha clasificación, incumpliendo lo establecido en los artículos 62 y 66 del TRLCSP.
- En los criterios evaluables de forma automática, de los contratos nº 37 y 38, con la fórmula establecida para evaluar la oferta económica no se reparten todos los puntos habilitados en este apartado, ya que se concede puntuación a la oferta mínima aceptable lo que modifica el porcentaje real aplicado sobre cada criterio en el PCAP, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia y las normas de valoración previstas en el artículo 150 del TRLCSP. Con la aplicación de esta fórmula se concentran las puntuaciones en el intervalo más alto de las posibles desincentivando la presentación de bajas sobre el precio de licitación, teniendo en cuenta, además, que la oferta económica supone el 99 % de la ponderación del total de los criterios de adjudicación, siendo el resto de criterios meramente testimoniales.
- En los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, de los contratos nº 35 y 36, hay que señalar lo siguiente:
  - ✓ <sup>29</sup>
  - ✓ En el criterio “Propuesta de actuación en el inmueble” no se especifican los métodos de reparto de la puntuación máxima asignada a cada uno de los subcriterios, lo que impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones y no garantiza el cumplimiento del principio de transparencia que debe informar la contratación pública, establecido en el artículo 1 del TRLCSP.
  - ✓ <sup>30</sup>
- En el contrato nº 39, dentro de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, se incluye la Calidad del Plan de trabajo, para la que no se establece el método de reparto de la puntuación máxima asignada, lo que no garantiza el

---

<sup>29</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>30</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

cumplimiento del principio de transparencia establecido en el artículo 1 del TRLCSP.

- Por lo que se refiere a la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, se observa que en el del contrato nº 37 se han incluido condiciones que deberían figurar en el PCAP, como la fórmula de revisión de precios aplicable al contrato, lo que incumple el artículo 68.3 del RGLCAP.

### **III.3.9.2. Procedimiento de adjudicación**

Por lo que se refiere a la publicidad de la licitación, el anuncio en el BOCYL de los contratos nº 35, 36, 37, 38 y 39, todos los revisados de esta Consejería, no se ajusta al contenido establecido en el el Anexo II del Real Decreto 300/2011, por el que se modifica el RDPLCSP, al no establecer el importe máximo de los gastos de publicidad que serán por cuenta del adjudicatario.

En relación con el funcionamiento de la Mesa de contratación o del órgano de contratación, hay que señalar lo siguiente:

➤ Los Informes Técnicos de valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, de los contratos nº 35 y 36, presentan deficiencias en la motivación de algunas de las puntuaciones asignadas, lo que incumple lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP. Así:

- <sup>31</sup>
- <sup>32</sup>
- En el criterio "Propuesta de actuación en el inmueble" todos los aspectos de las diferentes ofertas obtienen puntuación, incluso las calificadas como mala, muy mala o pésima, lo que desvirtúa la ponderación de este criterio establecida en el PCAP.
- La valoración de la "Propuesta de difusión de la intervención" se realiza mediante la cuantificación económica de las diferentes propuestas; sin embargo la Administración reduce, en algunos casos, tales importes sin que se motive tal decisión.

➤ En el Informe Técnico de valoración del contrato nº 39, en relación con el criterio "Calidad del Plan de Trabajo", se ha incluido un reparto de la puntuación máxima entre los diferentes subcriterios no prevista en el PCAP, lo que impide que los licitadores conozcan

---

<sup>31</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>32</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones y no garantiza el cumplimiento del principio de transparencia que debe informar la contratación pública, establecido en el artículo 1 del TRLCSP. Tampoco se determinan los aspectos tenidos en cuenta por el órgano de valoración que relacionen cada una de las proposiciones con las puntuaciones asignadas. Además se introduce, en “Mejoras en relación a lo dispuesto en el PPT”, un criterio de reparto no contemplado en el PCAP (un punto para cada mejora admitida, dos puntos si es considerada una mejora especialmente interesante, sin que esta quede definida).

#### **III.3.9.3. Ejecución del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

#### **III.3.9.4. Extinción del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de esta Consejería.

### **III.3.10. GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEON**

La contratación adjudicada en el año 2013 asciende a 3.019 contratos por un importe total de 180.682.748,70 euros. De ellos se han fiscalizado 12 por un importe total de 48.456.361,95 euros, lo que representa un 26,82 % sobre la cuantía total de la población de la Gerencia.

Los expedientes seleccionados corresponden a cuatro contratos de gestión de servicios públicos, seis de suministros y dos de servicios, adjudicados cinco mediante procedimiento abierto, cinco mediante procedimiento negociado y dos de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de dos contratos, uno de gestión de servicios públicos y uno de suministros, adjudicados mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 12.812.492,52 euros, relativos a la muestra de 2009; tres contratos, uno de obras, uno de suministros y uno de servicios, adjudicados mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 17.036.508,27 euros, referentes a la muestra de 2010, y tres contratos, uno de obras y dos de suministros, adjudicados mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 14.540.496,20 euros, relativos a la muestra de 2011, que figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

### **III.3.10.1. Actuaciones preparatorias**

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 40 y 41 no se determina con exactitud el plazo de duración, al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización y establecer una fecha concreta para su terminación, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2 e) del RGLCAP. Así se establece su inicio el día siguiente a la formalización del contrato si ésta fuese posterior fijando como fecha de terminación el 9 de octubre y el 31 de diciembre de 2013, respectivamente, lo que no permite que los licitadores conozcan el plazo exacto de duración del contrato en el momento de preparar sus ofertas.
- En los requisitos de solvencia establecidos en los contratos nº 42, 43, 49 y 51 debería darse una adecuada coherencia, entre los criterios de solvencia determinados por el órgano de contratación y el valor estimado del contrato, que garantice la proporcionalidad exigida en el artículo 62.2 del TRLCSP. Para la acreditación de la solvencia económica y financiera se establece la presentación de una declaración sobre el volumen global de negocios y para la técnica una relación de los principales servicios o suministros efectuados, ambas referidas a los tres últimos años y por una cuantía global mínima muy inferior (entre el 10 y el 30 por ciento) al precio de licitación, o al importe más alto estimado del lote de entre aquellos a los que concurra, no habiéndose justificado en el expediente la proporcionalidad con el importe del objeto del contrato. En el contrato nº 51, en el que se exige clasificación, se producen las mismas incidencias en la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los empresarios no españoles de los Estados miembros de la Unión Europea, a los que no es exigible dicha clasificación.<sup>33</sup>
- En el contrato nº 47 se establece como criterios de valoración de las ofertas uno que es de selección, vinculado no al objeto del contrato sino a las características del contratista, incumpliendo el artículo 150.1 del TRLCSP. Así se valora dentro del criterio referente a la logística el mayor número de vehículos industriales para

---

<sup>33</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

transporte, con cobertura diaria en cualquier punto de la Comunidad de Castilla y León, de que disponga el licitador.

- No se garantiza el cumplimiento del principio de transparencia establecido en el artículo 1 del TRLCSP en el contrato nº 45, Acuerdo Marco de suministros con varios adjudicatarios, en el que se incluyen como criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas la “calidad del servicio técnico de apoyo en el implante y en el seguimiento” y la “presentación de un plan formativo”, que se encuentran insuficientemente desarrollados, al no definir los aspectos concretos que serán objeto de puntuación y no establecerse los métodos de reparto de las puntuaciones máximas, de manera que los licitadores desconocen en el momento de preparar sus ofertas cuáles son los aspectos que se tendrán en cuenta en la valoración y su ponderación. Además en el contrato nº 49, dentro del criterio de adjudicación “Calidad técnica del producto”, se otorga puntuación a las ofertas que cumplen las características técnicas mínimas exigidas.<sup>34</sup>
- En los criterios evaluables de forma automática, de todos los contratos adjudicados por procedimiento abierto nº 42, 43, 45, 47 y 49, con la fórmula establecida para evaluar la oferta económica se acumulan las puntuaciones en los tramos más altos del intervalo y con escasas diferencias entre ellas, haciendo que las rebajas de escasa importancia obtengan también una puntuación alta. Además, en el contrato nº 49, con la fórmula establecida podría obtener puntos la oferta mínima aceptable. Se incumplen los principios de publicidad y concurrencia y las normas de valoración previstas en el artículo 150 del TRLCSP.
- En el contrato nº 40, cuya adjudicación se realiza por procedimiento negociado se define como uno de los aspectos objeto de negociación las "mejoras en el plazo de ejecución del contrato", cuando al tener como objeto la prestación de determinados servicios (logopedia) durante un determinado periodo de tiempo (hasta 9 de octubre de 2013) no parece que el citado plazo de ejecución del contrato pueda variar y por lo tanto su duración pueda ser objeto de negociación.
- En el cuadro de características del PCAP correspondiente al contrato nº 49, no se concreta si el importe de la garantía definitiva es un 5% sobre el precio de adjudicación o sobre el presupuesto de licitación, como establece el artículo 95 del

---

<sup>34</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

TRLCSP; en el citado cuadro deben establecerse las condiciones concretas que afectan a cada contrato.

- En el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato nº 49 no se definen las características técnicas específicas ni las condiciones generales (se indica que "quedan establecidas en la definición de cada lote, en cuanto a composición y estructura" y que "las medidas son aproximadas, se admiten otras presentaciones"); dado que la calidad técnica está incluida como criterio de adjudicación, ésta indefinición pone en duda la posibilidad de su valoración.<sup>35</sup>
- No hay constancia, en el contrato nº 51, de la elaboración ni consiguiente aprobación del correspondiente PPT. El órgano de contratación ha comunicado que, al tratarse de un expediente tramitado como exclusividad técnica, el Servicio de ingeniería del complejo asistencial estimó conveniente no elaborar PPT alguno, lo que incumple lo establecido en el artículo 116 del TRLCSP.

### **III.3.10.2. Procedimiento de adjudicación**

En cuanto a la publicidad de la convocatoria en boletines o diarios oficiales, así como en el perfil de contratante, se ha observado que en el anuncio de licitación de todos los expedientes analizados en los que era necesaria tal publicidad por adjudicarse por procedimiento abierto, contratos nº 42, 43, 45, 47 y 49 no indica los criterios de adjudicación y su ponderación ni especifica los medios para acreditar la solvencia los licitadores, remitiendolos al contenido del PCAP, lo que incumple lo establecido en el artículo 150.5 del TRLCSP y en el anexo II del RDPLCSP.

36

En los PCAP de los contratos nº 40, 41, 44 y 51, adjudicados mediante procedimiento negociado, se incluye un apartado donde se enumeran los aspectos objeto de negociación, sin embargo no se acredita en ninguno de ellos haberse efectuado negociación alguna con los licitadores, obviándose la caracterización propia de este procedimiento, incumpliendo lo establecido en el artículo 169 y 178.4 del TRLCSP. Además en el expediente nº 48, que tiene por objeto la adquisición de determinadas especialidades farmacéuticas, figura un documento en el que se informa al órgano de contratación que no ha sido posible conseguir mejoras económicas, al tratarse de productos exclusivos, "sin perjuicio de que al margen del procedimiento se puedan

<sup>35</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>36</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

establecer acuerdos de mejora económica por volumen de compra o crecimiento de los productos implicados". Dichos acuerdos deben realizarse dentro del procedimiento y se debe dejar constancia en el expediente de los mismos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación pública.

En la publicación de la adjudicación, de los contratos nº 45 y 47, en el perfil de contratante se omitió la indicación del plazo para la formalización del contrato, incumpliendo el artículo 151.4 TRLCSP.

El documento mediante el que se formaliza el contrato nº 51 no es coherente con las actuaciones del expediente, incumpliendo lo establecido en el artículo 26.2 del TRLCSP. Así, se incluye la posibilidad de prórroga de 6 meses del contrato "de acuerdo con lo dispuesto en el PCAP", cuando este expresamente lo prohíbe y se establece que el contrato está integrado, entre otra documentación, por el PPT cuando en este contrato no se ha elaborado dicho pliego, como se señala en el apartado anterior. También existen otras deficiencias en la elaboración de los documentos administrativos de este expediente, así en la notificación de la resolución de adjudicación figura la relación de artículos adjudicados al licitador cuando se trata de un contrato de mantenimiento y en la resolución de adjudicación se establece que se ha solicitado oferta a tres empresas capacitadas lo que tampoco se ajusta a su tramitación.

En la tramitación del expediente nº 49 que tiene por objeto la adquisición de material fungible de laparoscopia, además de las incidencias ya señaladas, se observa lo siguiente:

- La Resolución de 20 de mayo de 2013, por la que el órgano de contratación acuerda la adjudicación, excede el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones incumpliendo lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP. Una segunda Resolución de adjudicación de 19 de septiembre de 2013, dictada como consecuencia de la estimación de un recurso especial en materia de contratación, es de fecha anterior al requerimiento a los nuevos adjudicatarios para que aportasen la documentación prevista en el PCAP previa a la adjudicación y no se ha aportado justificación de su notificación, incumpliendo lo establecido en el 151.4 del TRLCSP. Se dicta una tercera Resolución de adjudicación de fecha 4 de octubre de 2013, sin que conste anulación de la anterior, de la que tampoco se justifica su notificación. Las dos últimas resoluciones realizan adjudicaciones directamente, anulando la primera realizada a la empresa afectada, y sin tener en cuenta que el contenido del fallo del recurso ordenaba retrotraer las actuaciones al momento de la valoración de las

ofertas, lo que implica una nueva valoración y una nueva resolución de adjudicación para todos los lotes y empresas participantes en el proceso.

- Se publica la adjudicación y posterior formalización del contrato definitivo, suscrito el 23 de octubre de 2013, sin que conste la anulación del anterior contrato. No se hace referencia a los lotes que han sido adjudicados y en el modelo que se utiliza no se cumplimentan todos los apartados. Tampoco se acredita la publicación de la formalización del contrato en el perfil del contratante ni, como consecuencia de la estimación del recurso especial, en el BOE o en el BOCYL incumpliendo lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP. Además la publicación en el DOUE de la Resolución correspondiente a la tercera adjudicación, se publica las diferencias que se han producido en relación con la primera, pero sin que se haya hecho referencia a publicaciones anteriores referentes al mismo contrato.

#### **III.3.10.3. Ejecución del contrato.**

37

#### **III.3.10.4. Extinción del contrato.**

El acta de recepción del contrato nº 89, se expide incumpliendo el plazo de un mes. Tampoco hay constancia de la elaboración del acta de recepción en los contratos nº 40, 41, 44 y 51, a pesar de haber finalizado el plazo de ejecución. Se incumple lo establecido en el artículo 222.2 del TRLCSP.

### **III.3.11. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN**

La contratación adjudicada en el año 2013 asciende a 128 contratos por un importe total de 37.789.899,63 euros. De ellos se han fiscalizado 7 por un importe total de 31.502.302,50 euros, lo que representa un 83,36 % sobre la cuantía total de la población de la Gerencia.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de suministros, cinco de servicios y uno mixto, adjudicados seis mediante procedimiento abierto, y uno negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato administrativo especial, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 1.812.615,83 euros, relativo a la muestra de 2010, y uno administrativo especial, adjudicado mediante procedimiento abierto, por

---

<sup>37</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones



una cuantía de 1.168.610,00 euros, relativos a la muestra de 2011, que figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

### **III.3.11.1. Actuaciones preparatorias**

En la propuesta de inicio de los expedientes de los contratos nº 53, 56 y 57 se han observado errores en su calificación, al atribuir la condición de administrativos especiales a los dos primeros, cuando en realidad son de servicios, y como de servicios, cuando su naturaleza es de administrativo especial, al tercero. No obstante, esta calificación no ha impedido que la resolución de inicio y el resto de la tramitación se haya realizado, salvo por las incidencias detectadas en este informe, al amparo del TRLCSP.

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el expediente del Contrato nº 52 se aporta el Informe de la Asesoría Jurídica del modelo de PCAP, pero no consta el Informe del cuadro de características, que es parte esencial de su contenido, incumpliendo lo establecido en el artículo 115.6 del TRLCSP.
- Los PCAP de los contratos nº 55, 56 y 57 establecen la necesidad de subrogación del adjudicatario en la condición de empleador en determinadas relaciones laborales preexistentes vinculadas al servicio contratado. Sin embargo, no consta en los expedientes la documentación complementaria con la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afectaría, en cumplimiento del art. 120 del TRLCSP.
- En los contratos nº 52, 53, 54 y 57 no se determina con exactitud el plazo de duración, al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización, desconocida por los licitadores cuando preparan sus ofertas, y establecer una fecha concreta para su terminación, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2 e) del RGLCAP. Como consecuencia de lo anterior, el plazo de ejecución de los cuatro contratos ha sido inferior al inicialmente previsto, especialmente en el nº 52 que pasa de una previsión inicial de 12 meses a ejecutarse en 3 meses y 10 días y el nº 53 cuyo plazo se reduce en 3 meses (de 24 a 21 meses).
- En el contrato nº 52, que tiene por objeto el suministro de productos perecederos, no contiene ninguna cláusula que refleje la disminución del suministro o la

correspondiente rebaja del precio, motivadas por la reducción en el plazo de ejecución, ni en la resolución de adjudicación ni en el documento de formalización. En la formalización de los contratos nº 53, 54 y 57 se fija una disminución proporcional del precio, pero no se tiene en cuenta el plazo real de ejecución en la adjudicación, que se realiza por el precio sin reducción y establece el importe de la garantía definitiva en base a este precio.

- 38
- Dentro de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, en la valoración de las oferta económica de los contratos nº 53, 56 y 58, se establece un método de valoración que diferencia entre las opciones A y B, según que el porcentaje de baja sea inferior o no al 25 % del precio de licitación. La aplicación de la fórmula establecida para la opción A no garantiza que se adjudiquen todos los puntos atribuidos a este criterio, además implica que todas las bajas superiores al 25 % del precio de licitación obtendrían la misma puntuación; si se aplica la opción B, no se conoce el umbral en que se dará la puntuación más baja a partir del que deberán repartirse los puntos de forma proporcional. Además, con la fórmula establecida, para los contratos nº 54 y 55, no se reparten todos los puntos habilitados en este apartado, ya que se concede puntuación a la oferta mínima aceptable. Estas valoraciones modifica el porcentaje real aplicado sobre cada criterio en el PCAP, pueden dar lugar a que la oferta económicamente más ventajosa no obtenga la mayor valoración e incumplen los principios de publicidad y concurrencia y las normas de valoración previstas en el artículo 150 del TRLCSP.
- 39
- En los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, establecidos en los contratos nº 54, 56 y 57, al no estar desarrollados de forma detallada impiden que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP. Además, en ninguno de los tres contratos, se especifican los métodos de reparto de la puntuación máxima asignada a cada uno de los criterios o subcriterios, lo que incumple el principio de transparencia de los procedimientos de contratación. Estos criterios son, en el nº 54 la presentación de un Plan de asunción y devolución del servicio y la Propuesta metodológica y técnica; en el nº 56: la descripción de los

---

<sup>38</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>39</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

principales aspectos metodológicos concretos implicados en el desarrollo del servicio y su adecuación a las necesidades de los usuarios y a los principios inspiradores de la actividad, Objetivos, tipos/niveles y su distribución en el tiempo de duración del contrato, Contenidos y su distribución en el tiempo de duración del contrato, Medios/Recursos, Soportes documentales, Sistema o Sistemas de coordinación y Evaluación: tipos, agentes, instrumentos, fases; y en el contrato nº 57: la calidad del objeto del contrato y la formación del personal a través de planes de formación y reciclaje cuyo contenido está directamente relacionado con el objeto del servicio contratado.

- En el contrato nº 57, entre los criterios de adjudicación no evaluables mediante formulas figura la "Formación del Personal", que podría haberse valorado mediante cifras o porcentajes, vinculando la puntuación al programa y la duración de la acción formativa en materia de menores infractores, aumentando de esta manera la objetividad de la adjudicación, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP. Además, al no referirse al objeto de contrato sino a la cualificación del personal de la empresa adjudicataria, debería haberse incluido dentro de los criterios de selección de la solvencia profesional o técnica.

- 40

### **III.3.11.2. Procedimiento de adjudicación**

En cuanto a la publicidad de la convocatoria en los boletines oficiales correspondientes, se ha observado que en el anuncio de licitación de todos los expedientes analizados en los que era necesaria tal publicidad por adjudicarse por procedimiento abierto, contratos nº 53, 54, 55, 56, 57 y 58, no se indican los medios para acreditar la solvencia los licitadores, tampoco los criterios de adjudicación ni su ponderación específica, salvo en el nº 55, remitiendolos al contenido del PCAP, lo que incumple lo establecido en el artículo 150.5 del TRLCSP y en el anexo II del RDPLCSP.

En el Informe Técnico de valoración de los criterios cuantificables mediante juicios de valor, del contrato nº 54, se ha incluido un reparto de la puntuación máxima entre los diferentes criterios y subcriterios no prevista en el PCAP, que excede de las funciones inherentes a la discrecionalidad técnica, que en todo caso se le reconoce; esto impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones y no garantiza el cumplimiento del

---

<sup>40</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

principio de transparencia que debe informar la contratación pública, establecido en el artículo 1 del TRLCSP.

En el contrato nº 53, al no aplicar la bajada en el importe de adjudicación como consecuencia de la reducción en el plazo total de ejecución del contrato, se constituye la garantía definitiva por un importe superior al establecido en el artículo 95 del TRLCSP.

41

La adjudicación no se notifica adecuadamente al adjudicatario y al resto de licitadores, en el contrato nº 56, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, al no figuran las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta, indicándose sólo la puntuación obtenida en los distintos apartados.<sup>42</sup>

En los contratos nº 53, 55 y 56, que tienen por objeto un servicio comprendido en la categoría 25 (Servicios Sociales y de Salud) y de cuantía superior a 200.000 euros, no hay constancia de la comunicación de la adjudicación a la Comisión Europea incumpliendo lo establecido en el artículo 154.3 del TRLCSP.

El contenido del documento de formalización de los contratos nº 54, 55, 56, 57 y 58 no se ajusta a lo previsto en el artículo 26.2 del TRLCSP, al no concretarse los derechos y obligaciones de las partes derivados de la proposición del adjudicatario o de los precisados en el acto de adjudicación; no obstante, en los documentos contractuales se establece una cláusula genérica de remisión a lo dispuesto en el PCAP y en el PPT y a las condiciones expresadas en la oferta, considerándose partes integrantes del contrato a efectos de exigibilidad. No figuran en el documento de formalización:

- En el nº 54, las obligaciones por parte del contratista referente a capacidad de respuesta frente a las necesidades sobrevenidas, cualificación técnica, plan de asunción y devolución del servicio y propuesta metodológica y técnica.
- En el nº 55, las obligaciones por parte del contratista referente a bolsa de horas complementaria.
- En el nº 56, las obligaciones por parte del contratista referente a metodología, planificación y desarrollo del servicio.
- En el nº 57, la bolsa de horas complementaria y los planes de formación y reciclaje ofertado a los trabajadores.

<sup>41</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>42</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- En el nº 58, las obligaciones por parte del contratista referente al porcentaje adicional de ahorro de energía y agua, de excesos de consumo, optimización y renovación de instalaciones consumidores de energía e inversiones en ahorro energético, de agua y energía renovables.

No hay constancia de la publicación de la formalización del contrato nº 54 en los correspondientes boletines oficiales ni en el perfil de contratante. Tampoco consta la publicación del nº 58 en el DOUE ni en el BOCyL. Se incumple lo establecido en el artículo 154.2 del TRLCSP.

#### **III.3.11.3. Ejecución del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Gerencia.

#### **III.3.11.4. Extinción del contrato.**

En el certificado de recepción del suministro, del contrato nº 52, no se indican las unidades de producto que se han suministrado, estableciendo únicamente con carácter general "habiéndose realizado de conformidad al PCAP y PPT". Dado que se trata de un suministro de leche, nata y queso fresco para un período de 12 meses y que, finalmente, la duración del contrato fue de poco más de tres meses, el citado certificado adolece de imprecisión al no establecer las concretas prestaciones recibidas por la Administración durante la vigencia del contrato.

### **III.3.12. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.**

La contratación adjudicada en el año 2013 asciende a 26 contratos por un importe total de 2.990.947,00 euros. De ellos se han fiscalizado 3 por un importe total de 692.943,35 euros, lo que representa un 23,17 % sobre la cuantía total de la población del Servicio Público de Empleo.

Los expedientes seleccionados corresponden a tres contratos de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento negociado y dos de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 631.300,00 euros, relativo a la muestra de 2012, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

### **III.3.12.1. Actuaciones preparatorias**

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, así como de las solicitudes de oferta vinculante para las adquisiciones centralizadas, se han observado las siguientes incidencias:

- No se determina con exactitud el plazo de duración del contrato nº 59 al quedar supeditado su inicio a una fecha incierta, la de su formalización, y estableciendo una fecha concreta para su terminación, el 30 de noviembre de 2013, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP.
- En cuanto a los requisitos de solvencia económica y financiera que deben acreditar los empresarios en la licitación, en el contrato nº 59, se incumple el artículo 62 del TRLCSP ya que se establece que el licitador acreditará capacidad financiera suficiente según el modelo del Anexo II del Pliego, mediante Informe de Instituciones financieras, pero sin determinar los mínimos exigibles que deben cumplir para acreditar esa solvencia, convirtiendo la aceptación a la licitación en un acto arbitrario.
- En cuanto a los requisitos de solvencia económica y financiera que deben acreditar los empresarios en la licitación, en el contrato nº 59, se incumple el artículo 62 del TRLCSP ya que se establece que el licitador acreditará capacidad financiera suficiente según el modelo del Anexo II del Pliego, mediante Informe de Instituciones financieras, pero sin determinar los mínimos exigibles que deben cumplir para acreditar esa solvencia.
- Dentro de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, del contrato nº 61, se atribuye la máxima puntuación a la oferta económica que alcance una baja del 20% del precio de licitación lo que desincentiva la presentación de rebajas superiores, establece una puntuación igual para ofertas diferentes y puede dar lugar a que la oferta económicamente más ventajosa no obtenga la mayor valoración, incumpliendo las normas del artículo 150 del TRLCSP.
- En el contrato nº 60..., se establece como criterio de valoración de las ofertas vinculantes la posibilidad de incluir una bolsa de horas adicionales gratuitas, puntuando por cada hora ofertada hasta un número máximo, lo que limita las horas

ofertadas valorables sin que se justifique en el expediente el cálculo realizado para establecer la conveniencia de establecer ese máximo de horas; además, al no ofertar las empresas el máximo de horas no se han otorgado todos los puntos por este concepto, desvirtuando la ponderación de este criterio prevista en la petición de oferta vinculante e incumpliendo lo establecido en el artículo 150.4 del TRLCSP.<sup>43</sup>

- En el contrato nº 61 se establece como criterios de valoración de las ofertas uno que es de selección, vinculado no al objeto del contrato sino a las características del contratista, incumpliendo el artículo 150.1 del TRLCSP. Así, en el contrato que tiene por objeto el mantenimiento de una aplicación informática, se valoran los conocimientos de los diferentes perfiles profesionales del “Equipo de Trabajo”, lo que no se refiere al objeto del contrato ni a las características de la oferta, sino a los conocimientos y a la aptitud del personal de la empresa, es decir, a su solvencia profesional o técnica; tampoco permite valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, al no estar desarrollado de forma detallada, el criterio de la “Cualificación técnica de la empresa”, en el que se valora la calidad y coherencia de la oferta desglosada en cinco apartados. Además no se establecen en el PCAP las reglas de reparto de las puntuaciones máximas, atribuidas a cada uno de los distintos criterios y subcriterios, en ninguno de los dos criterios aludidos en este apartado. Se incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 150 del TRLCSP, e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.

### **III.3.12.2. Procedimiento de adjudicación**

En los Informe Técnicos de valoración de los criterios cuantificables mediante juicios de valor, del contrato nº 61, se ha incluido un reparto de la puntuación máxima en el criterio “Cualificación técnica de la empresa específica en relación con el objeto del contrato a licitar” que no figura en el PCAP, que excede de las funciones inherentes a la discrecionalidad técnica, que en todo caso se le reconoce. Además al no establecer una relación entre los razonamientos reflejados y la puntuación otorgada, se desconoce en qué medida han afectado a su valoración; esto impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones y no garantiza el cumplimiento del principio de transparencia que debe informar la contratación pública, establecido en el artículo 1 del TRLCSP.

---

<sup>43</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

La Resolución por la que el órgano de contratación acuerda la adjudicación, del contrato nº 59, carece del contenido mínimo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP. Si bien cita el Informe Técnico, en el que constan las razones de la aceptación de la oferta adjudicataria, no lo incorpora, por lo que son desconocidas por el resto de licitadores, contrariamente al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública; tampoco constan los aspectos negociados y sus resultados en la notificación de la citada resolución.

#### **III.3.12.3. Ejecución del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de este Servicio.

#### **III.3.12.4. Extinción del contrato.**

En el contrato nº 103, correspondiente a la muestra de 2012, el acta de recepción se realizó con dos meses de retraso respecto del plazo marcado en el artículo 222 TRLCSP.

### **III.3.13. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN**

La contratación adjudicada en el año 2013 asciende a 4 contratos por un importe total de 114.500,00 euros. De ellos se ha fiscalizado 1 por un importe total de 72.000,00 euros, lo que representa un 62,88 % sobre la cuantía total de la población del Instituto.

El expediente seleccionado corresponde a un contrato de gestión de servicios públicos, adjudicado mediante procedimiento abierto, tal y como figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de obras, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 4.687.487,81 euros, relativo a la muestra de 2009, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe

#### **III.3.13.1. Actuaciones preparatorias**

En los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática, del contrato nº 62, en la valoración del importe de los precios a cobrar por los servicios prestados a los usuarios de las instalaciones (albergue y campamento juvenil) se establece un criterio de reparto de la puntuación, en función a su cercanía al denominado “precio base” establecido en el pliego. El conocimiento por los licitadores del precio más barato, que obtendría la máxima puntuación, podría impedir la selección de la oferta económicamente más ventajosa, al desincentivar la presentación de mayores bajas, y la eficiente utilización de los fondos públicos, establecida en el artículo 1 del TRLCSP.



### **III.3.13.2. Procedimiento de adjudicación**

En cuanto a la publicidad de la convocatoria en el BOCYL, en el anuncio de licitación del contrato nº 62 no se especifica: la solvencia económica y técnica de los licitadores, remitiéndose para su conocimiento al PCAP, la modalidad de presentación de las ofertas y la fecha y hora de apertura de ofertas (sobres 2 y 3) indicándose que se comunicará a través del perfil del contratante. Tampoco figura el importe máximo de los gastos de publicidad, lo que incumple lo establecido en el Anexo II del RDPLCSP.<sup>44</sup>

En la valoración del importe máximo de los precios por servicios prestados a los usuarios de las instalaciones, en el informe propuesta de adjudicación, no se aplicó correctamente la proporcionalidad establecida en el PCAP; no obstante, no influyó en la adjudicación del contrato que recayó en la oferta más baja.<sup>45</sup>

Tampoco el anuncio de publicación de la formalización del contrato en el BOCYL se ajusta a lo establecido en el Anexo II RDPLCSP, al establecer que se había realizado a la oferta económicamente más ventajosa, indicando la puntuación obtenida, pero no especifica las ventajas determinantes de esa adjudicación.

### **III.3.13.3. Ejecución del contrato.**

En la ejecución del contrato nº 77, correspondiente a la fiscalización del año 2009, se observa un retraso injustificado en el inicio de las obras al haberse incumplido el plazo de un mes, establecido en el artículo 212 de la LCSP, para la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Este contrato, que tenía como fecha de finalización el 22 de mayo de 2011 y un plazo de ejecución de 20 meses, fue objeto de dos expedientes de modificación del proyecto, sin que ninguna de las partes estimaran necesaria la ampliación del contrato:

- En el primero, iniciado en junio de 2010 y cuyo contrato se formalizó en octubre de 2010, las razones para modificar el contrato fueron: movimiento de tierras y cimentación y cerramientos y divisiones, como consecuencia de la aprobación de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.
- El segundo expediente, iniciado en septiembre de 2012 y que formalizó el contrato en enero de 2013, se motivó en la modificación de partidas de urbanización, de

---

<sup>44</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>45</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

instalaciones de telecomunicaciones y de pavimentos interiores, como consecuencia de requerimientos posteriores al proyecto.

A pesar de que en las citadas modificaciones no se estableciera la necesidad de ampliación del contrato se solicita, por los directores de obra con fecha 12 de abril de 2011, la suspensión temporal total de la ejecución del contrato y la ampliación del plazo de ejecución, basándose en la demora producida en la tramitación del primer modificado y a la mala situación económica que ha provocado cancelaciones de contratos con proveedores teniendo que firmar otros nuevos. Ninguna de las razones alegadas justifican adecuadamente la ampliación en 21 meses más el período de ejecución, la primera porque el motivo de la prórroga no es consecuencia de la redacción del modificado, sino del retraso producido en su redacción y la segunda, la mala situación económica, no es responsabilidad del órgano de contratación y la petición de prórroga se solicitó fuera del plazo máximo de 15 días establecido desde aquel en que se produzca la causa originaria del retraso. No se acredita el cumplimiento del artículo 213 del TRLCSP, en cuanto a que los motivos del retraso no son imputables al contratista, ni los requisitos y plazos establecidos en el artículo 100 del RGLCAP.

#### **III.3.13.4. Extinción del contrato.**

En el contrato nº 77, el contratista incumplió el plazo total de ejecución de la obra, que concluía el 22 de febrero de 2013. Posteriormente el contrato fue, finalmente, objeto de resolución por declaración de concurso y liquidación de la empresa adjudicataria. Las obras, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, no se encuentran concluidas totalmente si bien por la Administración se ha procedido a la ocupación efectiva de las realizadas.<sup>46</sup>

Posteriormente el contrato fue, finalmente, objeto de resolución por declaración de concurso y liquidación de la empresa adjudicataria. Las obras, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, no se encuentran concluidas totalmente si bien por la Administración se ha procedido a la ocupación efectiva de las realizadas.

#### **III.3.14. AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL**

La contratación adjudicada en el año 2013 asciende a 4 contratos por un importe total de 160.617,00 euros. De ellos se ha fiscalizado 1 por un importe total de 56.434,40 euros, lo que representa un 35,14 % sobre la cuantía total de la población de la Agencia.

---

<sup>46</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

El expediente seleccionado corresponde a un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento abreviado, tal y como figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 259.600,00 euros, relativo a la muestra de 2011, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

#### **III.3.14.1. Actuaciones preparatorias y Procedimiento de adjudicación**

Revisadas las actuaciones preparatorias y el procedimiento de adjudicación del contrato nº 63, no se han detectado incidencias en el examen de estas fases de la contratación.

#### **III.3.14.2. Ejecución del contrato y Extinción del contrato.**

Analizadas las fases de ejecución y extinción, del contrato nº 63, no se han detectado incidencias reseñables.

Por otro lado, se ha examinado la ejecución y extinción del contrato nº 91, correspondiente a la muestra de 2011, sin que tampoco se hayan producido incidencias dignas de mención.

### **III.3.15. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN**

La contratación adjudicada en el año 2013 asciende a 6 contratos por un importe total de 407.926,00 euros. De ellos se han fiscalizado dos por un importe total de 221.426,41 euros, lo que representa un 54,28 % sobre la cuantía total de la población del Ente.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de suministros, adjudicados uno mediante procedimiento abierto, y otro mediante procedimiento abreviado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

#### **III.3.15.1. Actuaciones preparatorias**

En el contrato nº 64, que tiene por objeto la adquisición de equipos, montaje y puesta en marcha de una instalación de energía solar térmica, en el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares se establecen criterios de adjudicación evaluables de forma automática, en los que se han observado las siguientes incidencias:

- Existe una incorrecta definición del criterio de adjudicación referente a la oferta económica, ya que la fórmula establecida atribuye el máximo de puntos a todas las ofertas “iguales o menores de 150.000 euros y cero puntos a las iguales a 180.000

euros”, lo que otorga la misma puntuación a todas las ofertas que alcancen esa rebaja aunque sean diferentes y desincentivan la presentación de mejores ofertas en contra de los principios de economía en la gestión de fondos públicos y selección de la oferta económicamente más ventajosa del art. 1 del TRLCSP.

- Incorrecta calificación, dentro de estos criterios de adjudicación cuantificables de forma automática, de la “Mejora Técnica”; se exige la inclusión en la oferta, por los licitadores, de un sistema de recuperación de energía mediante el aprovechamiento de la energía solar térmica producida, debiendo el licitador aportar la descripción técnica detallada, el planteamiento de ejecución, y los planos y esquemas de principio oportunos, y quedando dicha mejora supeditada, en cuanto a si cumple su fin a juicio del personal técnico experto del EREN. Este criterio, dada la necesidad de evaluación técnica, no puede valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de unas fórmulas de manera automática.

#### **III.3.15.2. Procedimiento de adjudicación**

Dada la errónea calificación del criterio “Mejora técnica” como valorable de forma automática, provoca que su conocimiento y evaluación en las distintas ofertas no se realicen con carácter previo a la cuantificación de la oferta económica, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 TRLCSP.

En el contrato nº 64 los licitadores admitidos presentan la misma oferta económica y la misma extensión del periodo de garantía, quedando el análisis de la mejora ofertada como determinante de la adjudicación. El informe técnico que fundamenta la adjudicación no está suficientemente motivado en la puntuación otorgada al valorar a la “Mejora técnica” con elementos no incluidos en el PCAP, y por lo tanto desconocidos por los licitadores al elaborar las ofertas, lo que excede las funciones propias de la discrecionalidad técnica e incumplen los Principios de igualdad y transparencia establecido en los artículos 139 y 150 del TRLCSP

#### **III.3.15.3. Ejecución del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de este Ente.

#### **III.3.15.4. Extinción del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de este Ente.

### **III.3.16. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN**

La contratación adjudicada en el año 2013 asciende a 38 contratos por un importe total de 15.266.544,02 euros. De ellos se han fiscalizado 5 por un importe total de 11.686.383,57 euros, lo que representa un 76,55 % sobre la cuantía total de la población del Insituto.

Los expedientes seleccionados corresponden a cuatro contratos de obras, y uno de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento abierto y cuatro mediante procedimiento de libre acceso, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de obras, adjudicado mediante procedimiento de libre acceso, por una cuantía de 896.741,00 euros, relativo a la muestra de 2011, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe

#### **III.3.16.1. Actuaciones preparatorias**

En relación con el contenido del Modelo de Documento de Condiciones del contrato, se han observado las siguientes incidencias:

- Para los contratos de ejecución de obras, nº 66, 67, 68 y 69, se establecen los mismos criterios de adjudicación, entre los que se incluye el de “Mejoras”, ponderado con un 10 % de la puntuación total, en el que se valoran aquellas que supongan un valor añadido en la ejecución, conservación y explotación de la obra. Este criterio se encuentra insuficientemente desarrollado, al no definir los aspectos concretos que serán objeto de puntuación y no establecerse los métodos de reparto de las puntuaciones máximas, por lo que los licitadores desconocen en el momento de preparar sus ofertas cuáles son los aspectos que se tendrán en cuenta en la valoración y su ponderación. No se garantiza el cumplimiento del principio de transparencia establecido en el artículo 1 del TRLCSP
- En el contrato de servicios nº 70, existe una incorrecta calificación de criterios de adjudicación como valorables mediante la aplicación de fórmulas: la “Calidad en la propuesta de desarrollo en la captación, recepción y tratamiento de muestras en relación con los participantes”, hasta 25 puntos; la “Organización del acto de entrega de premios”, hasta 20 puntos; y la “Calidad de la propuesta de organización de las sesiones de cata”, hasta 15 puntos. No así el criterio “Mejoras”, cuyo alto grado de desarrollo en el documento de condiciones permite su valoración mediante

simples operaciones aritméticas. Estos criterios necesitan de una evaluación previa que impide puedan valorarse con la aplicación de unas fórmulas de manera automática.

### **III.3.16.2. Procedimiento de adjudicación**

En cuanto a la publicidad de la convocatoria en el Perfil de contratante, del contrato nº 66, se realiza un nuevo anuncio como consecuencia de un error en el Documento de condiciones del contrato, sin otorgar un nuevo plazo de presentación de proposiciones.

El informe técnico, que fundamenta la adjudicación de los contratos nº 66, 67, 68 y 69 no está suficientemente motivado en la puntuación otorgada a los criterios no cuantificables mediante fórmulas, al establecer una división en intervalos de la puntuación máxima en función de conceptos ambiguos y subjetivos: “nulo, insuficiente, simple y adecuado, notable o muy extenso y detallado” obteniendo la misma puntuación todas las proposiciones que se califican con el mismo concepto, pero sin detallar en el Informe las razones por las que se incluyen las propuestas en un intervalo determinado; se elabora únicamente una tabla con las puntuaciones finales atribuidas a cada oferta, en los diferentes aspectos valorados; se incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y es contrario al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública.

Por otro lado el informe técnico de valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, en el contrato nº 70, describe los elementos de cada una de las propuestas pero sin detallar la ponderación de cada uno de ellos en la conformación de la puntuación final, tal y como se definen en el documento de condiciones del contrato, a excepción de las Mejoras.

### **III.3.16.3. Ejecución del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de este Instituto.

### **III.3.16.4. Extinción del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de este Instituto.

### **III.3.17. AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN**

No hay constancia de que, durante el ejercicio 2013, esta Agencia haya realizado ninguna adjudicación, por lo que no se ha seleccionado ningún expediente.

### **III.3.18. CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN**

No hay constancia de que, durante el ejercicio 2013, este Consejo haya realizado ninguna adjudicación, por lo que no se ha seleccionado ningún expediente.

### **III.3.19. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS**

En el cuadro siguiente se realiza un resumen de las principales incidencias observadas que son las más comunes a varias de las entidades.

**Cuadro nº 11: Principales Incidencias Comunes** <sup>47</sup>

	PRESIDENCIA	HACIENDA	ECONOMÍA Y EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD O.	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	G. REGIONAL DE SALUD	G. SERVICIOS SOCIALES	S. PUBLICO DE EMPLEO	INJUVE	ADE	EREN	ITACYL	TOTAL
Número de contratos fiscalizados de 2013	3	5	2	6	4	5	3	6	5	12	7	3	1	1	2	5	70
Número de contratos fiscalizados de 2009, 2010, 2011 y 2012	1	4		6	1	1		5	1	8	2	1	1	1		1	33

**ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO**

**AUTORIZACIONES Y COMUNICACIONES PRECEPTIVAS:**

No consta la autorización para la celebración de contrato por la Junta, tratándose de contratos de valor estimado superior a 2.000.000 € conforme Art. 8.1 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad para 2013.						25		32									2
No consta la comunicación a la Junta de la aprobación del gasto de los contratos de cuantía superior a 180.000 € conforme Art. 8.5 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad para 2013.										48							1

**APLICACIÓN DE LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA Y DE CONTROL INTERNO:**

No figura el certificado sobre los límites de los gastos plurianuales a que se refiere el artículo 111.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del S.P. de la Comunidad.										48							1
No figura en la documentación aportada el documento contable RC, o la documentación aportada sobre la existencia de crédito contiene deficiencias.								36		48							2

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**ACTUACIONES PREPARATORIAS**

Incorrecta calificación de los expedientes como de administrativos especiales o de servicios.											53, 56, 57						3
Se tramita el expediente por la vía de urgencia sin que se justifique en el expediente suficientemente las causas. Artículo 112 TRLCSP.				12	20												2

<sup>47</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

	PRESIDENCIA	HACIENDA	ECONOMÍA Y EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD O.	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	G. REGIONAL DE SALUD	G. SERVICIOS SOCIALES	S. PÚBLICO DE EMPLEO	INJUVE	ADE	EREN	ITACYL	TOTAL
Número de contratos fiscalizados de 2013	3	5	2	6	4	5	3	6	5	12	7	3	1	1	2	5	70
Número de contratos fiscalizados de 2009, 2010, 2011 y 2012	1	4		6	1	1		5	1	8	2	1	1	1		1	33

CONTENIDO DEL PCAP Y DEL PPT (o documentos equivalentes)

En el PCAP no se concreta con exactitud el objeto del contrato, o no figura la codificación de la nomenclatura de la CPA o CPV, de conformidad con el artículo 86 TRLCSP y 67.2.a) del RGLCAP							26, 28										2
En el PCAP no se concreta con exactitud el plazo de duración de la ejecución del contrato, o de sus prórrogas, o no es coherente con su objeto. Artículo 67.2.e) RGLCAP	1, 3				20		26, 28	39	40, 41	52, 53, 54, 57	59						13
Ausencia o deficiente indicación en el PCAP de los medios para acreditar la solvencia económico-financiera y/o la técnica. Artículo 62 TRLCSP.	3	4	9	12, 13	18		28	32	35, 39	42, 43, 49, 51	59						15
Exigiéndose clasificación, no se determinan en el PCAP los criterios de selección para las empresas extranjeras. Art. 62 TRLCSP		4, 6			17, 20			29	36								6
Entre los criterios de valoración de las ofertas figuran algunos que son de selección o solvencia.				16					47	57	61						4
Incorrecto o insuficiente desarrollo de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, que no permiten valorar las ofertas sólo con lo expuesto en los pliegos, u otros defectos. Artículo 150 TRLCSP.	1	4, 6, 8		12, 16	20				35, 36, 39	45, 49	54, 56, 57	61				66, 67, 68, 69	20
Incorrecta ponderación del criterio relativo a la oferta económica, por no atribuir mayor puntuación a mayor baja o por no repartir todos los puntos atribuidos a este criterio, u otros defectos.		4, 6, 8	10						37, 38	42, 43, 45, 47, 49	53, 54, 55, 56, 58,	61			64		18
Incorrecta definición de los criterios que dependen de la mera aplicación de fórmulas o incorrecta valoración de los mismos.	1	8		16									62		64	70	6
Defectuosa definición de las ofertas anormales o desproporcionadas. Art. 152.1 del TRLCSP.		4, 8															2
Defectos en las cláusulas sobre la revisión de precios u omisión de la justificación de su exclusión. Art. 89 TRLCSP		6, 8		16					39	49							5
Defectos en relación con la constitución de la garantía definitiva. Artículo 95 TRLCSP.										49	53						2
En el PPT figuran cláusulas que deberían estar incluidas solo en el PCAP o documento equivalente. Art. 68.3 RGLCAP..									37								1
No consta el informe del Servicio Jurídico sobre el PCAP, a el aportado presenta deficiencias. Artículo 115.6 del TRLCSP		6, 8									52						3

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

	PRESIDENCIA	HACIENDA	ECONOMÍA Y EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD O.	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	G. REGIONAL DE SALUD	G. SERVICIOS SOCIALES	S. PÚBLICO DE EMPLEO	INJUVE	ADE	EREN	ITACYL	TOTAL
Número de contratos fiscalizados de 2013	3	5	2	6	4	5	3	6	5	12	7	3	1	1	2	5	70
Número de contratos fiscalizados de 2009, 2010, 2011 y 2012	1	4		6	1	1		5	1	8	2	1	1	1		1	33
No consta la aprobación expresa del PCAP o del PPT (o documentos equivalentes), o del gasto, o del expediente de contratación, o su fecha es incongruente. Artículos 110 y 115 del TRLCSP.		6								51							2
Otros defectos del PCAP o del PPT, o documentos equivalentes.										40	55, 56, 57						4

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Tratándose de adjudicación por procedimiento negociado no consta haberse efectuado negociación, o no existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas y/o de las ofertas recibidas y/o de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación. Artículo 169 y 178 del TRLCSP.		7								40, 41, 44, 48, 51							6
Tratándose de adquisiciones centralizadas o de Contratos derivados de Acuerdo Marco, se incumple alguno de los preceptos o principios aplicables a la solicitud de ofertas vinculantes o de las invitaciones. Título II del Libro III del TRLCSP y la normativa autonómica de desarrollo.	2					22, 23, 24											4
Tratándose de adquisiciones centralizadas o de contratos derivados de Acuerdo Marco, se incumple alguno de los preceptos o principios aplicables a la valoración de las ofertas.		5				21, 22, 23, 24						60					6
Otras incidencias en la adjudicación de contratos de adquisiciones centralizadas o de contratos derivados de Acuerdo Marco						21, 22, 23, 24											4

**PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

El anuncio de licitación contiene errores u omisión de datos, de conformidad con el artículo 150.5 TRLCSP y el modelo Anexo II y III del RDPLCSP.	1	4, 6, 8	9	11, 12, 14	17, 20		26	29, 30, 32, 33, 34	35, 36, 37, 38, 39	42, 43, 45, 47, 49	53, 54, 55, 56, 57, 58		62			66	34
---	---	---------	---	------------	--------	--	----	--------------------	--------------------	--------------------	------------------------	--	----	--	--	----	----

**MESA DE CONTRATACIÓN E INFORME DE VALORACIÓN**

El Informe Técnico de valoración de criterios cuantificables mediante juicios de valor no está suficientemente motivado, o introduce aspectos no previstos inicialmente en el PCAP. Art. 150 TRLCSP.	1	4, 6, 8		12, 16				34	35, 36, 39		54	61	62		64	66, 67, 68, 69, 70	19
--	---	---------	--	--------	--	--	--	----	------------	--	----	----	----	--	----	--------------------	----

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

	PRESIDENCIA	HACIENDA	ECONOMÍA Y EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD O.	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	G. REGIONAL DE SALUD	G. SERVICIOS SOCIALES	S. PÚBLICO DE EMPLEO	INJUVE	ADE	EREN	ITACYL	TOTAL
Número de contratos fiscalizados de 2013	3	5	2	6	4	5	3	6	5	12	7	3	1	1	2	5	70
Número de contratos fiscalizados de 2009, 2010, 2011 y 2012	1	4		6	1	1		5	1	8	2	1	1	1		1	33

Deficiencias o errores en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas.		4, 5															2
--	--	------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Defectos, omisiones o incumplimiento de plazos en relación con la aportación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.		6						31, 32									3
Se incumple el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la presentación de la documentación (artículo 151.3 TRLCSP) o desde la apertura de las proposiciones (artículo 112 y 161 TRLCSP).				11, 12, 14, 15, 16				29, 30, 34		49							9
La adjudicación no está suficientemente motivada, o contiene otros defectos u omisiones. Art. 151 TRLCSP.				16						49		59					3
La adjudicación no se notifica correctamente al adjudicatario y/o al resto de licitadores (plazo, recursos...), o no se publica adecuadamente en los boletines oficiales o en el perfil de contratante. Arts. 58 de la LRJAPyPAC y 151, 153, 154 TRLCSP.		4, 8		11, 16						45, 47, 49	53, 55, 56						10

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

No se cumplió el plazo legal para formalizar el contrato, o en su contenido existen errores u omisiones. Art. 156 y 26 del TRLCSP.				16						49, 51	54, 55, 56, 57, 58						8
No consta la publicación de la formalización en los boletines y/o perfil de contratante, o dicha publicación contiene errores o infracciones de plazos. Artículos 151.4 y 154 TRLCSP.								34		49	54, 58		62				5

**EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

Incumplimiento de los plazos de inicio, parciales o finales de la ejecución del contrato. Art. 196 y 212 de la LCSP y 212 y 229 del TRLCSP.				83				94					77				3
Inadecuada tramitación de la suspensión del contrato o de su prórroga. Art. 213 y 220 TRLCSP y 100 del RGLCAP.													77				1
En los modificados del contrato no se acredita la tramitación de expediente, o las causas imprevistas y las razones de interés público. Art. 219 y 234 TRLCSP.					20			93									2

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

	PRESIDENCIA	HACIENDA	ECONOMÍA Y EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD O.	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	G. REGIONAL DE SALUD	G. SERVICIOS SOCIALES	S. PÚBLICO DE EMPLEO	INJUVE	ADE	EREN	ITACYL	TOTAL
<b>Número de contratos fiscalizados de 2013</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>70</b>
<b>Número de contratos fiscalizados de 2009, 2010, 2011 y 2012</b>	<b>1</b>	<b>4</b>		<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>33</b>

**EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS**

No consta el acta de recepción con las formalidades previstas en el artículo 205 LCSP y 222 TRLCSP.										40, 41, 44, 51	52						<b>5</b>
El acta de recepción no se realiza dentro del plazo o contiene otros defectos.				74	17, 18		26	82		89		103					<b>7</b>
<b>Número de contratos fiscalizados de 2013</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>70</b>
<b>Número de contratos fiscalizados de 2009, 2010, 2011 y 2012</b>	<b>1</b>	<b>4</b>		<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>33</b>

### **III.4. CONTRATOS MENORES**

Para el análisis de los contratos menores se solicitó de la Gerencia de Servicios Sociales que facilitase información acerca de los tramitados por sus unidades centrales y periféricas durante 2013, obteniéndose una relación informática de los mismos que ascendió a 10.704 registros, sumando su importe 9.538.258,10 euros. La citada relación no es un registro de contratos menores, sino de los pagos realizados a distintos acreedores, con indicación del concepto, importe y aplicación presupuestaria, obtenido del sistema de contabilidad.

Para el análisis de estos datos se optó por su agrupamiento por acreedores y aplicaciones presupuestarias, y se realizó un estudio preliminar sobre la existencia de posibles fraccionamientos. De lo anterior se determinó una muestra integrada por 262 pagos, por un importe total de 882.456,33 euros, y que se relacionan en el Anexo VII.2.3, con los números de contrato del 104 al 365.

De los trabajos realizados sobre la documentación de los expedientes de la muestra remitida por la Gerencia Regional de Servicios Sociales se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) Se aprecia el fraccionamiento del objeto de 244 contratos, prohibido por el artículo 86.2 del TRLCSP, eludiéndose de esta manera los requisitos de publicidad y los relativos al procedimiento de adjudicación correspondiente. En estos contratos existe coincidencia en el objeto de las contrataciones, y su importe supera los umbrales establecidos en el artículo 138.3 del TRLCSP (50.000 euros cuando se trata de contratos de obras o 18.000 euros en el resto). Por los distintos Centros Gestores competentes de la Gerencia Regional de Servicios Sociales se debería haber celebrado un único contrato, conforme a la clasificación recogida en el artículo 5 del TRLCSP, con la división, en su caso, en los lotes que hubiesen sido necesarios, y con la garantía de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del mismo texto legal. Estos contratos son:
  - Contratos nº 104 y 105: El objeto es la digitalización de expedientes de valoración de minusvalías, adjudicado por la Gerencia Regional a la empresa INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., y ascendiendo el importe total a 42.642,45 euros (incluido IVA al 21 %).
  - Contratos nº 108 al 114: El objeto de estos contratos lo integran diversos servicios informáticos relacionados con el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Acceso

Unificado a los Servicios Sociales de Castilla y León (SAUSS), adjudicados por la Gerencia Regional a la empresa CONNECTIS ICT SERVICES S.A.U., por importe de 147.703,18 euros (incluido IVA al 21 %). Esta sucesión de contratos se fundamenta en la conclusión, el 31 de diciembre de 2012, del anterior contrato de mantenimiento y hasta la adjudicación de uno nuevo, unido a la dificultad que entraña la gestión de los procedimientos contractuales y las prioridades dictadas por los criterios de oportunidad en la licitación de los contratos que realiza la Gerencia de Servicios Sociales. Sin perjuicio de que se valore la necesidad del mantenimiento de estos equipos, los argumentos citados no justifican que la Gerencia no hubiese podido tramitar y adjudicar el nuevo contrato con anterioridad a la conclusión del anterior.

- <sup>48</sup>
- Contratos nº 122 a 132: Son pagos por el suministro mensual de gas butano, por importe total de 31.158,32 (incluido IVA al 21 %), satisfechos por la Gerencia Territorial de Burgos a la empresa RESPSOL BUTANO, S.A.
- Contratos nº 133 a 138: El objeto es el suministro de frutas y verduras, adjudicado por la Residencia Mixta de Personas Mayores Burgos I a la empresa HIJOS DE JOSÉ SANMARTÍ, S.L. y cuyo importe total asciende a 21.873, 52 euros (incluido IVA al 4 %).
- Contratos nº 139 a 150: Corresponden a 12 pagos realizados por la Residencia Asistida Fuentes Blancas de Burgos a la empresa NESTLE HEALTHCARE NUTRITION S. A. por el suministro de suplementos alimenticios por un importe total a 60.660,03 euros (incluido IVA al 10 %).
- Contratos nº 151 a 168: El objeto es el suministro de frutas y verduras, realizado por la empresa FRUTAS APARICIO ARROYO S.L., a la Residencia Mixta para Mayores de Miranda de Ebro, ascendiendo el importe total a 29.390,76 euros (incluido IVA al 4 %).
- Contratos nº 169 a 180: El objeto es el suministro mensual de frutas y verduras, realizado por la empresa LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.L a la Residencia Mixta de Personas Mayores de León, ascendiendo el importe total a 25.388,44 euros (incluido IVA al 4 %).
- Contratos nº 181 a 211: El objeto es el suministro de carnes y embutidos, realizado por la empresa CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S.L. a la Residencia de Personas

---

<sup>48</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Mayores de Ponferrada, ascendiendo el importe total a 36.508,30 euros (incluido IVA al 10 %).

- Contratos nº 212 a 217: El objeto es el suministro de frutas y verduras, realizado por la empresa FRUTAS HERNÁNDEZ SEGOVIA S.L. a la Residencia Asistida de Personas Mayores de Segovia, ascendiendo el importe total a 31.033,61 euros (incluido IVA al 4 %).
- Contratos nº 218 a 225: El objeto es el suministro mensual de pescado, realizado por la empresa FIDEL SANZ ESTAIRE a la Residencia Asistida de Personas Mayores de Segovia, ascendiendo el importe total a 28.361,65 euros (incluido IVA al 10 %).
- Contratos nº 226 a 253: El objeto es el suministro de carne durante nueve meses, realizado por la empresa LUIS ALBERTO CALLE GARCÍA a la Residencia Asistida de Personas Mayores de Segovia, ascendiendo el importe total a 34.371,34 euros (incluido IVA al 10 %).
- Contratos nº 254 a 258: El objeto es el suministro de frutas y verduras, realizado por la empresa P.G. MONCLUS PARRA, S.L. a la Residencia Asistida de Personas Mayores de Segovia, ascendiendo el importe total a 30.638,10 euros (incluido IVA al 4 %).
- Contratos nº 259 a 268: El objeto es el suministro de frutas y verduras, realizado por la empresa FRUTAS RECAJ, S.L. a la Residencia de Personas Mayores de Soria, ascendiendo el importe total a 23.255,59 euros (incluido IVA al 4 %).
- Contratos nº 269 a 282: El objeto es el suministro de carne durante nueve meses, realizado por la empresa CÁRNICAS HERMANOS GIAQUINTA, S.L. a la Residencia de Personas Mayores de Soria, ascendiendo el importe total a 28.989,48 euros (incluido IVA al 10 %).
- Contratos nº 283 a 292: El objeto es el suministro de frutas y verduras realizado durante cinco meses, por la empresa CAPEFRUIT 2010, S.L., a la Residencia Asistida de la Tercera Edad de Valladolid, ascendiendo el importe total a 29.493,09 euros (incluido IVA al 4 %).
- Contratos nº 293 a 316: El objeto es el suministro de frutas y verduras, realizado por la empresa ANGEL ROMERO DELGADO, a la Residencia Mixta para Mayores de Valladolid, ascendiendo el importe total a 33.546,55 euros (incluido IVA al 4 %).
- Contratos nº 317 a 349: El objeto es el suministro de frutas y verduras, realizado por la empresa FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA, S.L., a la Gerencia Territorial de

Servicios Sociales de Zamora, ascendiendo el importe total a 39.725,95 euros (incluido IVA al 4 %).

- Contratos nº 350 a 359: El objeto es el suministro de productos congelados durante siete meses, realizado por la empresa MARTINEZ DE QUEL, S.L., a la Residencia Mixta de Personas Mayores de Benavente, ascendiendo el importe total a 39.351,58 euros (incluido IVA al 4% y 10 %).
- Contratos nº 360 a 365: El objeto es el suministro de frutas y hortalizas realizado durante cinco meses, por la empresa LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS, S.L., a la Residencia Mixta de Personas Mayores de Benavente ascendiendo el importe total a 24.653,57 euros (incluido IVA al 4 %).
- La Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de 25 de mayo de 2009, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias del Gerente de Servicios Sociales en diversos órganos y unidades administrativas dependientes de este organismo autónomo atribuye, en el punto octavo letra a), a los Directores de los centros de gestión dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales las facultades relativas a los contratos menores de suministros y servicios, excepto los referidos a las materias de publicidad y promoción. Dado que los contratos enumerados en la letra anterior no deberían haberse tramitado como menores, los Directores de las distintas residencias de personas mayores carecen de competencia para la realización de estas adjudicaciones, por lo que se incumple lo establecido en el capítulo IV del título V de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) En los documentos de aprobación de los gastos se han observado las siguientes deficiencias:

- En los contratos del 122 a 132 y 151 a 225 se omite completamente la identificación del objeto del contrato.
- En los contratos nº 122, 126, 129 y 133 a 137 no se indica expresamente que la resolución se adopta por delegación, ni se indica la norma que atribuye la competencia, incumpliendo el contenido del artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común



- En los contratos 303 y 304 la fecha de aprobación del gasto es posterior a la fecha de la correspondiente factura.
  
- c) En los contratos nº 228 a 234 no consta en los expedientes la conformidad con los servicios o suministros recibidos.

## **IV. CONCLUSIONES**

### **IV.1. REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN**

1) La contratación no comunicada por la Administración de la Comunidad al Registro Público de Contratos de Castilla y León ha ascendido a 97 contratos por importe de 12.125.254,52 euros, que representan el 3,37% del importe de la contratación total adjudicada determinada en el presente informe y que asciende a 360.067.436,01 euros. Esta falta de comunicación ha sido detectada principalmente, en cuanto al número de contratos, en la Consejería de Educación con 30 contratos y en la Gerencia Regional de Salud con 55 contratos. (Apartado III.1) <sup>49</sup>

### **IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.**

2) En cuanto a las comunicaciones y autorizaciones preceptivas, las Consejerías de Sanidad y de Educación no solicitaron a la Junta de Castilla y León la autorización para la celebración de dos contratos de valor estimado superior a 2.000.000 euros, y la Gerencia de Salud no comunicó al Consejo de Gobierno la aprobación del gasto en un contrato de cuantía superior a 180.000 euros, incumpliendo los apartados 1 y 5 del artículo 8 de la ley 10/2012, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2013. (Apartado III.2) <sup>50</sup>

3) En cuanto a la aplicación de la normativa presupuestaria, en dos expedientes no figura el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto del contrato, o el aportado contiene deficiencias, y en otro expediente se observó que no figuraba el certificado sobre los límites de los gastos plurianuales a que se refiere el artículo 111.2 de la Ley 2/2006, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad, y (Apartado III.2) <sup>51</sup>

4) No se han encontrado incidencias cuantitativamente destacables en la aplicación de los mecanismos de control interno. (Apartado III.2)

---

<sup>49</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>50</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>51</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

5) De los contratos analizados de los Entes Públicos de Derecho Privado, se llega a la conclusión de que se les encomiendan funciones que según la legislación estatal deberían reservarse a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo su asimilación a la categoría “entidad empresarial” meramente formal, debiendo haber aplicado íntegramente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incumpliendo el artículo 3 de dicho texto legal. (Apartado II.3 y III.2)

### **IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

#### **IV.3.1. Actuaciones preparatorias**

6) Los resultados derivados de las pruebas efectuadas sobre la tramitación llevada a cabo en las actuaciones de preparación de los contratos adjudicados en 2013, dentro del ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, han puesto de manifiesto el cumplimiento razonable, conforme al artículo 109 del TRLCSP, del inicio en la tramitación de los expedientes de contratación fiscalizados en los procedimientos abiertos. No obstante lo anterior: (Apartado III.3)

- La Gerencia de Servicios Sociales califica incorrectamente algunos de sus contratos ya que, a la vista de su objeto, algunos contratos administrativos especiales debieron calificarse como de servicios, y viceversa.
- En dos de los tres contratos de la muestra tramitados por el procedimiento de urgencia, previsto en el artículo 112 del TRLCSP, no se justificaron suficientemente las razones que fundamentan la tramitación del expediente por este procedimiento. (Apartado III.3)<sup>52</sup>

7) Por lo que respecta al cumplimiento del contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, o documentos equivalentes para los Entes Públicos, con lo establecido en la normativa contractual, se han observado principalmente las siguientes incidencias en los contratos examinados: (Apartado III.3)

- En dos expedientes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el PCAP no determina la codificación de la nomenclatura CPA, clasificación de los productos por actividades, de conformidad con los artículos 86 del TRLCSP y 67.2.a) del RGLCAP.

---

<sup>52</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- En 13 expedientes no se concreta con exactitud el plazo de duración de la ejecución del contrato, o este no es coherente con su objeto, de conformidad con el artículo 67.2.e) del RGLCAP. Esta incidencia es significativa en los contratos de la Gerencia de Servicios Sociales.<sup>53</sup>
- Hay ausencia o deficiente indicación de los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y/o técnica y profesional, conforme al artículo 62 del TRLCSP, en 15 contratos de la muestra; especialmente en la Gerencias Regional de Salud.<sup>54</sup>
- En 6 contratos, exigiéndose clasificación de los licitadores, no se determinan los criterios de selección para los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, conforme al artículo 62 del TRLCSP.
- De los 40 contratos adjudicados por procedimiento abierto, en 20 se aprecia un insuficiente desarrollo de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, que no permiten valorar las ofertas solo con lo expuesto en los Pliegos, siendo necesario el establecimiento de subcriterios, tramos y/o ponderaciones no contemplados en los mismos y, por tanto, desconocidos para los licitadores en el momento de presentar sus ofertas. Esta incidencia es más significativa en la Consejería de Hacienda, Cultura y Turismo (en ambas de produce en 3 de los 5 expedientes examinados), en la Gerencia de Servicios Sociales, en 3 de 7, y en el Instituto Tecnológico Agrario en que esta incidencia se produce en 4 de los 5 expedientes examinados.<sup>55</sup>
- En el mismo ámbito citado en el punto anterior, y en relación con los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, en 18 contratos se ha producido una incorrecta ponderación del criterio referente a la oferta económica, por no atribuir la mayor puntuación posible a la mayor baja o bien por no repartir todos los puntos establecidos para este criterio, distorsionando la inicial ponderación atribuida al mismo. Esta incidencia se produce principalmente en las Consejerías de Hacienda y en las Gerencias Regional de Salud y de Servicios Sociales.
- Además, en 6 contratos se apreció una incorrecta definición de los criterios que dependen de la mera aplicación de fórmulas o se realizó una incorrecta valoración de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la TRLCSP.

---

<sup>53</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>54</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>55</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- Entre los criterios de valoración de las ofertas se incluyeron en 4 contratos aspectos no relacionados con el objeto del contrato, sino referentes a la selección o solvencia de los licitadores, contrariamente al artículo 150 de la TRLCSP.
- En 2 contratos se definieron defectuosamente las ofertas incursas en anormalidad o desproporción, conforme al artículo 152.1 del TRLCSP.<sup>56</sup>
- En el contenido de los PCAP de 5 expedientes de contratación existen defectos o ambigüedades en las cláusulas referentes a la revisión de precios u omisiones de la justificación de su exclusión, incumpliendo el artículo 89 del TRLCSP.
- En 2 contratos se han producido incidencias en relación con la constitución de la garantía definitiva, conforme al artículo 95 del TRLCSP.
- El informe del Servicio Jurídico sobre el PCAP presenta deficiencias, o no ha sido completado tras observarse inicialmente circunstancias de los expedientes que debían ser modificadas, en 3 expedientes.
- En el PPT de un contrato figuran cláusulas que corresponden al PCAP o documento equivalente, infringiendo lo dispuesto en el artículo 68.3 del RGLCAP.<sup>57</sup>
- En 2 contratos no consta la aprobación expresa del PCAP, del PPT, del gasto o del expediente de contratación, o su fecha es incongruente, y en otros 4 expedientes, de los que 3 son de la Gerencia de Servicios Sociales, se detectaron otras deficiencias en los PCAP, en los PPT o en los documentos equivalentes.<sup>58</sup>

#### IV.3.2. Procedimiento de adjudicación

8) En 6 contratos adjudicados mediante procedimiento negociado, de los que 5 son de la Gerencia Regional de Salud, no hay constancia en el expediente de haberse realizado una efectiva negociación de las proposiciones recibidas o de las razones tenidas en cuenta para su aceptación o rechazo por el órgano de contratación, conforme determinan los artículos 169 y 178 del TRLCSP. (Apartado III.3)

9) En las adquisiciones centralizadas y los contratos derivados de Acuerdo Marco, ascendiendo a un total de 11 los analizados, se ha incumplido alguno de los preceptos o principios aplicables a la solicitud de ofertas vinculantes o de las invitaciones en 4 expedientes. En este mismo tipo de contratos, se han incumplido preceptos o principios aplicables a la valoración de las ofertas recibidas en 6 de ellos. Además se han producido otros incumplimientos en 4 de los

<sup>56</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>57</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>58</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

contratos analizados. Todo ello de conformidad con el Título II, del Libro III, del TRLCSP y la normativa autonómica sobre este tipo de contratos. La mayor parte de las incidencias se han producido en la Consejería de Sanidad.

10) En cuanto a la publicidad de las convocatorias, en 34 expedientes los anuncios de licitación publicados omitieron en su contenido alguno o algunos de los aspectos del contrato que debían ser objeto de publicidad, de conformidad con el artículo 150.5 del TRLCSP y Anexo II b) del RDPLCSP, con especial incidencia en las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente, Educación, Cultura y Turismo, y las Gerencias Regional de Salud y de Servicios Sociales. (Apartado III.3)<sup>59</sup>

11) El Informe Técnico de valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor, en 19 contratos, no está suficientemente motivado o introduce aspectos no previstos en el PCAP, con especial incidencia en los contratos examinados de las Consejerías de Hacienda y Cultura y Turismo e Instituto Tecnológico Agrario. En otros 2 expedientes se apreciaron deficiencias o errores en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas. (Apartado III.3).<sup>60</sup>

12) Se observaron 3 contratos en los que existen defectos, omisiones o incumplimiento de plazos en relación con la aportación de la documentación a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario. (Apartado III.3)<sup>61</sup>

13) Se incumplió el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la presentación de la documentación por el adjudicatario, conforme al artículo 151.3 del TRLCSP, o desde la apertura de las proposiciones, según el artículo 112 y 161 del TRLCSP, en 9 contratos, 5 de los cuales fueron tramitados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. (Apartado III.3)<sup>62</sup>

14) La resolución de adjudicación no está suficientemente motivada, o incurre en otros defectos u omisiones, según el artículo 119 del TRLCSP, en 3 contratos. En otros 10 contratos no se notificó correctamente la resolución de adjudicación al adjudicatario o al resto de licitadores, por infracciones en el plazo o por no ofrecer correctamente el pie de recurso; o bien no se publicó adecuadamente en los boletines oficiales o en el perfil de contratante, todo ello conforme a los artículos 58 de la Ley 30/1992 LRJAP y PAC y 151, 153 y 154 del TRLCSP. Esta incidencia

<sup>59</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>60</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>61</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>62</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

también se produce mayoritariamente en la Gerencia de Servicios Sociales. (Apartado III.3)<sup>63</sup>

15) Por lo que se refiere a la formalización de los contratos, no se cumplió el plazo legal para formalizar el contrato o en su contenido existen errores u omisiones, en 8 expedientes, de los que 5 son de la Gerencia de Servicios Sociales. A su vez, no consta el anuncio de su publicación en los boletines oficiales o en el perfil de contratante, o dicha publicación incurre en errores o infracciones de plazos en 5 contratos. (Apartado III.3).<sup>64</sup>

#### **IV.3.3. Ejecución del contrato**

16) En 3 contratos se incumplieron los plazos iniciales, parciales o finales de ejecución, y en uno existe una inadecuada tramitación de la suspensión de la ejecución del contrato o de su prórroga, según lo dispuesto en los artículos 212, 213, 220 y 229 del TRLCSP, y 100 y 103 del RGLCAP. (Apartado III.3)<sup>65</sup>

17) Se han tramitados dos modificaciones del objeto de los contratos sin que se hayan justificado adecuadamente la existencia de causas imprevistas o razones de interés público, conforme a los artículos 219 y 234 del TRLCSP. (Apartado III.3)

#### **IV.3.4. Extinción del contrato**

18) En la extinción de los contratos, por cumplimiento, en 5 no hay constancia de la existencia del acta de recepción con las formalidades previstas en el artículo 222 del TRLCSP. Esta incidencia se produce, principalmente, en 4 contratos de la Gerencia Regional de Salud. En otros 7 contratos dicho acta se levantó fuera del plazo establecido o contenía otros defectos, incumpliendo el contenido de los artículos citados. (Apartado III.3)

#### **IV.4. CONTRATOS MENORES.**

19) El análisis del fraccionamiento del objeto y del cumplimiento de la legalidad de los contratos menores fiscalizados de la Gerencia de Servicios Sociales, ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Se tramitaron 244 expedientes de gasto, en su gran mayoría de suministro de productos alimenticios para Residencias de personas mayores, en los que se produce coincidencia en el objeto de las contrataciones y su importe conjunto elude lo preceptuado en el

---

<sup>63</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>64</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>65</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

artículo 86.2 del TRLCSP, lo que obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y concurrencia. (Apartado III.4).

- Los Directores de las distintas Residencias de personas mayores carecen de la competencia necesaria para realizar adjudicaciones de contratos para los que, de haber sido realizadas conforme a lo dispuesto en la legislación sobre contratación pública, no dispondrían de la preceptiva delegación de competencias.

## **V. RECOMENDACIONES**

1. El Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León debería depurar las deficiencias detectadas en la información que figura en el mismo, especialmente en relación con los contratos no comunicados por las Consejerías de Educación y la Gerencia Regional de Salud, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la Orden EYH/754/2003.<sup>66</sup>

2. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León debería poner especial cuidado en la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas o de los documentos equivalentes, de manera que se ajusten a lo establecido en el TRLCSP y RGLCAP. Especialmente, en el PCAP, debería incluirse con el suficiente detalle los criterios mínimos de solvencia y de clasificación, teniendo en cuenta la posible participación de licitadores extranjeros; determinar con exactitud el objeto y su codificación y concretarse con exactitud el plazo de duración de la ejecución de los contratos, así como la fórmula o sistema de revisión de precios aplicable o si no se establece esta revisión, la motivación de su exclusión.

3. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León debería, en especial las Consejerías de Hacienda, Cultura y Turismo, y Fomento y Medio Ambiente, así como las Gerencias Regionales de Salud y de Servicios Sociales y en Instituto Tecnológico Agrario, en sus procedimientos de contratación abiertos, reforzar la objetividad de los criterios de adjudicación, estableciendo en los pliegos, con el suficiente detalle, todos los baremos de reparto y subcriterios que serán tenidos en cuenta, de tal forma que se garantice el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y que la Mesa de contratación asigne las puntuaciones aplicando estos criterios y baremos de reparto, dejando constancia de todo ello en el expediente, lo que redundaría en una mayor transparencia y objetividad del proceso.

4. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León debería,

---

<sup>66</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

en sus procedimientos de contratación abiertos, evitar distorsiones en la definición y ponderación de los criterios de adjudicación valorables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas, en especial del criterio referente a la oferta económica, atribuyendo la mayor puntuación posible a la mayor baja y repartiendo todos los puntos atribuidos a estos criterios; en especial en la Consejería de Hacienda y las Gerencias Regional de Salud y de Servicios Sociales. Para la valoración de la oferta económica la utilización de fórmulas matemáticas sencillas, fácilmente comprensibles para cualquier licitador fomentaría el principio de transparencia.

**5.** En los expedientes en que los informes emitidos por los Servicios Jurídicos sobre los PCAP presenten observaciones sobre aspectos que deben ser objeto de corrección, una vez subsanadas aquellas y aunque no son preceptivos, se considera una buena práctica de gestión solicitar un nuevo informe para evaluar la adecuación de las modificaciones introducidas a la normativa aplicable.

**6.** En los expedientes de contratación adjudicados mediante procedimiento negociado debe realizarse una negociación efectiva de las condiciones del contrato incluidas en las diferentes proposiciones de los licitadores, y dejarse constancia de los resultados en los expedientes de contratación.

**7.** En las adquisiciones centralizadas y en los contratos derivados de un Acuerdo Marco, los órganos de contratación deben garantizar que las invitaciones y las solicitudes de ofertas vinculantes contengan una descripción detallada de los aspectos que serán tenidos en cuenta para la adjudicación. Además, los órganos encargados de la valoración deben abstenerse de tomar en consideración aspectos no incluidos expresamente en las solicitudes de oferta.

**8.** La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, en especial las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente, Educación, Cultura y Turismo y las Gerencias Regional de Salud y de Servicios Sociales, deberían ajustar el contenido de los anuncios de licitación y de adjudicación a lo establecido en el Anexo II del RDPLCSP.

**9.** Los Informes Técnicos de Valoración de los criterios que no dependen de la aplicación de fórmulas automáticas, en especial los emitidos en los procedimientos de contratación de las Consejerías de Hacienda y Cultura y Turismo, Gerencia Regional de Salud e Instituto Tecnológico Agrario, deben estar suficientemente motivados y no deben tomar en consideración aspectos no contemplados en los PCAP, ni incluir subcriterios, tramos, u otras circunstancias desconocidas por los licitadores en el momento de presentar su oferta.



**10.** Los órganos de contratación deben garantizar la correcta motivación de las resoluciones de adjudicación así como su notificación, en plazo y forma, al adjudicatario y al resto de interesados.

**11.** La Administración de la Comunidad debe vigilar para que los contratos sean convenientemente formalizados en plazo, incluyendo todas las cláusulas necesarias para una correcta definición de los derechos y obligaciones recíprocas de ambas partes, y su publicación en los boletines oficiales en los que sea preceptivo y en el perfil de contratante.

**12.** Los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad deben velar para que la ejecución de los contratos se adecue a lo previsto en la normativa y en los PCAP en lo que se refiere a la tramitación de suspensiones, prórrogas y modificaciones, justificando adecuadamente las causas que los motivan y tramitando únicamente las modificaciones por las causas previstas en los pliegos o que respondan a necesidades nuevas y causas imprevistas.

**13.** La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León debería esforzarse por que los órganos de contratación realizasen la recepción de los bienes y servicios de los contratos dentro del plazo establecido, con las formalidades previstas por la normativa y dejando constancia en los expedientes de su realización.

**14.** La Gerencia de Servicios Sociales debería adoptar medidas eficaces para que los órganos competentes en la tramitación de los contratos menores, efectúen un análisis pormenorizado y una adecuada planificación de dichos gastos, en especial los Directores de las residencias de personas mayores respecto de la contratación de suministros de productos alimenticios, con la finalidad de evitar coincidencias en su objeto que pueda dar lugar a su fraccionamiento, y ajustándoles en su adjudicación a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, conforme a las normas de delegación de competencias dictadas en el ámbito de dicha Gerencia.

## **VI. OPINIÓN**

En función de los expedientes examinados conforme al TRLCSP, la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2013 excepto por la limitación recogida en el apartado II.3 del presente informe, y de las salvedades que a continuación se detallan y que afectan

al principio de publicidad y de transparencia de los procedimientos establecidos en el artículo 1 del TRLCSP:

- En las actuaciones preparatorias de los contratos: incumplimiento del artículo 150 del TRLCSP en cuanto a los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los Pliegos, elaborando informes técnicos de valoración en los que se puntúan aspectos no previstos en los Pliegos o que no están suficientemente motivados. (Conclusiones nº 7 y 11)
- En la publicidad de las licitaciones se omiten aspectos del contrato que deberían constar en los correspondientes anuncios. (Conclusión nº 10).
- En el incumplimiento de los plazos de ejecución, en la tramitación de las suspensiones, así como en los modificados y las prórrogas, no se motivan adecuadamente las causas que justifican estas circunstancias. (Conclusiones nº 16 y 17)
- En la Gerencia de Servicios Sociales, el fraccionamiento del objeto de los contratos de suministros de productos alimenticios en las Residencias de personas mayores, que conlleva la tramitación como menores de aquéllos contratos que no lo son, incumpliendo el Artículo 86.2 del TRLCSP. (Conclusión nº 19)

Palencia, 16 de diciembre de 2015

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

<b>VII. ANEXOS</b> .....	104
<b>VII.1. ANEXO 1- DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP.</b> .....	104
VII.1.1. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA .....	104
VII.1.2. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	104
VII.1.3. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA .....	104
VII.1.4. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	104
<b>VII.2. ANEXO 2. MUESTRAS SELECCIONADAS</b> .....	105
VII.2.1. CONTRATOS FISCALIZADOS DEL EJERCICIO 2013.....	105
VII.2.2. CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012 .....	112
VII.2.3. CONTRATOS MENORES.....	116
<b>VII.3. ANEXO 3.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN</b> .....	126

## VII. ANEXOS

### VII.1. ANEXO 1- DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP.

#### VII.1.1. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA

	Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Total
Nº de contratos	12	7	35	102	4	160
Precios de adjudicación	23.366.652,65	40.888.160,00	70.137.987,60	96.521.404,52	6.650.643,00	237.564.847,77

#### VII.1.2. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN

	Abierto	Procedimiento Negociado	Restringido	Otros	Total
Nº de contratos	76	39	1	44	160
Precios de adjudicación	170.072.854,71	31.057.503,00	1.280.873,00	35.153.617,06	237.564.847,77

#### VII.1.3. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA

	Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Mixto	Total
Nº de contratos	8	2	11	18	1	1	41
Precios de adjudicación	19.253.251,90	35.747.933,00	18.814.902,98	48.006.913,22	2.504.700,00	24.225.764,83	148.553.465,93

#### VII.1.4. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN

	Abierto	Procedimiento Negociado	Otros	Total
Nº de contratos	27	2	12	41
Precios de adjudicación	128.741.569,57	1.914.769,67	17.897.126,69	148.553.465,93

**VII.2. ANEXO 2. MUESTRAS SELECCIONADAS**

**VII.2.1. CONTRATOS FISCALIZADOS DEL EJERCICIO 2013**

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
1	Consejería de Presidencia	010031/2014/001/00	Edición electrónica y edición en papel, o en cualquier otro formato del Boletín Oficial de Castilla y León (A-1/14 SG)	E	A	O	29/07/2013	U47712450	1.120.825,93
2	Consejería de Presidencia	010031/2014/002/00	Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de La Presidencia de la Junta de Castilla y León y de las Consejerías de la Presidencia y Hacienda en la C/Santiago Alba, nº1 de Valladolid (A-2/14 SG)	E	Otros	O	04/12/2013	A28369395	1.462.731,25
3	Consejería de Presidencia	017021/2013/002/00	Servicio de mejora de la experiencia de usuario de los portales jCyL.es (38/13 ayp)	E	N	O	10/05/2013	A84215441	51.691,20
4	Consejería de Hacienda	010296/2013/002/00	Obras de reforma de instalación eléctrica y protección contra incendios y tratamientos de humedades en la planta baja del edificio destinado al servicio territorial de cultura de la junta de castilla y león en Zamora.	A	A	O	11/07/2013	A46066791	368.429,45
5	Consejería de Hacienda	010296/2013/009/01	Servicio de vigilancia y seguridad de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León en Ávila, Burgos, León, Palencia, Segovia, Soria y Zamora y Edificios Administrativos de Miranda de Ebro, Aranda de Duero y Ponferrada	E	Otros	O	04/11/2013	A28369395	1.790.041,00
6	Consejería de Hacienda	017022/2012/297/00	Provisión de servicios al centro de operación de redes y servicios de la administración de la comunidad de Castilla y León	E	A	O	18/04/2013	A33117995	1.948.305,08
7	Consejería de Hacienda	017022/2013/055/00	Servicio e implantación de componentes reutilizables para el tramitador de expedientes	E	N	O	24/07/2013	B47390687	67.207,03
8	Consejería de Hacienda	017022/2012/299/00	Contrato administrativo especial para el servicio público de atención al ciudadano 012 de la Comunidad de Castilla y León	F	A	O	21/03/2013	U47706064	2.504.700,00
9	Consejería de Economía y Empleo	015499/2013/001/00	Organización, gestión y promoción de la Pasarela Castilla y León 2013	E	A	O	09/05/2013	U86735942	51.879,00
10	Consejería de Economía y Empleo	015499/2013/004/00	Realización actividades carga y descarga, transporte, reparaciones y otras naturaleza análoga ceye	E	A	O	21/11/2013	09295286C	119.175,38

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
11	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012613/2013/006/00	4.2-p-27b.-señalización horizontal. Pintado y repintado de marcas viales. Años 2013-2014 provincia de Palencia.	A	A	O	27/09/2013	B53619524	290.000,00
12	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	014287/2013/310/00	Za-310/13: tratamientos selvícolas preventivos de incendios en 55 has. En la comarca de Benavente-Campos-Pinares, en el término municipal de Mayalde (Zamora)	A	A	U	09/07/2013	B37272192	97.082,49
13	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	130100/2013/100/00	(Serv.05-4/13) servicio de difusión por satélite del canal de televisión autonómico "CyL7" para su recepción en el parque de decodificadores TDT_SAT desplegados por la Junta de Castilla y León.	E	N	O	31/07/2013	A62275680	140.000,00
14	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012613/2013/001/00	4.4-bu-20.- Conservación en las carreteras y tramos de titularidad autonómica de la provincia de Burgos. Zona sur.	E	A	O	30/05/2013	A83490003	5.784.113,08
15	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012613/2013/002/00	4.4-so-11.- Contrato de servicios para la ejecución de operaciones de conservación en las carreteras y tramos de titularidad autonómica de la provincia de Soria.	E	A	O	20/06/2013	U42206532	7.030.676,90
16	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	120122/2012/122/00	(Serv.05-4/12) contrato de servicios para la conservación y renovación tecnológica de las infraestructuras de televisión digital de la Junta de Castilla y León.	E	A	O	30/09/2013	A48027056	9.916.914,60
17	Consejería de Agricultura y Ganadería	011833/2011/004/00	2258 acondicionamiento de las infraestructuras rurales hidráulicas. Riaza (Segovia)	A	A	O	15/01/2013	B42128991	1.019.692,77
18	Consejería de Agricultura y Ganadería	011870/2013/009/00	Adquisición de material para la identificación individual ganado ovino y caprino.ex:13/13/pa	C	A	O	21/11/2013	A78100609	470.690,00
19	Consejería de Agricultura y Ganadería	011870/2010/002/00	Gestión integral de los residuos tóxicos y peligrosos y de los residuos sanitarios de los grupos III y IV . Expediente nº01/10/PA	E	A	O	07/10/2013	B36749414	710.054,00
20	Consejería de Agricultura y Ganadería	011870/2012/011/00	Ejecución de los programas de vigilancia, prevención, control y erradicación enfermedades 1-13-PA	E	A	U	11/02/2013	U47704358	4.007.341,09
21	Consejería de Sanidad	001516/2013/001/00	Suministro de 30.000 dosis de vacuna frente al virus del papiloma humano para el año 2013	C	Otros	O	05/04/2013	A28228526	972.192,00
22	Consejería de Sanidad	001516/2013/003/01	Suministro de vacunas de calendario y otras en los ejercicios 2013 y 2014	C	Otros	O	25/04/2013	A28228526	2.235.480,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
23	Consejería de Sanidad	001516/2013/003/02	Suministro de vacunas de calendario y otras en los ejercicios 2013 y 2014	C	Otros	O	25/04/2013	A60051190	1.590.420,00
24	Consejería de Sanidad	001516/2013/003/12	Suministro de vacunas de calendario y otras en los ejercicios 2013 y 2014	C	Otros	O	25/04/2013	A60051190	728.395,20
25	Consejería de Sanidad	001516/2013/019/01	Suministro de 335.000 dosis de vacuna del lote 1 de la gripe estacional para la campaña 2013/2014 (vacunas inactivadas de virus fraccionados o de antígenos de superficie).	C	Otros	O	13/09/2013	A60051190	1.139.268,00
26	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	001346/2013/002/03	Suministro de gasóleo tipo C para calefacción, con destino a los centros dependientes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Instituto de la Juventud de Castilla y León. Lote nº 3-Salamanca.	C	A	O	11/09/2013	B24259103	99.580,48
27	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	001346/2014/004/00	Servicio de limpieza de determinadas dependencias de los servicios centrales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en Valladolid	E	Otros	O	23/12/2013	B37033537	164.592,82
28	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	001346/2013/001/00	Servicio de alerta de noticias, legislación y publicaciones	E	N	O	27/06/2013	B47457916	72.479,00
29	Consejería de Educación	014847/2012/027/00	Obra de ampliación del C.R.A. "El páramo" en Villanubla (Valladolid)	A	A	O	01/08/2013	A15139314	1.896.811,29
30	Consejería de Educación	014847/2013/015/00	Redacción de proyecto básico y de ejecución y realización de las obras de la segunda ampliación del colegio de educación infantil y primaria "Joaquín Díaz" en La Cistérniga (Valladolid)	A	A	O	27/12/2013	A48010573	1.693.190,63
31	Consejería de Educación	015118/2012/031/00	Construcción de una unidad de infantil y urbanización en el C.E.I.P. Nueva Segovia de la localidad de Segovia.	A	N	O	15/02/2013	A40008583	210.854,77
32	Consejería de Educación	012215/2013/020/00	Gestión Parcial Servicio Público Transporte Escolar, Procedimiento abierto, Ruta: 2400114	B	A	U	04/09/2013	09662478V	63.366,00
33	Consejería de Educación	012221/2013/007/00	Servicio de Transporte Escolar TE 06/13 Ruta 4900116 IES Valverde de Lucerna (Puebla de Sanabria)	B	A	O	15/07/2013	B49122856	60.403,20

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
34	Consejería de Educación	014847/2012/006/00	Suministro de energía y agua, servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de instalaciones en el centro consumidor de energía integrado por los edificios y equipamientos incluidos en varios I.E.S. dependientes de la Consejería de Educación	C	A	O	31/01/2013	U47703509	3.974.441,78
35	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2012/055/00	Restauración de las antiguas salas capitulares de la catedral vieja de Santa María, de Salamanca	A	A	O	05/06/2013	A49021975	321.329,14
36	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2013/001/00	Primera fase restauración y rehabil. Monasterio San Juan de Ortega como centro cultural, albergue de peregrinos y centro asistencial, Barrios Colina (Burgos) (obras incluidas convenio suscrito Cdad. A. Castilla y León, fundación caja Burgos yarzo. Burgos)	A	A	O	19/08/2013	U49278096	3.099.552,90
37	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2013/030/00	Suministro de energía eléctrica a centros dependientes de la Consejería de Cultura y Turismo.	C	A	O	08/10/2013	A95075586	1.625.500,00
38	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2013/040/00	Suministro de gas natural canalizado a centros dependientes de la Consejería de Cultura y Turismo	C	A	O	16/12/2013	A61797536	775.900,00
39	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2013/013/08	Realización de los programas didácticos y de difusión cultural en los museos de titularidad estatal gestionados por la comunidad autónoma de Castilla y León. Museo de Valladolid	E	A	O	23/07/2013	12412780W	23.499,98
40	Gerencia Regional de Salud	0004/2013/2000 Lote 1 Burgos	Procedimientos de Logopedia	B	N	O	13/02/2013	13295677 k	230.334,00
41	Gerencia Regional de Salud	005/2013/8000 Lote 8	Procedimientos quirúrgicos	B	N	O	16/07/2013	R4700203E	352.925,00
42	Gerencia Regional de Salud	099/2013	Gestión del servicio público de prestación de transporte sanitario terrestre, tanto urbano como interurbano e interprovincial, para el traslado de enfermos en el ámbito de la provincia de Valladolid	B	A	O	27/06/2013	B47484530	17.177.267,00
43	Gerencia Regional de Salud	099/2013	Gestión del servicio público de prestación de transporte sanitario terrestre, tanto urbano como interurbano e interprovincial, para el traslado de enfermos en el ámbito de la provincia de Burgos	B	A	O	27/06/2013	B09248311	18.570.666,00
44	Gerencia Regional de Salud	017/2013/2003 (CAUB:2013-07-002) Lote 34	Suministro de jeringas y agujas para el Complejo Asistencial Universitario de Burgos, derivado del Acuerdo Marco 154/2026	C	N	O	05/03/2013	A28171601	16.274,72
45	Gerencia Regional de Salud	189/2013	Suministro de marcapasos, registradores de eventos, desfibriladores y electrodos implantables, con destino a los centros sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Lote: Desfibrilador automático bicameral mínima estimulación ventricular	C	A	O	12/12/2013	A79658845	18.621,90



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
46	Gerencia Regional de Salud	228/2013	Adquisición de mobiliario general con destino al Hospital Clínico Universitario de Valladolid	C	Otros	O	27/09/2013	U47613864 A47030598 U47613401	202.236,00
47	Gerencia Regional de Salud	80/2013 Lote 1 Avila	Suministro de oxígeno medicinal en botella de utilización común en los centros sanitarios dependientes de las Gerencias de Atención Primaria de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.	C	A	O	06/08/2013	A28400273	3.572.646,00
48	Gerencia Regional de Salud	Expte: 013/2013/3004	Suministro de las especialidades farmacéuticas HERCEPTIN de 150 mg vial, MABTHERA de 100 y 500 mg. vial y AVASTIN de 100 y 400mg vial.	C	N	O	23/09/2013	A08023145	1.729.970,00
49	Gerencia Regional de Salud	PA 2012-0-29 Lote 31	Material fungible desechable laparoscopia	C	A	O	20/05/2013	B09317462	272.395,66
50	Gerencia Regional de Salud	089/2013	Servicio homologado de limpieza del complejo asistencial de Zamora y centros dependientes como derivado del acuerdo marco para la homologación de las empresas que prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la administración de la Comunidad de Castilla y León.	E	Otros	O	12/08/2013	A47022850	6.128.226,00
51	Gerencia Regional de Salud	PNSP 2013-3-15	Mantenimiento del acelerador lineal VARIAN CLINAC IX-DHS HP	E	N	O	09/07/2013	B82246422	184.799,67
52	Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/015/01	Suministro de leche y derivados con destino a los centros dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos (2013/13-S)	C	N	O	23/08/2013	A09219106	62.742,00
53	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2013/005/00	Estancias diurnas y unidad de respiro familiar en la residencia para mayores de Soria, dependiente de la gerencia territorial de servicios sociales de Soria	E	A	O	25/03/2013	A79022299	739.830,00
54	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2013/014/00	Desarrollo y mantenimiento del sistema de acceso unificado a los servicios sociales de Castilla y León (SAUSS) e integración de aplicaciones relacionadas	E	A	O	25/06/2013	A48263693	1.708.828,79
55	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2013/015/00	Desarrollo de la prestación del programa de conciliación de la vida personal, familiar y laboral denominado "Conciliamos en verano" durante el año 2013	E	A	O	06/06/2013	B47451794	1.185.861,60
56	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2013/020/00	Estancias diurnas en los centros de personas mayores dependientes de la gerencia territorial de servicios sociales de León	E	A	O	21/10/2013	B85621159	1.414.397,61
57	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2013/028/00	Servicio de actividades complementarias a la atención directa de menores internados en el centro Los Manzanos de Valladolid y de los servicios de alimentación y limpieza	E	A	O	29/10/2013	G47484357	2.164.877,67

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
58	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2013/001/00	Suministro de agua y energía, servicios energéticos y mantenimiento con garantía total en las instalaciones de climatización, agua caliente sanitaria (acs), de iluminación interior y exterior, fontanería y carpintería interior y exterior (de las instalaciones térmicas y de iluminación interior) de diversos edificios pertenecientes a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	Mixto	A	O	17/04/2013	A80241789	24.225.764,83
59	Servicio Público de Empleo	001471/2013/001/00	Realización de informes especiales de revisión sobre las subvenciones concedidas para los programas de formación profesional para la estrategia integrada de empleo para 2013.	E	N	O	11/06/2013	B47223987	41.678,45
60	Servicio Público de Empleo	001471/2013/009/00	Limpieza en los centros administrativos dependientes del ECYL en la provincia de Burgos.	E	Otros	O	30/10/2013	B47037577	106.768,77
61	Servicio Público de Empleo	001471/2013/021/00	Mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación SICAS del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.	E	Otros	O	11/12/2013	A79153920	544.496,13
62	Instituto de la Juventud	001350/2013/003/00	Utilización, explotación y conservación de las instalaciones juveniles del albergue y campamento juvenil de "Alto de León" de San Rafael en la provincia de Segovia, de titularidad de la Junta de Castilla y León y dependiente del INJUVE	B	A	O	20/05/2013	B80372253	72.000,00
63	Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización	001125/2013/004/00	Contratación de una consultoría y asistencia técnica para el desarrollo de una plataforma de colaboración y ejecución de servicios para la promoción y la cooperación transfronteriza empresarial del PROYECTO ACTION II (POCTEP). Expte. 4Abrev./2013	E	Otros	O	07/06/2013	B84184548	56.434,40
64	Ente Regional de la Energía	001026/2013/004/00	Equipos, montaje y puesta en marcha de una instalación de energía solar térmica en el hospital universitario Río Hortega de Valladolid	C	A	O	09/08/2013	U47712856	181.500,00
65	Ente Regional de la Energía	001026/2013/006/00	Suministro y ejecución de un sistema de biomasa de pellets para la Casa de Cultura de Villaobispo (León)	C	Otros	O	11/10/2013	B47531462	39.926,41
66	Instituto Tecnológico Agrario	001306/2013/010/00	Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de Infraestructura Rural de la zona de Concentración Parcelaria de la Cueva de Roa - San Martín de Rubiales - Nava de Roa II (Burgos).	A	Otros	O	19/11/2013	B42144097	1.322.070,01
67	Instituto Tecnológico Agrario	001306/2013/012/00	Ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Infraestructura Rural de la zona de concentración parcelaria de Lantadilla II (Palencia).	A	Otros	O	28/11/2013	U47716881	1.715.180,07

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
68	Instituto Tecnológico Agrario	001306/2013/013/00	Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de Infraestructura Rural en la zona de concentración parcelaria del Páramo Bajo, Sector III de riego (León).	A	Otros	O	22/11/2013	U47716543	4.232.260,21
69	Instituto Tecnológico Agrario	001306/2014/015/00	Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos del Bierzo (León). Canal Alto: Arterias de los Tramos II, III y IV (Tuberías núms.3, III-A-7, III-A-11 y IV-A-1).	A	A	O	04/12/2013	A15139314	4.274.494,02
70	Instituto Tecnológico Agrario	001306/2013/002/00	Apoyo técnico para el desarrollo de la XV Cata Nacional y VII Internacional de Vinos "Premios Zarcillo".	E	Otros	O	01/04/2013	A47310941	142.379,26
<b>Total</b>									<b>152.386.659,62</b>

Siglas:

Tipo: .....A = Obras; B = Gestión de S.P.; C = Suministro; E = Servicios; F = Advo. Especial.

Procedimiento: ..A = Abierto; N = Negociado.

Clase:..... O = Ordinario; U = Urgente.

**VII.2.2. CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012**

**2009**

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
71	Consejería de Fomento	012613/2010/002	Conservación ordinaria, renovación de firmes y señalización (León-Este).	A	A	O	17/12/2009	A47015409	7.730.922,58
72	Consejería de Fomento	012613/2010/003	Conservación integral de la autovía a-231. Carrión de los Condes - Burgos.	A	A	O	14/12/2009	U09509118	10.108.518,26
73	Consejería de Hacienda	010296/2009/047	Suministro y/o renovación de licencias de derecho de uso de productos Microsoft.	C	A	O	03/09/2009	B81097263	524.998,32
74	Consejería de Interior y Justicia	016981/2010/001	A-1/10 pc -Servicio público de atención de llamadas de urgencia a través del teléfono 112	F	A	O	05/11/2009	U47568951	31.999.999,00
75	Gerencia Regional de Salud	012471/2009/184	Hemodialis ex hospitalaria en régimen ambulatorio en las áreas de salud.	B	A	O	28/09/2009	B41071309	12.772.331,52
76	Gerencia Regional de Salud	Contrato 24/09 Expte. 25/09/lot62	Material de oficina.	C	A	O	14/12/2009	13271009D	40.161,00
77	Instituto de la Juventud	001350/2009/024	Obras de construcción de residencia y albergue juvenil en la ciudad de Ávila.	A	A	O	09/07/2009	A28362127	4.687.487,81
<b>Total</b>									<b>67.864.418,49</b>

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

**2010**

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
78	Consejería de Administración Autonómica	012319/2010/098/00	Actualización y soporte de elementos plataforma de doc.originales electrónicos (custodia) de la Junta.	C	N		07/12/2010	A82733262	505.217,00
79	Consejería de Agricultura y Ganadería	010871/2009/022/00	Servicio de limpieza de los locales dependientes del servicio territorial de a y g de Valladolid.	E	A	O	28/06/2010	A47022850	406.248,24
80	Consejería de Educación	012215/2010/017/00	Transporte escolar- ruta 2400030- c.p. de Boñar.	B	A	U	25/08/2010	A24056061	73.920,00
81	Consejería de Educación	012215/2010/066/00	Transporte escolar- ruta 2400364- i.e.s Valencia de don Juan.	B	A	U	25/08/2010	B24203127	77.256,00
82	Consejería de Educación	012215/2010/081/00	Transporte escolar - ruta 2400122 - c.p. Sahagún.	B	A	U	25/08/2010	B24319444	80.256,00
83	Consejería de Fomento	012588/2010/057/00	Variante de guardo. CI-626, de Ica Asturias a Aguilar de Campoo por la Robla y Guardo.	A	A	O	10/11/2010	U86064227	19.827.645,54
84	Consejería de Hacienda	010296/2010/033/00	Vigilancia y seguridad del edificio de la c/ Duque de la Victoria nº 8 de Valladolid.	E	A	O	30/12/2010	A28369395	396.409,03
85	Consejería de Medio Ambiente	014287/2010/039/00	Dm-64-10- 3 helicópteros biturbina, 7 helicópt.monotur.y 2 aviones de carga en tierra para la lucha c.	E	A	O	11/03/2010	B47468947	19.292.028,36
86	Consejería de Medio Ambiente	014287/2010/077/00	So-307/10 trat. selv. prev. En 752,5 has, en las c. de Almarza, secc.t.iv, t.m. de Almarza y + (So).	A	A	U	06/05/2010	U47662473	896.716,66
87	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2010/035/00	Actuaciones complementarias atención directa menores Los Manzanos (Va) y alimentación, lavandería y limp.	F	A	O	18/10/2010	G47484357	1.812.615,83
88	Gerencia Regional de Salud	012471/2010/020/00	Obras de ampliación y reforma del hospital "Santiago Apóstol" de Miranda de Ebro (Burgos).	A	A	O	01/12/2010	U47670807	8.935.749,42
89	Gerencia Regional de Salud	012471/2010/071/00	Adquisición y renovación de licencias de productos Microsoft para la Gerencia Regional de Salud	C	A	U	02/08/2010	B81097263	6.467.533,69
90	Gerencia Regional de Salud	012471/2010/221/01	Servicio de cita previa multicanal de pacientes de atención primaria de la Gerencia Regional de Salud.	E	A	O	30/12/2010	A78053147	1.633.225,16
<b>Total</b>									<b>60.404.820,93</b>

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

**2011**

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
91	Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización	001125/2011/004/00	Empresa auditora realización labores de verificación e informes-certificados líneas de ayuda ADE 2008, 2009 y 2010 I+D+I	E	A	O	25/08/2011	B79104469	259.600,00
92	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2011/057/00	Restauración de la torre y cubiertas de la Iglesia de San Pedro, en Treviño (Burgos).	A	A	O	31/10/2011	A47015342	888.602,00
93	Consejería de Educación	012216/2011/162/00	Dirección Provincial de Educación de Palencia.	A	A	O	23/12/2011	A47009196	1.789.024,94
94	Consejería de Educación	014847/2011/007/00	Obra de construcción de un colegio de educación infantil y primaria en Miranda de Ebro (Burgos).	A	A	O	29/09/2011	A78366382	3.567.264,00
95	Consejería de Hacienda	010296/2011/008/00	Servicio de vigilancia y seguridad de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León en Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora y edificios administrativos de Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Ponferrada.	E	Otros	O	17/11/2011	A47200852	1.969.213,00
96	Consejería de Sanidad	001516/2011/012/00	Servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos de los edificios sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad (Paseo Zorrilla 1 de Valladolid).	E	A	O	23/03/2011	A28517308	151.127,00
97	Gerencia Regional de Salud	174/2011/Absorbente Anatómico 600/900	Suministro de absorbentes de incontinencia de orina para usuarios de Centros Asistenciales de la Comunidad Autónoma.	C	A	O	24/11/2011	A60617875	5.900.519,20
98	Gerencia Regional de Salud	174/2011/Absorbente Anatómico Elástico > 1200	Suministro de absorbentes de incontinencia de orina para usuarios de Centros Asistenciales de la Comunidad Autónoma.	C	A	O	24/11/2011	A60617875	4.063.920,00
99	Gerencia Regional de Salud	228/2010/	Obras de ampliación y reforma del hospital de Benavente (Zamora) - 2ª fase.	A	A	O	04/04/2011	A15139314	4.576.057,00
100	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2011/015/00	Estancias diurnas en los Centros Dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León.	F	A	O	28/04/2011	G73038457	1.168.610,00
101	Instituto Tecnológico Agrario	001306/2011/019/00	Proyecto de extensión de línea a.t. 45 kv s.c. para alimentación de los sectores de riego iii y vi del páramo bajo (León).	A	Libre Acceso	O	24/11/2011	A48027056	896.741,00
<b>Total</b>									<b>125.069.777,22</b>

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

**2012**

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
102	Consejería de la Presidencia	010031/2012/012/00	Mantenimiento instalaciones edificios sede Presidencia JCyL y Consejerías de Presidencia y Hacienda c/ Santiago Alba nº1 de Valladolid (a-15/12 Sg).	E	A	O	03/04/2012	A28517308	302.661,00
103	Servicio Público de Empleo	001471/2011/018/00	Mantenimiento y soporte del sistema de información de intermediación SICAS y del sistema de información de seguimiento de formación SEGUIFOR.	E	A	U	25/05/2012	A79153920	631.300,00
<b>Total</b>									<b>933.961,00</b>

Siglas:

Tipo: .....A = Obras; B = Gestión de S.P.; C = Suministro; E = Servicios; F = Advo. Especial.

Procedimiento: ..A = Abierto.

**VII.2.3. CONTRATOS MENORES**

Nº AUDITORIA	CENTRO GESTOR	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
104	921	DIGITALIZAC.EXPTES.VALORAC.GRADO DISCAP. SO Y PA	INFORMATICA EL CORTE INGLES S.	A28855260	30.12.2013	20.981,40
105	921	ARCHIVO DIGITAL EXP.VALORAC.MINUSVAL.C.B.PALENCIA	INFORMATICA EL CORTE INGLES S.	A28855260	16.07.2013	21.661,05
106	921	IMPLANTACION HERRAMIENTA MONITARIZAC.DE APLICACS.	CONNECTIS ICT SERVICES S.A.U.	A48263693	30.12.2013	13.376,43
107	921	MIGRACION CONTROL PRESENCIA PARA PERMISOS Y LICENC	CONNECTIS ICT SERVICES S.A.U.	A48263693	30.12.2013	21.759,71
108	921	ADAPTACIONES MODULO INTEROPERABILIDAD CON SISAAD	CONNECTIS ICT SERVICES S.A.U.	A48263693	06.08.2013	21.193,43
109	921	DESARROLLO INFORMAT.EVOLUCION GESTION TURNOS RESID	CONNECTIS ICT SERVICES S.A.U.	A48263693	27.06.2013	21.193,62
110	921	DESARROLLO INFORMATICO MANT.ACCESO UNIFICADO S.S.	CONNECTIS ICT SERVICES S.A.U.	A48263693	29.05.2013	21.295,19
111	921	DESARR.INFORM.SERV.AYDA.DOMICILIO:SUSPENS.Y REANUD	CONNECTIS ICT SERVICES S.A.U.	A48263693	09.05.2013	21.225,83
112	921	MODIFICACIONES MODULO SPE DEL SAUSS	CONNECTIS ICT SERVICES S.A.U.	A48263693	02.05.2013	20.980,59
113	921	OPTIMIZACIÓN MÓDULO ALMACÉN DE LA APLICACIÓN GRESS	CONNECTIS ICT SERVICES S.A.U.	A48263693	22.04.2013	20.872,84
114	921	DESARR.INFORM.BAREMO ACCESO PLZAS.RESIDENC.SAUSS	CONNECTIS ICT SERVICES S.A.U.	A48263693	16.04.2013	20.941,68
115	921	CREACION MAPA ENVEJECIMIENTO ACTIVO C. Y L.	EPTISA TECNOLOGIAS DE INFORMAC	A79851341	30.12.2013	21.727,49
116	921	ADAPTAC.IMPLEMENTAC.UN SINGLE SIGN ON PARA GSS	CONNECTIS CONSULTING SERVICES	A83083816	23.10.2013	21.542,72
117	921	CONSUL.ELABORAC.MAPA DEMANDA TEMPRANA INNOV.SOCIOS	ALTIA CONSULTORES S.A.	A15456585	30.12.2013	10.890,00
118	921	TRABAJOS ADAPTACION APLICACION CONTROL DE IP	ALTIA CONSULTORES S.A.	A15456585	30.12.2013	21.744,24
119	921	AMPLIACION MODULO GESTION ESPACIOS PARA RESIDENCIA	ALTIA CONSULTORES S.A.	A15456585	30.12.2013	21.767,90
120	921	A.T. PARA ATENCION USUARIOS DE CAU SAUSS	ALTIA CONSULTORES S.A.	A15456585	01.08.2013	5.795,88
121	921	DESARROLLO ESTADISTICAS EN MICROSTRATEGY EN AT	ALTIA CONSULTORES S.A.	A15456585	01.08.2013	5.176,45
122	9212000	2062 FACT. 1033390624 ABAST.GAS BUTANO NOVIEMBRE	REPSOL BUTANO S.A.	A28076420	09.01.2014	3.168,94
123	9212000	RGS FACT.92051385 ABASTECIMIENTO GAS BUTANO	REPSOL BUTANO S.A.	A28076420	02.12.2013	1.557,88
124	9212000	2062 FAC. 1033051952 SUM. GAS SEP/OCT 13 LM	REPSOL BUTANO S.A.	A28076420	26.11.2013	1.271,82
125	9212000	2062 FAC. 1032707590 SUM. GAS AGO-SEP/13 LM	REPSOL BUTANO S.A.	A28076420	22.11.2013	434,22
126	9212000	2062 CONSUMO GAS E.E.I. DE 06/07 DE 2013 LM	REPSOL BUTANO S.A.	A28076420	31.10.2013	888,73



**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Nº AUDITORIA	CENTRO GESTOR	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
127	9212000	2062 FRA. 1031740060 SUMINISTRO GAS ABRIL-MAYO/13	REPSOL BUTANO S.A.	A28076420	26.08.2013	2.067,35
128	9212000	2062 FRA. 1031390736 SUMINISTRO GAS ABRIL-MAYO/13	REPSOL BUTANO S.A.	A28076420	22.08.2013	2.675,50
129	9212000	2062 FAC 1031070294 CONSUMO GAS DEL31.3.13/18.4.13	REPSOL BUTANO S.A.	A28076420	18.07.2013	2.091,91
130	9212000	2062 FRA. 1030767375 SUMINISTRO GAS FEB-MARZO/13	REPSOL BUTANO S.A.	A28076420	27.06.2013	3.676,05
131	9212000	2062 FRA. 1030132349 SUMINISTRO GAS OCTU/12-ENE/13	REPSOL BUTANO S.A.	A28076420	22.05.2013	9.323,34
132	9212000	2062 FRA. 1030470881 CONSUMO GAS ENE-FEBRERO 2013	REPSOL BUTANO S.A.	A28076420	23.05.2013	4.002,58
133	9212001	SUM. FRUTAS Y VERDURAS	HIJOS DE JOSE SANMARTI S.L.	B09003039	11.10.2013	3.225,28
134	9212001	SUM. FRUTAS Y VERDURAS	HIJOS DE JOSE SANMARTI S.L.	B09003039	20.09.2013	3.262,83
135	9212001	SUM. FRUTAS Y VERDURAS	HIJOS DE JOSE SANMARTI S.L.	B09003039	21.08.2013	4.712,14
136	9212001	SUM. FRUTAS Y VERDURAS	HIJOS DE JOSE SANMARTI S.L.	B09003039	18.07.2013	2.969,96
137	9212001	SUM. FRUTAS Y VERDURAS	HIJOS DE JOSE SANMARTI S.L.	B09003039	25.06.2013	3.721,76
138	9212001	SUM. FRUTAS Y VERDURAS	HIJOS DE JOSE SANMARTI S.L.	B09003039	30.05.2013	3.981,55
139	9212002	ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA/0/NO13	NESTLE HEALTHCARE NUTRITION S.	A64600448	30.12.2013	5.339,40
140	9212002	ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA/0/NO13	NESTLE HEALTHCARE NUTRITION S.	A64600448	28.11.2013	5.876,87
141	9212002	ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA/0/OC13	NESTLE HEALTHCARE NUTRITION S.	A64600448	26.11.2013	6.007,25
142	9212002	COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS/0/JL,AG,SE13	NESTLE HEALTHCARE NUTRITION S.	A64600448	15.11.2013	620,53
143	9212002	COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS/0/JL,AG,SE13	NESTLE HEALTHCARE NUTRITION S.	A64600448	15.11.2013	6.692,57
144	9212002	COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS/0/JL,AG,SE13	NESTLE HEALTHCARE NUTRITION S.	A64600448	15.11.2013	5.445,94
145	9212002	COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS/0/JL,AG,SE13	NESTLE HEALTHCARE NUTRITION S.	A64600448	15.11.2013	4.583,77
146	9212002	COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS SABORES/0/JN13	NESTLE HEALTHCARE NUTRITION S.	A64600448	12.09.2013	4.908,27
147	9212002	ALIMENTACION SUPLEMENTARIA/0/AB13	NESTLE HEALTHCARE NUTRITION S.	A64600448	18.07.2013	4.908,27
148	9212002	ALIMENTACION SUPLEMENTARIA/0/MA13	NESTLE HEALTHCARE NUTRITION S.	A64600448	30.05.2013	5.542,43
149	9212002	ALIMENTACION SUPLEMENTARIA/0/FE13	NESTLE HEALTHCARE NUTRITION S.	A64600448	21.05.2013	5.084,39
150	9212002	ALIMENTACION SUPLEMENTARIA/0/EN13	NESTLE HEALTHCARE NUTRITION S.	A64600448	02.04.2013	5.650,34
151	9212005	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	10.12.2013	1.808,57
152	9212005	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	26.11.2013	1.455,50
153	9212005	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	14.11.2013	2.192,12

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Nº AUDITORIA	CENTRO GESTOR	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
154	9212005	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	14.11.2013	1.513,16
155	9212005	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	14.11.2013	305,00
156	9212005	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	14.11.2013	1.766,21
157	9212005	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	14.11.2013	1.743,88
158	9212005	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	08.10.2013	1.773,20
159	9212005	FRUTA/0/AG/13.	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	28.08.2013	2.423,34
160	9212005	FRUTA/0/JL/13.	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	22.08.2013	1.944,06
161	9212005	FRUTA/0/JL/13	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	06.08.2013	1.596,37
162	9212005	FRUTA/0/JN/13	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	18.07.2013	1.511,59
163	9212005	FRUTA/0/JN/13.	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	28.06.2013	1.622,95
164	9212005	FRUTA/0/MY/13.	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	12.06.2013	2.045,95
165	9212005	FRUTA/0/AB-MY/13.	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	14.06.2013	1.636,97
166	9212005	FRUTA/0/AB-MY/13.	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	14.06.2013	1.961,17
167	9212005	FRUTA/0/AB/13.	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	29.04.2013	1.784,02
168	9212005	FRUTA/0/EN/13.	FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	B09396441	07.03.2013	306,70
169	9213001	SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS NO/13	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	28.11.2013	1.042,68
170	9213001	SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS OC/13	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	13.11.2013	1.589,48
171	9213001	SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS SP/13	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	13.11.2013	2.065,40
172	9213001	SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS AG/13	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	03.10.2013	2.586,75
173	9213001	SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS JL/13	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	14.08.2013	2.644,36
174	9213001	SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS JN/13	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	30.07.2013	1.656,98
175	9213001	SUMINISTRO DE FRUTA, VERDURA Y HORTALIZA AB Y MY	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	16.07.2013	2.618,48
176	9213001	SUMINISTRO DE FRUTA, VERDURA Y HORTALIZA AB Y MY	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	16.07.2013	2.711,27
177	9213001	SUMINISTRO FRUTAS Y VERDURAS MA	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	10.07.2013	2.173,74
178	9213001	SUMINISTRO DE FRUTA Y VERDURAS FE	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	10.06.2013	1.920,65
179	9213001	SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS DI Y EN	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	25.03.2013	2.164,46
180	9213001	SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS DI Y EN	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	25.03.2013	2.214,19

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Nº AUDITORIA	CENTRO GESTOR	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
181	9213002	ALIMENTACIÓN	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	20.12.2013	1.944,48
182	9213002	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN.	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	29.11.2013	2.876,23
183	9213002	ALIMENTACIÓN	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	18.11.2013	2.501,48
184	9213002	ALIMENTACIÓN	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	18.11.2013	973,87
185	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	21.10.2013	1.969,69
186	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	21.10.2013	932,17
187	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	23.09.2013	2.920,34
188	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	23.09.2013	645,43
189	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	16.08.2013	2.142,57
190	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	16.08.2013	805,99
191	9213002	EMBUTIDOS Y CARNE	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	26.07.2013	1.572,36
192	9213002	EMBUTIDOS Y CARNE	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	26.07.2013	572,11
193	9213002	CARNE	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	01.07.2013	998,77
194	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	24.06.2013	905,74
195	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	24.06.2013	1.934,56
196	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	18.06.2013	1.140,76
197	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	18.06.2013	3.150,73
198	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	16.04.2013	997,94
199	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	16.04.2013	649,94
200	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	16.04.2013	706,19
201	9213002	CARNE	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	25.03.2013	534,78
202	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	25.03.2013	739,02
203	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	25.03.2013	622,44
204	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	25.03.2013	462,66
205	9213002	CARNE	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	13.03.2013	578,18
206	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	12.03.2013	464,77
207	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	12.03.2013	359,91

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Nº AUDITORIA	CENTRO GESTOR	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
208	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	12.03.2013	590,78
209	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	12.03.2013	905,40
210	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	12.03.2013	608,89
211	9213002	CARNE Y EMBUTIDOS	CARNICERIA LUIS DE LA FUENTE S	B24334252	12.03.2013	300,12
212	9216002	FRUTAS Y VERDURAS MES DE NOVIEMBRE 2013	FRUTAS HERNANDEZ SEGOVIA S.L.	B40165011	30.12.2013	4.742,34
213	9216002	FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS OCTUBRE 2013	FRUTAS HERNANDEZ SEGOVIA S.L.	B40165011	25.11.2013	5.529,11
214	9216002	FRUTAS JULIO	FRUTAS HERNANDEZ SEGOVIA S.L.	B40165011	12.09.2013	7.352,84
215	9216002	FRUTAS Y VERDURAS ABRIL	FRUTAS HERNANDEZ SEGOVIA S.L.	B40165011	27.06.2013	5.242,14
216	9216002	FRUTAS Y VERDURAS MES DE MARZO 2013	FRUTAS HERNANDEZ SEGOVIA S.L.	B40165011	03.06.2013	4.592,48
217	9216002	FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS MES DE FEBRERO 2013	FRUTAS HERNANDEZ SEGOVIA S.L.	B40165011	01.04.2013	3.574,70
218	9216002	PESCADO FRESCO MES DE OCTUBRE DE 2013	SANZ ESTAIRE,FIDEL	03445874Z	19.11.2013	3.793,95
219	9216002	PESCADO FRESCO MES DE SEPTIEMBRE 2013	SANZ ESTAIRE,FIDEL	03445874Z	15.11.2013	3.264,61
220	9216002	PESCADO AGOSTO	SANZ ESTAIRE,FIDEL	03445874Z	24.09.2013	2.895,40
221	9216002	PESCADO JUNIO	SANZ ESTAIRE,FIDEL	03445874Z	12.08.2013	2.585,04
222	9216002	PESCADOS FRESCOS MAYO	SANZ ESTAIRE,FIDEL	03445874Z	22.07.2013	4.226,89
223	9216002	PESCADO FRESCO ABRIL	SANZ ESTAIRE,FIDEL	03445874Z	27.06.2013	3.847,94
224	9216002	PESCADO MARZO 2013	SANZ ESTAIRE,FIDEL	03445874Z	03.06.2013	2.521,65
225	9216002	PESCADO FRESCO MES DE ENERO 2013	SANZ ESTAIRE,FIDEL	03445874Z	14.03.2013	5.226,17
226	9216002	CARNE DE AVES Y CONEJOS MES DE NOVIEMBRE 2013	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	18.12.2013	1.538,96
227	9216002	CARNE DE VACUNO MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2013	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	19.11.2013	1.272,99
228	9216002	CARNE DE VACUNO MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2013	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	19.11.2013	733,84
229	9216002	CARNE DE CORDERO MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2013	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	02.12.2013	1.006,34
230	9216002	CARNE DE CORDERO MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2013	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	02.12.2013	1.562,44
231	9216002	CARNE DE CERDO MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2013	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	19.11.2013	602,94
232	9216002	CARNE DE CERDO MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2013	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	19.11.2013	568,76
233	9216002	AVES Y CONEJOS MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2013	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	19.11.2013	2.278,97
234	9216002	AVES Y CONEJOS MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2013	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	19.11.2013	1.845,24

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Nº AUDITORIA	CENTRO GESTOR	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
235	9216002	CARNE DE POLLO	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	05.11.2013	2.058,11
236	9216002	CARNE DE PORCINO	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	05.11.2013	965,79
237	9216002	CARNE DE OVINO	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	05.11.2013	1.439,35
238	9216002	CARNE DE OVINO JULIO	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	21.08.2013	856,24
239	9216002	CARNE DE PORCINO JULIO	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	21.08.2013	366,75
240	9216002	CARNE DE AVES JULIO	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	21.08.2013	1.747,44
241	9216002	CARNE DE OVINO JUNIO	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	12.08.2013	1.307,68
242	9216002	CARNE DE PORCINO JUNIO	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	12.08.2013	383,35
243	9216002	CARNE DE VACUNO JUNIO	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	12.08.2013	723,09
244	9216002	VACUNO ABRIL	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	27.06.2013	1.357,03
245	9216002	OVINO ABRIL	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	27.06.2013	1.194,55
246	9216002	AVES ABRIL	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	27.06.2013	2.169,55
247	9216002	CARNE DE CORDERO 2013	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	03.06.2013	2.105,95
248	9216002	PORCINO MARZO 2013	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	03.06.2013	332,16
249	9216002	AVES Y CONEJOS MES DE MARZO	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	03.06.2013	2.026,27
250	9216002	CARNE DE VACUNO MES DE MARZO 2013	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	03.06.2013	888,25
251	9216002	CARNE DE OVINO	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	08.05.2013	1.569,04
252	9216002	CARNE DE VACUNO	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	08.05.2013	1.018,38
253	9216002	CARNE DE PORCINO	CALLE GARCIA,LUIS A.	03446644W	08.05.2013	451,88
254	9216002	FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS MES DE SEPTIEMBRE 2013	PG.MONCLUS PARRA S.L.	B40205114	15.11.2013	6.139,33
255	9216002	FRUTAS Y VERDURAS AGOSTO	PG.MONCLUS PARRA S.L.	B40205114	14.10.2013	7.166,71
256	9216002	FRUTAS Y VERDURAS JUNIO	PG.MONCLUS PARRA S.L.	B40205114	20.08.2013	6.661,66
257	9216002	FRUTAS Y VERDURAS MAYO	PG.MONCLUS PARRA S.L.	B40205114	22.07.2013	6.375,78
258	9216002	FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS MES DE ENERO 2013	PG.MONCLUS PARRA S.L.	B40205114	04.03.2013	4.294,62
259	9217002	SUMINISTRO DE FRUTA A LA RESIDENCIA NOVIEMBRE 2013	FRUTAS RECAJ S.L.	B50907542	10.12.2013	1.839,49
260	9217002	SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS RESID. OCTUBRE/13	FRUTAS RECAJ S.L.	B50907542	13.11.2013	2.723,29
261	9217002	SUMINISTRO FRUTAS Y VERDURAS RESIDENCIA SEPTIEMBRE	FRUTAS RECAJ S.L.	B50907542	09.10.2013	2.398,39
262	9217002	SUMINISTRO DE FRUTA A LA RESIDENCIA JULIO 2013	FRUTAS RECAJ S.L.	B50907542	28.08.2013	3.320,81

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Nº AUDITORIA	CENTRO GESTOR	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
263	9217002	SUMINISTRO FRUTAS Y VERDURAS RESIDENCIA JUNIO 2013	FRUTAS RECAJ S.L.	B50907542	22.07.2013	2.875,37
264	9217002	SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS RESIDENCIA MAYO/13	FRUTAS RECAJ S.L.	B50907542	25.06.2013	2.913,11
265	9217002	SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS RESIDENCIA ABRIL	FRUTAS RECAJ S.L.	B50907542	14.05.2013	2.224,75
266	9217002	SUMINISTRO DE FRUTA FRESCA RESIDENCIA MARZO 2013	FRUTAS RECAJ S.L.	B50907542	22.04.2013	2.281,87
267	9217002	SUMINISTRO DE FRUTA FRESCA RESODEMCOA FEBRER 2013	FRUTAS RECAJ S.L.	B50907542	12.03.2013	1.844,70
268	9217002	SUMINISTRO FRUTAS Y VERDURAS RESIDENCIA ENERO 2013	FRUTAS RECAJ S.L.	B50907542	12.02.2013	833,81
269	9217002	SUMINISTRO DE CARNE FRESCA RESIDENCIA OCTUBRE 2013	CARNICAS HNOS.GUIAQUINTA S.L.	B42172171	19.11.2013	2.724,81
270	9217002	SUMINISTRO AVES Y CONEJOS RESIDENCIA OCTUBRE 2013	CARNICAS HNOS.GUIAQUINTA S.L.	B42172171	19.11.2013	1.518,32
271	9217002	SUMINISTRO CARNE FRESCA RESIDENCIA SEPTIEMBRE 2013	CARNICAS HNOS.GUIAQUINTA S.L.	B42172171	18.10.2013	2.610,40
272	9217002	SUMINISTRO DE CARNE FRESCA RESIDENCIA AGOSTO 2013	CARNICAS HNOS.GUIAQUINTA S.L.	B42172171	16.09.2013	2.083,02
273	9217002	SUMINISTRO DE CARNE FRESCA RESIDENCIA JULIO 2013	CARNICAS HNOS.GUIAQUINTA S.L.	B42172171	28.08.2013	1.978,57
274	9217002	SUMINISTRO CARNE FRESCA RESIDENCIA JUNIO 2013	CARNICAS HNOS.GUIAQUINTA S.L.	B42172171	22.07.2013	2.363,05
275	9217002	SUMINISTRO AVES Y CONEJOS RESIDENCIA JUNIO 2013	CARNICAS HNOS.GUIAQUINTA S.L.	B42172171	22.07.2013	1.360,02
276	9217002	SUMINISTRO DE CARNE FRESCA RESIDENCIA MAYO 2013	CARNICAS HNOS.GUIAQUINTA S.L.	B42172171	25.06.2013	2.533,33
277	9217002	SUMINISTRO DE CARNE DE AVE Y CONEJO RESID. ABRIL	CARNICAS HNOS.GUIAQUINTA S.L.	B42172171	21.05.2013	1.383,82
278	9217002	SUMINISTRO DE CARNE FRESCA A LA RESIDENCIA ABRIL	CARNICAS HNOS.GUIAQUINTA S.L.	B42172171	21.05.2013	2.390,67
279	9217002	SUMINISTRO AVES Y CONEJOS A LA RESIDENCIA MARZO	CARNICAS HNOS.GUIAQUINTA S.L.	B42172171	08.05.2013	1.434,46
280	9217002	SUMINISTRO DE CARNE FRESCA A LA RESIDENCIA MARZO	CARNICAS HNOS.GUIAQUINTA S.L.	B42172171	08.05.2013	2.356,88
281	9217002	SUMINISTRO DE CARNE A LA RESIDENCIA FEBRERO 2013	CARNICAS HNOS.GUIAQUINTA S.L.	B42172171	02.04.2013	2.140,95
282	9217002	SUMINISTRO DE CARNE FRESCA RESIDENCIA ENERO 2013	CARNICAS HNOS.GUIAQUINTA S.L.	B42172171	05.03.2013	2.111,18
283	9218001	SUM. VERDURAS / MY, 13	CAPEFRUIT 2010 S.L.	B47665393	11.09.2013	1.307,49
284	9218001	SUM. FRUTAS / MY, 13	CAPEFRUIT 2010 S.L.	B47665393	11.09.2013	1.175,09
285	9218001	SUM. VERDURA / AB 13	CAPEFRUIT 2010 S.L.	B47665393	23.08.2013	2.990,51
286	9218001	SUM. FRUTA / AB 13	CAPEFRUIT 2010 S.L.	B47665393	28.08.2013	3.272,77
287	9218001	SUM. VERDURAS / MA 13	CAPEFRUIT 2010 S.L.	B47665393	23.08.2013	3.586,56
288	9218001	SUM. FRUTA / MA 13	CAPEFRUIT 2010 S.L.	B47665393	23.08.2013	3.564,74
289	9218001	SUM. FRUTAS /FE 13	CAPEFRUIT 2010 S.L.	B47665393	04.07.2013	3.359,11

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Nº AUDITORIA	CENTRO GESTOR	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
290	9218001	SUM. VERDURAS /FE 13	CAPEFRUIT 2010 S.L.	B47665393	04.07.2013	3.540,90
291	9218001	SUM. VERDURA / EN 13	CAPEFRUIT 2010 S.L.	B47665393	18.04.2013	3.743,65
292	9218001	SUM. FRUTA / EN 13	CAPEFRUIT 2010 S.L.	B47665393	18.04.2013	2.882,27
293	9218002	SUMINISTRO DE FRUTA FRESCA /0/OC_NO/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	27.11.2013	1.193,13
294	9218002	SUMINISTRO DE FRUTA FRESCA /0/OC_NO/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	27.11.2013	1.493,71
295	9218002	SUM. DE VERDURA FRESCA /0/OC_NO/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	27.11.2013	1.499,60
296	9218002	SUM. DE VERDURA FRESCA /0/OC_NO/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	27.11.2013	1.583,18
297	9218002	SUMINISTRO DE FRUTA FRESCA /0/SE/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	07.11.2013	1.658,58
298	9218002	SUMINISTRO DE VERDURA FRESCA /0/SE/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	07.11.2013	1.299,73
299	9218002	SUMINISTRO DE FRUTA FRESCA /0/AG/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	06.11.2013	1.695,56
300	9218002	SUMINISTRO DE VERDURA FRESCA /0/AG/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	06.11.2013	1.390,63
301	9218002	SUMINISTRO DE FRUTA FRESCA /0/JL/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	30.10.2013	1.462,17
302	9218002	SUM. DE VERDURA FRESCA /0/JL/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	30.10.2013	1.701,75
303	9218002	SUMINISTRO DE FRUTA FRESCA /0/NO_DI/12	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	25.09.2013	1.433,35
304	9218002	SUMINISTRO DE FRUTA FRESCA /0/NO_DI/12	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	25.09.2013	1.366,20
305	9218002	SUM. DE VERDURA FRESCA /0/JN/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	12.09.2013	1.298,07
306	9218002	SUM. DE FRUTA FRESCA /0/JN/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	12.09.2013	1.063,91
307	9218002	SUMINISTRO DE VERDURA FRESCA /0/MY/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	26.07.2013	1.039,88
308	9218002	SUMINISTRO DE FRUTA FRESCA /0/MY/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	26.07.2013	1.337,93
309	9218002	SUMINISTRO DE FRUTA FRESCA /0/AB/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	10.07.2013	1.213,62
310	9218002	SUMINISTRO DE VERDURA FRESCA /0/AB/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	10.07.2013	1.765,67
311	9218002	SUMINISTRO DE FRUTA /0/MR/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	17.06.2013	1.349,89
312	9218002	SUMINISTRO DE VERDURA /0/MR/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	17.06.2013	1.662,17
313	9218002	SUMINISTRO DE VERDURA /0/FE/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	02.05.2013	1.372,44
314	9218002	SUMINISTRO DE FRUTA FRESCA /0/FE/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	02.05.2013	909,72
315	9218002	SUMINISTRO DE VERDURA FRESCA /0/EN/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	02.05.2013	1.607,90
316	9218002	SUMINISTRO DE FRUTA FRESCA /0/EN/13	ROMERO DELGADO,ANGEL	12384460H	02.05.2013	1.147,76
317	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9050/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	11.12.2013	2.405,78
318	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9050/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	11.12.2013	2.235,57

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Nº AUDITORIA	CENTRO GESTOR	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
319	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9060/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	10.12.2013	562,52
320	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9060/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	10.12.2013	445,69
321	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9023/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	13.12.2013	719,78
322	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9023/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	13.12.2013	640,00
323	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9060/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	27.12.2013	434,20
324	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9050/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	25.11.2013	2.429,49
325	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9023/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	26.11.2013	502,31
326	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9023/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	18.11.2013	689,59
327	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/13/9060	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	18.11.2013	447,83
328	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/13/9050-AG.Y SEPT	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	12.11.2013	2.426,25
329	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/13/9050-AG.Y SEPT	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	12.11.2013	2.164,79
330	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9023/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	15.10.2013	414,06
331	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9050/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	24.09.2013	2.483,93
332	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9023/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	22.08.2013	643,21
333	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9050/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	16.08.2013	2.616,40
334	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9060/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	16.08.2013	672,97
335	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9060/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	11.07.2013	438,66
336	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9050/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	11.07.2013	2.660,61
337	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9060/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	01.07.2013	548,03
338	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9023/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	01.07.2013	616,21
339	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9023/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	01.07.2013	642,21
340	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9050/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	28.06.2013	2.610,03
341	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9060/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	12.06.2013	469,47
342	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9060/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	12.06.2013	458,24
343	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9060/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	12.06.2013	398,85
344	9219000	ALIMENTACION/9023/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	18.06.2013	364,43
345	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9050/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	11.06.2013	2.166,88



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Nº AUDITORIA	CENTRO GESTOR	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
346	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9050/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	11.06.2013	2.237,54
347	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9023/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	15.05.2013	599,40
348	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9023/13	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	15.05.2013	515,59
349	9219000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS/9050/12	FRUTAS Y VERDURAS ZAMORA S.L.	B49251903	09.05.2013	2.065,43
350	9219002	9002 SUM PRD CONGELADO/00/NO13	MARTINEZ DE QUEL S.L.	B26028852	26.11.2013	1.370,60
351	9219002	9002 SUM PRD CONGELADO/00/SE13	MARTINEZ DE QUEL S.L.	B26028852	28.10.2013	4.684,66
352	9219002	9002 SUM PRD CONGELADO/00/AG13	MARTINEZ DE QUEL S.L.	B26028852	19.09.2013	5.794,25
353	9219002	9002 SUM PRD CONGELADO/00/JL13	MARTINEZ DE QUEL S.L.	B26028852	03.09.2013	2.952,66
354	9219002	9002 SUM PRD CONGELADO/00/JU13	MARTINEZ DE QUEL S.L.	B26028852	09.08.2013	3.686,32
355	9219002	9002 SUM PRD CONGELADO/00/MY13	MARTINEZ DE QUEL S.L.	B26028852	27.06.2013	4.809,61
356	9219002	9002 SUM PRD CONGELADO/00/MA13	MARTINEZ DE QUEL S.L.	B26028852	29.05.2013	3.468,21
357	9219002	9002 SUM PRD CONGELADO/00/MA13	MARTINEZ DE QUEL S.L.	B26028852	29.05.2013	3.831,09
358	9219002	9002 SUM PRD CONGELADO/00/FE13	MARTINEZ DE QUEL S.L.	B26028852	22.05.2013	4.618,83
359	9219002	9002 SUM PRD CONGELADO/00/EN13	MARTINEZ DE QUEL S.L.	B26028852	26.03.2013	4.135,35
360	9219002	9002 SUM FURTAS Y VERDURAS/00/JU13	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	01.08.2013	4.550,74
361	9219002	9002 SUM FURTAS Y VERDURAS/00/MY13	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	27.06.2013	4.608,32
362	9219002	9002 SUM FURTAS Y VERDURAS/00/AB13	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	05.06.2013	4.758,26
363	9219002	9002 SUM FURTAS Y VERDURAS/00/MA13	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	29.05.2013	3.786,48
364	9219002	9002 SUM FURTAS Y VERDURAS/00/FE13	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	11.04.2013	3.406,50
365	9219002	9002 SUM FRUTAS Y VERDURAS/00/EN13	LA BAÑEZA FRUTAS Y VERDURAS S.	B24447328	26.03.2013	3.543,27
<b>TOTAL</b>						<b>882.456,33</b>

### **VII.3. ANEXO 3.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **VII.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 5.391.140,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

#### **VII.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA**

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 12.551.897,13 euros y la información suministrada para la realización de esta auditoría.<sup>67</sup>

#### **VII.3.3. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 425.302,01 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.<sup>68</sup>

#### **VII.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

Se han detectado 3 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 171.899,00 euros, que para una población de 36.019.455,98 euros, supone un porcentaje del 0,48 % de los importes totales adjudicados por la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012507/2013/003/05	04/12/2013	156.271,00	0,43
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012507/2013/004/05	04/12/2013	7.814,00	0,02
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012507/2013/005/05	04/12/2013	7.814,00	0,02
<b>Total</b>			<b>171.899,00</b>	<b>0,48</b>

69

Por otra parte, se han detectado 3 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 208.653,00 euros, lo que representa el 0,58 % de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

<sup>67</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>68</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>69</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012023/2013/001/01	19/06/2013	66.502,00	0,18
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012023/2013/001/02	11/06/2013	70.156,00	0,19
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012196/2013/001/03	21/06/2013	71.995,00	0,20
<b>Total</b>			<b>208.653,00</b>	<b>0,58</b>

### **VII.3.5. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Se han detectado 4 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 919.131,66 euros, que para una población de 8.582.095,66 euros, supone un porcentaje del 10,71 % de los importes totales adjudicados por la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Agricultura y Ganadería	010871/2013/005/00	13/12/2013	60.031,66	0,70
Consejería de Agricultura y Ganadería	011870/2013/007/00	21/11/2013	284.350,00	3,31
Consejería de Agricultura y Ganadería	011870/2013/009/00	21/11/2013	470.690,00	5,48
Consejería de Agricultura y Ganadería	011870/2013/011/00	22/11/2013	104.060,00	1,21
<b>Total</b>			<b>919.131,66</b>	<b>10,71</b>

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoría.<sup>70</sup>

### **VII.3.6. . CONSEJERÍA SANIDAD**

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 14.165.229,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

### **VII.3.7. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 992.062,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

<sup>70</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

**VII.3.8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Se han detectado 30 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 3.577.495,25 euros, que para una población de 29.505.975,25 euros, supone un porcentaje del 12,12 % de los importes totales adjudicados por la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Educación	012214/2013/020/00	13/12/2013	54.329,00	0,18
Consejería de Educación	012219/2013/009/00	20/12/2013	51.400,80	0,17
Consejería de Educación	012221/2014/001/00	12/12/2013	207.414,42	0,70
Consejería de Educación	012221/2014/002/00	12/12/2013	209.072,03	0,71
Consejería de Educación	012347/2013/025/00	23/12/2013	61.710,00	0,21
Consejería de Educación	012347/2013/027/00	12/12/2013	46.464,00	0,16
Consejería de Educación	012347/2013/028/00	20/12/2013	93.200,00	0,32
Consejería de Educación	012347/2013/029/00	20/12/2013	77.339,62	0,26
Consejería de Educación	012347/2013/030/00	20/12/2013	81.722,00	0,28
Consejería de Educación	012347/2013/031/00	20/12/2013	80.043,92	0,27
Consejería de Educación	012347/2013/032/00	20/12/2013	134.058,32	0,45
Consejería de Educación	012347/2013/033/00	20/12/2013	85.082,63	0,29
Consejería de Educación	012347/2013/039/00	16/12/2013	71.752,80	0,24
Consejería de Educación	014847/2013/015/00	27/12/2013	1.693.190,63	5,74
Consejería de Educación	015118/2013/025/10	20/12/2013	26.169,00	0,09
Consejería de Educación	015118/2013/026/10	20/12/2013	76.835,00	0,26
Consejería de Educación	123143/2013/048/00	26/12/2013	35.054,52	0,12
Consejería de Educación	123143/2013/049/00	26/12/2013	46.975,00	0,16
Consejería de Educación	123143/2013/050/00	26/12/2013	26.180,00	0,09
Consejería de Educación	123143/2013/051/00	26/12/2013	81.572,28	0,28
Consejería de Educación	123143/2013/052/00	26/12/2013	29.368,00	0,10
Consejería de Educación	123143/2013/053/00	27/12/2013	38.144,00	0,13
Consejería de Educación	123143/2013/054/00	26/12/2013	9.824,88	0,03
Consejería de Educación	123143/2013/055/00	26/12/2013	7.686,84	0,03
Consejería de Educación	123143/2013/056/00	26/12/2013	11.800,00	0,04
Consejería de Educación	123143/2013/057/00	26/12/2013	39.980,00	0,14
Consejería de Educación	123143/2013/058/00	26/12/2013	80.514,48	0,27
Consejería de Educación	123143/2013/059/00	27/12/2013	57.959,00	0,20
Consejería de Educación	123143/2013/060/00	26/12/2013	28.408,08	0,10
Consejería de Educación	123143/2013/061/00	27/12/2013	34.244,00	0,12
<b>Total</b>			<b>3.577.495,25</b>	<b>12,12</b>

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoría.

**VII.3.9. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

No se han detectado diferencias entre los contratos adjudicados durante periodo 2013, por importe de 15.021.096,63 euros, y los datos comunicados al Registro.<sup>71</sup>

Por otra parte, se han detectado 5 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 104.484,00 euros, lo que representa el 0,70 % de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Cultura y Turismo	014922/2013/001/00	01/01/2013	18.031,00	0,12
Consejería de Cultura y Turismo	014976/2013/001/00	08/01/2013	16.463,00	0,11
Consejería de Cultura y Turismo	014976/2013/002/00	15/01/2013	25.027,00	0,17
Consejería de Cultura y Turismo	015029/2013/001/00	23/01/2013	18.246,00	0,12
Consejería de Cultura y Turismo	015029/2013/003/00	19/07/2013	26.717,00	0,18
<b>Total</b>			<b>104.484,00</b>	<b>0,70</b>

**VII.3.10. GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

Se han detectado 55 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 6.812.798,81 euros, que para una población de 180.682.748,70 euros, supone un porcentaje del 3,77 % de los importes totales adjudicados por la Gerencia. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia Regional de Salud	6/2013/2102	25/09/2013	0,00	-
Gerencia Regional de Salud	80/2013	06/08/2013	18.564,58	0,01
Gerencia Regional de Salud	80/2013	06/08/2013	26.010,82	0,01
Gerencia Regional de Salud	80/2013	06/08/2013	27.859,62	0,02
Gerencia Regional de Salud	80/2013	06/08/2013	32.704,78	0,02
Gerencia Regional de Salud	80/2013	06/08/2013	39.721,55	0,02
Gerencia Regional de Salud	80/2013	06/08/2013	46.629,65	0,03
Gerencia Regional de Salud	80/2013	06/08/2013	57.264,48	0,03
Gerencia Regional de Salud	80/2013	06/08/2013	3.572.646,00	1,98
Gerencia Regional de Salud	Expte 004/2013/3004, AM 1/2006	17/05/2013	0,00	-
Gerencia Regional de Salud	Expte 004/2013/3004, AM 1/2006	17/05/2013	400,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	25,30	0,00

<sup>71</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	36,30	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	45,32	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	91,96	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	100,10	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	121,55	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	141,90	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	166,71	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	181,50	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	181,50	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	214,50	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	396,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	423,50	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	596,64	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	792,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	1.188,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	1.897,50	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	2.640,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	2.695,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	3.319,26	0,00
Gerencia Regional de Salud	EXPTE 010/2013/3004 DERIVADO DEL AM 22/2011	05/07/2013	4.477,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	PA 2012-0-26	08/01/2013	219,73	0,00
Gerencia Regional de Salud	PA 2012-0-26	08/01/2013	4.098,60	0,00
Gerencia Regional de Salud	PA 2012-0-26	08/01/2013	73.427,82	0,04
Gerencia Regional de Salud	PA 2012-0-32	05/11/2013	1.742,40	0,00
Gerencia Regional de Salud	PA 2012-0-32	05/11/2013	26.331,84	0,01
Gerencia Regional de Salud	PA 2012-0-32	05/11/2013	41.005,80	0,02
Gerencia Regional de Salud	PA 2012-0-32	05/11/2013	44.673,20	0,02
Gerencia Regional de Salud	PA 2012-0-32	05/11/2013	54.714,00	0,03
Gerencia Regional de Salud	PNSP 10/2013	16/09/2013	27.070,00	0,01
Gerencia Regional de Salud	PNSP 11/2013	16/09/2013	43.740,00	0,02
Gerencia Regional de Salud	PNSP 11/2013	16/09/2013	65.610,00	0,04
Gerencia Regional de Salud	PNSP 12/2013	16/09/2013	61.280,00	0,03
Gerencia Regional de Salud	PNSP 12/2013	16/09/2013	91.920,00	0,05
Gerencia Regional de Salud	PNSP 13/2013	16/09/2013	64.889,00	0,04
Gerencia Regional de Salud	PNSP 13/2013	16/09/2013	82.586,00	0,05
Gerencia Regional de Salud	PNSP 14/2013	16/09/2013	44.443,00	0,02
Gerencia Regional de Salud	PNSP 14/2013	16/09/2013	56.317,00	0,03
Gerencia Regional de Salud	PNSP 2013-3-26	07/11/2013	37.950,00	0,02
Gerencia Regional de Salud	PNSP 2013-3-39	07/11/2013	140.529,40	0,08
Gerencia Regional de Salud	PNSP 2013-3-40	22/11/2013	49.176,00	0,03
Gerencia Regional de Salud	PNSP 2013-3-40	19/11/2013	226.320,00	0,13
Gerencia Regional de Salud	Expte 013/2013/3004	23/09/2013	1.729.970,00	0,96
Gerencia Regional de Salud		01/12/2013	3.252,00	0,00
<b>Total</b>			<b>6.812.798,81</b>	<b>3,77</b>

Por otra parte, se han detectado 23 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Gerencia en la información suministrada para la realización de esta auditoría,

cuya cuantía asciende a 455.920,00 euros, lo que representa el 0,25 % de la contratación total de la Gerencia en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	13/03/2013	8.382,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	15/03/2013	49.068,00	0,03
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	15/03/2013	6.804,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	15/03/2013	95.596,00	0,05
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	15/03/2013	9.615,00	0,01
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	13/03/2013	18.322,00	0,01
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	13/03/2013	60.423,00	0,03
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	13/03/2013	15.862,00	0,01
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	13/03/2013	402,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	15/03/2013	789,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	15/03/2013	2.671,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	15/03/2013	19.032,00	0,01
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	15/03/2013	2.920,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	15/03/2013	18.879,00	0,01
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	15/03/2013	18.672,00	0,01
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	13/03/2013	18.121,00	0,01
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	13/03/2013	32.937,00	0,02
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	13/03/2013	2.916,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	13/03/2013	17.911,00	0,01
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	13/03/2013	14.101,00	0,01
Gerencia Regional de Salud	NO CONSTA	13/03/2013	2.302,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	PNSP 002/2013/7000	28/01/2013	18.990,00	0,01
Gerencia Regional de Salud	PNSP 003/2013/7000	15/02/2013	21.205,00	0,01
<b>Total</b>			<b>455.920,00</b>	<b>0,25</b>

### VII.3.11. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Se han detectado 5 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 643.979,80 euros, que para una población de 37.789.899,63 euros, supone un porcentaje del 1,70% de los importes totales adjudicados por la Gerencia. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2013/017/0	22/05/2013	461.736,00	1,22
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2013/031/00	27/11/2013	107.674,27	0,28
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2013/040/00	21/11/2013	51.657,40	0,14

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Gerencia de Servicios Sociales	016400/2013/041/00	21/11/2013	16.966,91	0,04
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2013/042/00	26/11/2013	5.945,22	0,02
<b>Total</b>			<b>643.979,80</b>	<b>1,70</b>

Por otra parte, se han detectado 79 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 2.027.290,00 euros, lo que representa el 5,36 % de la contratación total de la Gerencia en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia de Servicios Sociales	012030/2013/003/00	19/06/2013	56.961,00	0,15
Gerencia de Servicios Sociales	012030/2013/005/00	10/06/2013	75.302,00	0,20
Gerencia de Servicios Sociales	012030/2013/006/00	31/05/2013	32.135,00	0,09
Gerencia de Servicios Sociales	012033/2012/004/01	27/03/2013	43.492,00	0,12
Gerencia de Servicios Sociales	012033/2012/005/01	27/03/2013	17.632,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	012033/2012/005/02	27/03/2013	45.483,00	0,12
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2012/025/00	08/01/2013	192.586,00	0,51
Gerencia de Servicios Sociales	016402/2013/001/00	01/07/2013	42.412,00	0,11
Gerencia de Servicios Sociales	016402/2014/001/00	28/08/2013	83.676,00	0,22
Gerencia de Servicios Sociales	016402/2014/001/01	14/10/2013	36.703,00	0,10
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/001/00	18/02/2013	500,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/002/01	24/07/2013	37.800,00	0,10
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/002/02	24/07/2013	10.240,00	0,03
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/002/03	24/07/2013	1.179,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/003/01	24/07/2013	27.017,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/003/02	24/07/2013	7.332,00	0,02
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/003/03	24/07/2013	352,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/004/01	24/07/2013	5.892,00	0,02
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/004/02	24/07/2013	1.669,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/004/03	24/07/2013	13,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/005/01	24/07/2013	13.935,00	0,04
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/005/02	24/07/2013	4.108,00	0,01
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/005/03	24/07/2013	286,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/007/01	24/07/2013	25.097,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/007/02	24/07/2013	9.149,00	0,02
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/008/01	24/07/2013	17.904,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/010/01	24/07/2013	14.432,00	0,04
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/010/02	24/07/2013	5.242,00	0,01
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/010/03	24/07/2013	71,00	0,00



## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013.

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/011/01	24/07/2013	21.445,00	0,06
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/011/02	24/07/2013	5.185,00	0,01
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/011/03	24/07/2013	37,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/012/01	24/07/2013	21.744,00	0,06
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/012/02	24/07/2013	9.987,00	0,03
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/012/03	24/07/2013	222,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/013/01	24/07/2013	4.030,00	0,01
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/015/01	23/08/2013	62.742,00	0,17
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/015/02	23/08/2013	13.019,00	0,03
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/015/03	23/08/2013	643,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/016/00	19/09/2013	51.304,00	0,14
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2013/017/00	17/10/2013	162.151,00	0,43
Gerencia de Servicios Sociales	016508/2012/003/00	03/05/2013	41.570,00	0,11
Gerencia de Servicios Sociales	016508/2013/003/00	02/12/2013	33.139,00	0,09
Gerencia de Servicios Sociales	016508/2013/004/00	12/12/2013	29.640,00	0,08
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2012/002/00	02/01/2013	26.462,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2012/006/01	15/01/2013	47.561,00	0,13
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2012/006/02	15/01/2013	1.361,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2012/007/01	15/01/2013	38.378,00	0,10
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2012/007/02	15/01/2013	1.970,00	0,01
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2012/008/01	19/02/2013	9.825,00	0,03
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2012/008/02	19/02/2013	18.857,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2012/008/03	19/02/2013	11.415,00	0,03
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2012/009/00	19/02/2013	22.463,00	0,06
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2012/010/01	19/02/2013	33.232,00	0,09
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2012/012/00	04/01/2013	36.109,00	0,10
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2013/001/00	21/06/2013	32.000,00	0,08
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2013/002/00	21/06/2013	34.240,00	0,09
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2013/003/01	01/07/2013	9.521,00	0,03
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2013/003/02	01/07/2013	17.954,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2013/003/03	01/07/2013	11.403,00	0,03
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2013/004/00	21/06/2013	56.465,00	0,15
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2013/005/00	24/06/2013	200,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	016563/2013/006/00	06/11/2013	18.510,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2012/004/00	08/01/2013	55.790,00	0,15
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2012/005/01	16/05/2013	9.771,00	0,03
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2012/005/02	16/05/2013	2.929,00	0,01

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2012/005/03	16/05/2013	9.000,00	0,02
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2012/006/01	16/05/2013	16.408,00	0,04
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2012/006/02	16/05/2013	7.548,00	0,02
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2013/001/00	07/05/2013	0,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2013/015/00	03/12/2013	0,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2013/017/00	17/09/2013	36.825,00	0,10
Gerencia de Servicios Sociales	016719/2013/001/00	10/04/2013	24.678,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	016719/2013/002/00	03/04/2013	27.693,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	016719/2013/003/00	14/05/2013	32.353,00	0,09
Gerencia de Servicios Sociales	016719/2014/001/00	27/11/2013	21.981,00	0,06
Gerencia de Servicios Sociales	016719/2014/002/00	23/12/2013	30.129,00	0,08
Gerencia de Servicios Sociales	016719/2014/003/00	19/12/2013	28.941,00	0,08
Gerencia de Servicios Sociales	016719/2014/004/00	17/12/2013	29.860,00	0,08
<b>Total</b>			<b>2.027.290,00</b>	<b>5,36</b>

### **VII.3.12. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO**

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro por el Servicio, por importe de 2.990.947,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

### **VII.3.13. INSTITUTO DE LA JUVENTUD**

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 114.500,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.<sup>72</sup>

### **VII.3.14. AGENCIA DE INNOVACIÓN Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro por la Agencia, por importe de 160.617,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

### **VII.3.15. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN**

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro por el Ente, por importe de 407.926,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

<sup>72</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

### **VII.3.16. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN**

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 15.266.544,02 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.<sup>73</sup>

---

<sup>73</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones